

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar, 08 de noviembre de 2024:

Señores
SECRETARÍA GENERAL
 Municipio de Valledupar
 Valledupar (Cesar)

Referencia: **CMC-SGR-061-2024**

El suscrito CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA, representante legal de H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., con NIT. 901040109-3 de acuerdo con la **INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SGR-061-2024** convocado por el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL."**, presento la siguiente oferta contenida en mi propuesta. En caso de ser aceptada me comprometo a su fiel cumplimiento.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo técnico.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en la invitación pública.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

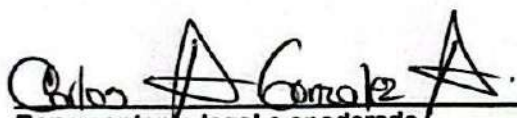
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la presente invitación pública.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o postcontractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado "compromiso de transparencia" relacionado en la invitación pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
19. Declaro que: Marque con una X la característica que aplica al proponente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

El Proponente es:	Persona Natural _____ Persona Jurídica Nacional <u>X</u> _____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia _____ Sucursal de Sociedad Extranjera _____ Unión Temporal _____ Consorcio _____ Otro _____
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí _____ no <u>X</u> Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz _____ Subsidiaria _____ Filial _____ Subordinada _____ Otro (indicar cuál) _____

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del proceso y del contrato si se llegare a suscribir en:


 Representante legal o apoderado
 Nombre (s) en letra imprenta: Carlos Alberto Gonzalez Armenta
 C.C. N° 15.173.753

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.173.753**

GONZALEZ ARMENTA

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos A. Gonzalez A.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

04-ENE-1982

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

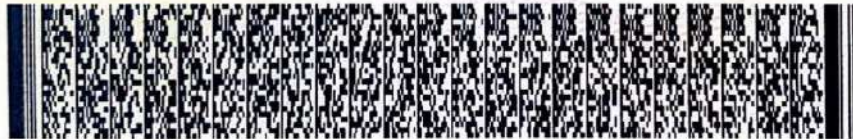
M

SEXO

20-ENE-2000 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00613670-M-0015173753-20140822

0039625128A 2

41171718

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

ANEXO No. 3

ANEXO TECNICO

El Municipio de Valledupar, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL.”.**

Los requerimientos mínimos exigidos se relacionan a continuación: Características y condiciones técnicas.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL.

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

PRODUCTO 1: BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL.

La prestación del servicio de medición del riesgo psicosocial comprende tres (3) fases, en cada uno de éstos se debe contemplar las siguientes especificaciones:

La evaluación de factores de riesgo psicosocial tendrá en cuenta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, adoptada y publicada por el Ministerio de la Protección Social en el año 2010, y que comprende los siguientes aspectos: Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral. Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral, Cuestionario de estrés, Ficha de datos generales y Consentimiento Informado, y comprende las siguientes actividades, distribuidas en fases como se indica en la siguiente tabla:

- Identificar los factores de riesgo psicolaborales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

- Priorizar los factores de riesgo y proponer las intervenciones de los mismos.
- Orientar la toma de decisiones oportunas dentro del proceso de seguimiento y control de los agentes de riesgo, con el propósito de detectar oportunamente las áreas que requieran de atención.
- Aplicación de encuestas Análisis y acompañamiento para la medición de los factores de Riesgo Psicosocial.
- Socialización de los resultados a la Secretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Valledupar.
- Elaboración del sistema de vigilancia epidemiológico de Riesgo Psicosocial y socialización al personal del sistema.

FASE 1	ALISTAMIENTO	CANTIDAD
	<i>Sensibilización de que son los factores de riesgo psicosociales, la importancia de su medición y el cronograma de aplicación.</i>	<i>1 Documento con registro de asistencia y fotografías que cuenta del proceso desarrollado.</i>
	<i>Impresión del material de aplicación.</i> <i>Debe contener:</i> <ol style="list-style-type: none"> 6. <i>Consentimiento informado.</i> 7. <i>Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.</i> 8. <i>Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral.</i> 9. <i>Cuestionario de estrés.</i> 10. <i>Ficha de datos generales.</i> 	<i>Encuestas Impresas necesarias.</i>
FASE 2	APLICACIÓN DE ENCUESTAS	CANTIDAD

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

	<i>Aplicar los instrumentos de forma en que se garantice su debido diligenciamiento y confidencialidad, con el acompañamiento permanente de un psicólogo especialista en Seguridad en el Trabajo:</i>	<i>Listado de asistencia de los participantes.</i>
FASE 3	CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS	CANTIDAD
	<i>Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados, con recomendaciones y conclusiones para la promoción, prevención, mejoramiento e intervención de las condiciones psicosociales de la entidad de acuerdo con los resultados de las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales, por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones, teniendo en cuenta los indicadores de interpretación del nivel de riesgo hallados en el análisis y tabulación de la información.</i>	<i>1 Documento de informe de los resultados de la evaluación de riesgo psicosocial, con recomendaciones por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones.</i>
	<i>Entregar tabla dinámica con base de datos que describa la información por población demográfica; dependencias; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros.</i>	<i>1 Documento</i>
	<i>Realizar una presentación detallada ante el Jefe de Talento Humano y el profesional universitario responsable, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST y Comité de Convivencia Laboral, del informe que dé cuenta de los resultados de la encuesta y de las recomendaciones consignadas, a partir de lo cual los participantes indagarán y presentarán las inquietudes que tengan del resultado del informe.</i>	<i>1 Documento con registro de asistencia y fotografías que cuenta del proceso desarrollado.</i>
	<i>Entregar un (1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales para los funcionarios.</i>	<i>(1) documento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores psicosociales</i>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

PRODUCTO 2: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 40595 del 12 de julio de 2022, la alcaldía del municipio de Valledupar por su misionalidad y tamaño de la entidad con respecto al número conductores y vehículos pertenece al nivel BASICO de diseño e implementación del PESV, por lo tanto lo cual el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y actividades acorde con las fases señaladas en la siguiente tabla:

- Identificar y controlar los peligros a los que están expuestos los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Valledupar que tienen dentro de sus funciones conducir los vehículos propios de la Alcaldía, mediante diagnóstico de Seguridad vial y la caracterización vial y resultados de encuestas de actores viales.
- Diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, su política, objetivos y metas.
- Contribuir en la generación de una cultura de protección, conductas y comportamientos seguros en la vía de los colaboradores de la Alcaldía de Valledupar de acuerdo con su rol como actores viales.
- Planear, organizar y ejecutar acciones necesarias mediante el diseño de Programas y/o Procedimientos de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los conductores.
- Realizar capacitaciones y/o sensibilizaciones a los funcionarios y contratistas del ente territorial en diferentes temáticas relacionadas con seguridad vial.
- Diseñar los documentos para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Formular los indicadores de gestión, seguimiento y reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Elaborar los documentos que servirán como instrumento de seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

FASE 1	PLANIFICACIÓN DEL PESV	CANTIDAD
	<i>Asignación del Líder del diseño e implementación del PESV</i>	<i>1 Documento de designación de funciones y responsabilidades del líder del PESV - Competencia del líder PESV.</i>
	<i>Política de Seguridad Vial de la Empresa</i>	<i>1 Documento firmado por nivel directivo</i>
	<i>Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo</i>	<i>1 Documento liderazgo, compromiso y corresponsabilidad en materia de seguridad vial, firmado por nivel directivo – gerencia.</i> <i>1 Documento que contenga obligaciones y responsabilidades de empleador</i> <i>1 Documento que contenga actas de revisión por la alta dirección del PESV</i>
	<i>Diagnóstico -Evaluación inicial del PESV</i>	<i>1 Documento que contenga diagnóstico de Seguridad vial y resultados de encuestas de actores viales</i>
	<i>Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño</i>	<i>1 Documento que contenga procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial</i> <i>1 Documento de Identificación, Evaluación y Control de riesgos seguridad vial (Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos viales)</i>
	<i>Objetivos y metas del PESV</i>	<i>1 Procedimiento para controlar la velocidad de los vehículos automotores y procedimiento si hay excesos de velocidad</i> <i>1 Procedimiento para controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores y procedimiento si hay excesos de horas de la jornada</i>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

		<p><i>1 Procedimiento para controlar y monitorear la distracción en la conducción y procedimiento si se evidencia distracción</i></p> <p><i>1 Procedimiento para evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y procedimiento si hay conducción bajo efectos del alcohol</i></p> <p><i>1 Procedimiento con las directrices de seguridad vial para promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) de la organización en sus desplazamientos laborales y la generación de hábitos seguros y procedimiento en caso de evidenciar incumplimientos de las directrices.</i></p>
FASE 2	IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	CANTIDAD
	<i>Plan anual de trabajo</i>	<p><i>1 Documento de plan de trabajo anual PESV –</i></p> <p><i>1 Documento de objetivos y metas del PESV - Responsables Recursos –</i></p> <p><i>1 Documento de cronograma</i></p> <p><i>1 Documento de indicadores del PESV</i></p>
	<i>Competencia y plan anual de formación</i>	<p><i>1 Documento: Competencias en seguridad vial</i></p> <p><i>1 Documento: Plan anual de formación en seguridad vial</i></p>
	<i>Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales</i>	<i>(1) Documento de Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales</i>
	<i>Inspección de vehículos y equipos</i>	<i>1 Documento de procedimientos y mecanismo para el registro de la inspección preoperacional diaria de</i>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

		<i>vehículos automotores y no automotores</i> <i>1 Documento de lista de chequeo de vehículos - inspección preoperacional</i>
	<i>Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos</i>	<i>1 Documento de plan de mantenimiento preventivo para vehículos</i> <i>1 Documento de inventario de vehículos propios, contratados, terceros y de trabajadores.</i> <i>1 Documento de hoja de vida por cada vehículo automotor y no automotor</i> <i>1 Documento de registro de mantenimiento de vehículos puesto al servicio de la organización y son de propiedad de colaboradores.</i>
FASE 3	SEGUIMIENTO DEL PESV	CANTIDAD
	<i>Indicadores y reporte de autogestión PESV</i>	<i>1 Documento de indicadores del PESV Trimestral y acumulado</i> <i>1 Documento de reporte de autogestión anual PESV- Realizado por Líder del PESV</i>
	<i>Auditoría anual</i>	<i>1 Documento de procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV de la organización</i> <i>1 Documento de competencia de auditor</i> <i>1 Documento de cronograma de auditoria</i> <i>1 Documento de informe de auditorías al PESV</i>
	<i>Mejora continua acciones preventivas y correctivas</i>	<i>1 Documento de acciones preventivas y/o correctivas en seguridad vial</i> <i>1 Documento de mejoras en seguridad vial en personas, vehículos, infraestructura, velocidad, comportamientos,</i>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

		<i>infraestructura, emergencias</i>
	<i>Mecanismos de comunicación y participación</i>	<i>1 Documento de mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial.</i> <i>1 Documento de evidencias de comunicación y participación en seguridad vial (boletines, periódicos, videos, campañas, registro fotográfico, concursos). Reporte de condiciones etc.</i>

PRODUCTO 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SST.

En el marco del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud, Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo) y Resolución 0312 de 2019, que contiene los lineamientos mínimos de obligatorio cumplimiento para las empresas de acuerdo con la cantidad de trabajadores y al ciclo PHVA y donde además se establece la obligatoriedad de las empresas de contar con servicios de medicina preventiva y del trabajo, entendidos como un conjunto de actividades y acciones que promueven la prevención y el control de patologías asociadas a factores de riesgo laborales; ubicando a las personas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo.

El decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, establece en su artículo 2.2.4.6.8. “Obligaciones de los empleadores”, en su numeral 8: “Promoción y Prevención de Riesgos Laborales”, el adelanto de actividades de promoción de la salud, por lo anterior, se hace relevante incluir conceptos médicos laborales para personal que cuente con procesos activos de enfermedad laboral, el análisis de puestos de trabajo para la prevención del origen de nuevas enfermedades laborales y los procesos de capacitación al personal de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la promoción y prevención de la salud y seguridad en el trabajo.

El análisis de puesto de trabajo (APT) se practicará según la necesidad y el concepto del médico asesor en medicina preventiva y del trabajo, como también por el resultado de la práctica del examen médico, laboratorios y demás estudios contratados, así como los requerimientos que se han desarrollado por parte de los trabajadores por enfermedades comunes y laborales presentadas a la Secretaria de Talento Humano. Estos análisis de puesto de trabajo, se realizarán con el fin de saber el factor de riesgo, por su tipo de labor u oficios desempeñados durante el tiempo de exposición y que se encuentre asociado a su patología, lo cual se debe describir en el APT relacionado con la enfermedad en estudio o el riesgo identificado en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, es importante realizar este tipo de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

análisis también a cuyos funcionarios están en proceso de calificación de origen o en proceso de pensión.

Finalmente, los conceptos del médico asesor de medicina laboral para emisión de recomendaciones médicas laborales, también se desarrollarán de acuerdo con demanda, necesidad y/o eventualidad que se presente teniendo en cuenta que estas se desarrollan por requerimientos de la ARL o EPS cuando se encuentre en análisis proceso de calificación de origen de la patología, procesos judiciales por no cumplimiento de requisitos mínimos para la seguridad y salud de los trabajadores, se presupuesta veinte (20) valoraciones por medicina laboral teniendo en cuenta los casos identificados con patologías en estudio de los funcionarios de la Alcaldía de Valledupar.

Es importante recalcar en este punto, que dentro de las negociaciones sindicales desarrolladas por la entidad en la vigencia 2024, quedó establecido el compromiso de la administración municipal, contar con el apoyo de los servicios de una auxiliar de enfermería dentro del palacio municipal para el desarrollo de programas de Promoción y Prevención (PYP) y la atención de emergencias de salud para los funcionarios en los casos requeridos, para lo cual la empresa H&S ubicará una auxiliar de enfermería en el Palacio Municipal de Valledupar.

La evaluación de factores de riesgo psicosocial tendrá en cuenta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, adoptada y publicada por el Ministerio de la Protección Social en el año 2010, y que comprende los siguientes aspectos: Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral. Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral, Cuestionario de estrés, Ficha de datos generales y Consentimiento Informado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTO 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SST.

Para el siguiente producto se desarrollarán las siguientes actividades, distribuidas en las fases indicadas en el siguiente cuadro:

➤ Acompañamiento y asesoría en salud, ante las diferentes entidades relacionadas con el sector, al municipio de Valledupar.

➤ Asesoría en medicina laboral y preventiva, a la Alcaldía del municipio de Valledupar, en las diferentes actividades y procesos relacionados con sus trabajadores, incluyendo acompañamiento ante las diferentes entidades (Administradoras de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

➤ Adelantar actividades de medicina preventiva y del trabajo, para promover la prevención y el control de patologías asociadas a factores de riesgo laborales en la Alcaldía del Municipio de Valledupar.

➤ Auditoría Médica

➤ Conceptuar la reubicación de los trabajadores en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo.

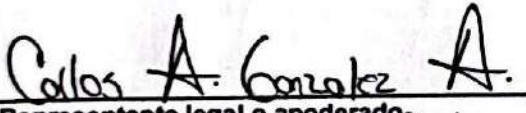
➤ Análisis de puestos de trabajo, según la necesidad y el concepto del médico asesor en medicina preventiva y del trabajo, como también por el resultado de la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, así como los requerimientos que se han desarrollado por parte de los trabajadores por enfermedades comunes y laborales, así como también en los riesgos identificados en la implementación del SG-SST.

➤ Actividades de capacitación al personal de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la promoción y prevención de la salud y seguridad en el trabajo.

FASE 1	ASESORÍA EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	CANTIDAD
ASESORÍA EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	<i>Asesoría en salud interna y externa en procesos médicos laborales y actividades de medicina preventiva y del trabajo, de la Alcaldía de Valledupar.</i>	<i>1 Documento de gestión por médico asesor en medicina preventiva y del trabajo de las gestiones implementadas.</i>
	<i>Profesional en Ingeniería con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Estará encargado de la coordinación y organización del proyecto, elaboración y presentación de informes a la supervisión y demás temas operativos y administrativos requeridos</i>	<i>1 Documento de informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.</i>
	<i>Disponer de una auxiliar de enfermería para apoyo en la implementación del Programa de Medicina Preventiva y del trabajo</i>	<i>1 Documento con evidencias de las gestiones adelantadas durante un mes de actividades</i>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

FASE 2	ACTIVIDADES PRODUCTO 3	CANTIDAD
ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	<i>Análisis de puestos de trabajo en las sedes indicadas por la Alcaldía de Valledupar.</i>	54
FASE 3	ACTIVIDADES PRODUCTO 3	CANTIDAD
CAPACITACIONES	<i>Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo</i>	100


 Representante legal o apoderado
 Nombre (s) en letra imprenta: Carlos Alberto Gonzalez Armenta
 C.C. N° 15 173.753

 H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. <small>Consultores en Seguridad, Salud y Medicina del Trabajo</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	CERTIFICACIÓN			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

Valledupar, 07 de noviembre de 2024.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
NIT: 901040109-3**

CERTIFICA:

La contratación del personal relacionado a continuación para la ejecución del proyecto según invitación al proceso de MINIMA CUANTÍA No. CMC-SGR-061-2024 convocado por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL”.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
1	AIDA GISELLA FERNÁNDEZ GUTIERREZ	Ingeniera Industrial, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinadora del Proyecto
2	GUSTAVO CÉSAR CHARRIS PALACIO	Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en Medicina Preventiva del Trabajo	Médico Asesor en Salud y Medicina Preventiva del Trabajo
3	MERIS FLORIAN NUÑEZ	Psicóloga especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Psicóloga encargada de la Batería de Riesgo Psicosocial
4	CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA	Ingeniero especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con Diplomados y Experiencia en Planes Estratégicos de Seguridad Vial	Profesional encargado de diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial
5	YOLETH CHARRIS PALACIO	Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional encarga de los Análisis de Puestos de Trabajo
6	YENIS SANTOS RANGEL	Auxiliar de Enfermería	Técnica encargada de servicios de enfermería en el Palacio Municipal

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA
Representante Legal
Email: cgonzalezarmenta@gmail.com
Teléfono: 3104609751

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 15:55:16
Recibo No. S000847431, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrsDy6HWyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
Nit : 901040109-3
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 141218
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16B 9 74 - LC 201 - Centro
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : accionesyconsultorias@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104609751
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16B 9 74 - LC 201 - Centro
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : accionesyconsultorias@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3104609751

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2016, con el No. 32412 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: PRESTAR ATENCION MEDICA A PERSONAS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 15:55:16

Recibo No. S000847431, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrsDy6HWyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VINCULADAS O AFILIADAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y A PERSONAS NO VINCULADAS; REALIZAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL Y PLAN DE ATENCION BASICA. COMPRA Y VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS, MEDICAMENTOS, LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIAL MEDIANTE CONSULTAS EN MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA; EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS, TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MEDICINA, IMPLEMENTANDO PLANES DE HOSPITALIZACION, OTORGANDO EL SERVICIO DE CIRUGIA Y COMPLEMENTARIOS; PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO; PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES DE ATENCION Y GRADO DE COMPLEJIDAD QUE AUTORICE EL MINISTERIO DE SALUD O LA ENTIDAD TERRITORIAL LEGATARIA. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTOS TERAPEUTICOS PARA LA REHABILITACION FISICA Y MENTAL. SERVICIOS DE TRATAMIENTOS EN DE FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y SIQUIATRIA MEDICINA NUCLEAR. AUDITORIA MEDICA; AUDITORIAS DE SERVICIOS EN SALUD; INTERVENTORIAS Y ASESORIAS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; INTERVENTORIAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS); CONSULTA EXTERNA EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, INFERTILIDAD, PERINATOLOGIA, COLPOSCOPIA, GINECOLOGIA, ECOGRAFIA 2, 3 Y 4, VAGINOPLASTIA, ALTO RIESGO OBSTETRICO, RADIOGRAFIA, GAMMAGRAFIA Y DEMAS IMAGENES O ESTUDIOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS. REALIZAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE SALUD QUE INVOLUCREN LOS NIVELES DE ATENCION I, II, III Y IV. CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS EN: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, MEDICINA GENERAL MEDICINA ALTERNATIVA, MEDICINA ESTETICA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA Y TODO LO RELACIONADO. BRINDAR ASESORIAS EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROCESOS Y LA GESTION DE INSTITUCIONES DEL SECTOR DE LA SALUD; BRINDAR ASESORIAS EN EL MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MEDICA E INTERVENTORIA; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS MONTAJES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA IPS, EPS (SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVO) Y ENTES TERRITORIALES DE SALUD; EJECUCION DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ENMARCADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE SALUD PUBLICA Y OTROS PROYECTOS EN SALUD. PROCESOS DE VERIFICACION DE DERECHOS (ADMISION), DE FACTURACION, CARTERA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS. ODONTOLOGIA GENERAL (ASISTENCIA ODONTOLOGICA PREVENTIVA, CURATIVA Y CORRECTIVA EN GENERAL A TODOS LOS USUARIOS) REHABILITACION ORAL, ODONTOLOGIA ESTETICA CONSERVADORA, CIRUGIA ORAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA (REMOCION DE CALCULO SUPRA GINGIVAL POR CUADRANTE, INGIVOPLASTIA / GINGIVECTOMIA (POR CUADRANTE, RASPADO Y ALISADO RADICULAR POR CUADRANTE, CIRUGIA MUCOGINGIVAL PARA EL MANEJO DE REBORDES, INJERTO OSEO/INJERTO GINGIVAL, ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA CON OSTEOTOMIA, REGENERACION GUIADA), CIRUGIA MAXILOFASCIAL, ORTODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, PROTESIS DENTALES, CORONAS DENTALES, IMPLANTES DENTALES, DISEÑO DE SONRISA, BLANQUEAMIENTO DENTAL HIGIENE ORAL. CONSULTA DE OPTOMETRIA, VENTA DE LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES, VENTA DE SOLUCIONES, TERAPIAS, ORTOPTICA Y PLEOPTICAS, ADAPTACION Y VENTA DE LENTES DE CONTACTOS BLANDOS Y RIGIDOS, VENTA DE ACCESORIOS OPTICOS. PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, TAMIZAJE VISUAL. TAMBIEN PODRA CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO; Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES CIVILES Y COMERCIALES LICITAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. 1) AUDITORIA MEDICA; 2) AUDITORIAS DE SERVICIOS EN SALUD; 3) INTERVENTORIAS Y ASESORIAS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; 4) INTERVENTORIAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS); 5) CHARLAS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES EDUCATIVOS EN RELACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL; 6) INTERVENTORIAS Y ASESORIAS EN CONTRATOS IPS, EPS, ENTES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES; 7) BRINDAR ASESORIAS EN TODOS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 15:55:16

Recibo No. S000847431, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrsDy6HWyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROCESOS Y LA GESTION DE INSTITUCIONES DEL SECTOR DE LA SALUD; 8) BRINDAR ASESORIAS EN EL MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MEDICA E INTERVENTORIA; 9) LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS MONTAJES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA IPS, EPS (SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVO) Y ENTES TERRITORIALES DE SALUD; 10) EJECUCION DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD ENMARCADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE SALUD PUBLICA Y OTROS PROYECTOS EN SALUD. 11) PROCESOS DE VERIFICACION DE DERECHOS (ADMISION), DE FACTURACION, CARTERA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

; IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES LICITOS, REALIZACION DE ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, ASESORAMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL, EVALUACION, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INVERSION, FABRICACION Y VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOLICITAR REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR EXPLORAR MARCAS DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCAS. COMPRA, VENTA, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACION, REPARACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN GENERAL, EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRAN REALIZAR PROYECTOS, CALCULO RELACIONADOS CON EL AREA, LO MISMO QUE INVERSIONES TENDIENTES A ENSANCHAR A TITULO DE INDUSTRIA LA ACTIVIDAD DESCRITA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL RAMO; PARA LOS FINES COMERCIALES LA SOCIEDAD PODRA, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR INMUEBLES, MUEBLES, PERMUTADOS, GRAVARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACION O ARRENDAMIENTO SIEMPRE QUE DICHOS ACTOS SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ENERGIA, CONSTRUCCION Y REMODELACION, AMPLIACION Y SUMINISTRO DE REDES ELECTRICAS Y SUS DERIVADOS, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, OBRAS CIVILES, ACABADOS Y PINTURA, MANTENIMIENTO DE DEPOSITO FLUVIALES Y PLOMERIA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTADORES Y TELECOMUNICACIONES, ARRIENDO DE TODA CLASE DE ANDAMIOS CERTIFICADOS. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL, CONSTRUCCION DE CASAS, EDIFICIOS, CARRETEAS, PUENTES TODO LO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO, SUMINISTROS DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. SUMINISTROS DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA. COMERCIALIZACION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO, COMERCIALIZACION DE HIERROS, ACERO, LAMINAS Y OTROS PRODUCTOS AFINES, COMERCIALIZACION DE TUBERIA GALVANIZADA PVC, ELABORACION DISEÑO, INSTALACION DE DRAYWOLL, GALVANIZADO, PISOS, BALDOSAS, SERVICIOS DE EBANISTERIA, CARPINTERIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION. LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA Y EN FIN DE TODOS AQUELLOS EQUIPOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS CUYA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION TIENEN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. DESARROLLAR ACTIVIDADES CONEXAS AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS MENCIONADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES Y QUE PUEDAN ASEGURAR LA EXPANSION DE LOS NEGOCIOS BIEN SEA DIRECTAMENTE O MEDIANTE OTRAS COMPAÑIAS CON LAS QUE HAYA POSTERIORMENTE VINCULOS DE SOCIEDAD O ACCIONISTAS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO, COMO SON LOS SIGUIENTES: COMPRAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS DAR Y RECIBIR EN PRENDAS LOS UNOS Y EN HIPOTECA LOS OTROS, TOMARLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONCESION O USUFRUCTO, INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO Y DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODA SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ANULAR, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 15:55:16

Recibo No. S000847431, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrsDy6HWyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y/O DEPOSITOS A TERMINO A NOMBRE DE LA EMPRESA, CONTRATAR PERSONAL TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRA TENER UN SUPLENTE O SUBGERENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUBGERENTE REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 15:55:16
Recibo No. S000847431, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrsDy6HWyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 24 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2017 con el No. 33558 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA	C.C. No. 15.173.753

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: Q8691

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 15:55:16
Recibo No. S000847431, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrsDy6HWyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$89.640.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

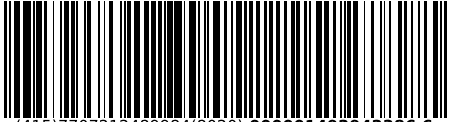
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

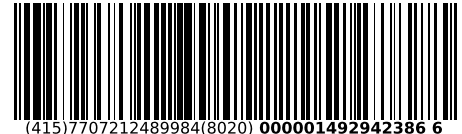
		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14929423866				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 4 0 1 0 9				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar		
				14. Buzón electrónico 2 4				
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido			32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.								
36. Nombre comercial					37. Sigla			
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Valledupar			
			1 6 9		2 0 0 0 1			
41. Dirección principal A AP 318 CON SAN FRANCISCO DE ASIS								
42. Correo electrónico accionesyconsultorias@hotmail.com								
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		
				3 1 8 3 4 0 4 9 1 4				
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código 8 6 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 1 2 2 9		48. Código 7 0 2 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 1 2 2 9		
50. Código 8 6 9 1				51. Código				
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5								
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario								
07- Retención en la fuente a título de renta								
09- Retención en la fuente en el impuesto								
14- Informante de exogena								
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA								
52 - Facturador electrónico								
55 - Informante de Beneficiarios Finales								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3				
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 25 / 13 : 51: 33		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre GONZALEZ ARMENTA CARLOS ALBERTO				
				985. Cargo Representante legal Certificado				

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14929423866			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492942386 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 4 0 1 0 9		3		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		1				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 6 1 2 2 9				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 6 1 2 3 0				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 1 4 1 2 1 8					
78. Departamento		2 0					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 6 1 2 2 9					
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 1 6 1 2 3 0		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14929423866



(415)7707212489984(8020) 000001492942386 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 4 0 1 0 9 3

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

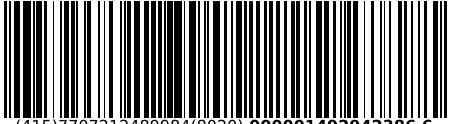
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 5 1 7 3 7 5 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido ARMENTA	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

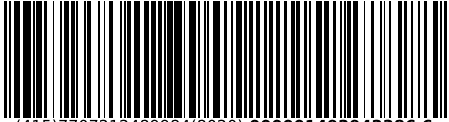
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

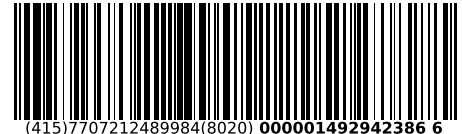
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14929423866			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492942386 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 4 0 1 0 9		3		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Cesar		Valledupar		0 0 1	
41. Dirección principal							
A AP 318 CON SAN FRANCISCO DE ASIS							
42. Correo electrónico accionesyconsultorias@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1			
				3 1 8 3 4 0 4 9 1 4			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
8 6 2 1		2 0 1 6 1 2 2 9		7 0 2 0		2 0 1 6 1 2 2 9	
				50. Código		51. Código	
				1 2			
				8 6 9 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
				61. Fecha 2023 - 07 - 25 / 13 : 51: 33			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GONZALEZ ARMENTA CARLOS ALBERTO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14929423866			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492942386 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 4 0 1 0 9		3		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		1				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 6 1 2 2 9				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 6 1 2 3 0				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 1 4 1 2 1 8					
78. Departamento		2 0					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 6 1 2 2 9					
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 1 6 1 2 3 0		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14929423866



(415)7707212489984(8020) 000001492942386 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 4 0 1 0 9 3

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 5 1 7 3 7 5 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido ARMENTA	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:45:49 AM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15173753**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARMENTA CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2024 11:26:03 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 15173753**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103983681** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256792833



PIB

11:33:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15173753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

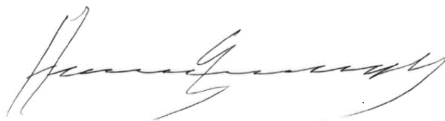
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2024, a las 11:38:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010401093
Código de Verificación	9010401093241024113833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

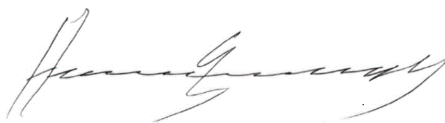
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2024, a las 11:37:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15173753
Código de Verificación	15173753241024113737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

ANEXO No. 6

PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

Yo, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA, identificado con 15.173.753, en mi condición de Representante Legal de H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS SAS identificada con Nit 901040109-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en Valledupar, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro (2024)

Firma Carlos A. Gonzalez A.

Nombre de quien declara: Carlos Alberto Gonzalez Armenta.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

ANEXO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA, representante legal de H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., con NIT. 901040109-3, quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía del Municipio de Valledupar adelanta el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SGR-061-2024 convocado por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL.", en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la entidad contratante, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTO: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Valledupar, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2024.



Representante legal o apoderado

Nombre (s) en letra imprenta: Carlos Alberto Gonzalez Armenta
C.C. N° 5173.753

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

ANEXO No. 8: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA, representante legal de H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., con NIT. 901040109-3

MANIFIESTO QUE:

No me encuentro incurso en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación del Municipio de Valledupar.

En constancia se firma en Valledupar, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro (2024).



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA

C.C. 15.173.753

Representante Legal H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

ANEXO No. 9: FORMATO ETICA CONTRATACIÓN

Yo CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA, representante legal de H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., con NIT. 901040109-3.

ME COMPROMETO A:

- No recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero
- No desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Valledupar, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro (2024)

Carlos A. Gonzalez A.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA

C.C. 15.173.753

Representante Legal H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

ANEXO No. 10: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INLCUIDO EN LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE ACTIVO

Yo, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA, representante legal de H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., con NIT. 901040109-3.

MANIFIESTO QUE:

Bajo la gravedad del juramento, *ni el suscrito o la persona jurídica que represento se encuentra*, en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia se firma en Valledupar, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro (2024).

Carlos A. Gonzalez A.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA

C.C. 15.173.753

Representante Legal H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	COMUNICACIONES EXTERNAS			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROponente

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	V/R DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN	V/R DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN EN SMLMV	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	COMFA CESAR	VALLE DUPAR	Prestar actividades para el programa de prevención y promoción en medicina ocupacional y medicina del trabajo. Asimismo, para el programa de prevención asistida para la intervención del programa de Estilos de Vida Saludable	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con el objeto contractual con calidad y de forma oportuna. - Aplicar la batería de riesgo psicosocial. - Realizar el programa de seguridad y salud en tres fases con el objetivo final de prevenir posibles enfermedades o el deterioro de la calidad de vida de los funcionarios de Comfasesar. - Diseñar un programa de salud personalizado para cada funcionario. - Realizar asesorías virtuales de salud a los funcionarios. 	\$120.000.000,00	136,70	12-12-2020	11-02-2021

Carlos A. Gonzalez A.

Representante legal o apoderado

Nombre (s) en letra imprenta: Carlos Alberto Gonzalez Armenta

C.C. N° 95 173.753

LISTA DE CHEQUEO
DIVISIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



PARA LA CELEBRACIÓN DE:

CONTRATO ☒

CONVENIO ☐

Modalidad:

Resolución de Servicios.

Tipo de Contratación:

Directa ☒ Inv. Privada ☐ Inv. Pública ☐

Cuantía:

Mínima ☐ Menor ☐ Mayor ☒ Sin Cuantía ☐

Valor del Contrato:

\$ 120.000.000

Contratista:

HYS Acciones y Consultorios S.A.S.

Requisitos:

Comité Asesor	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Comité Evaluador	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Autorización Consejo Directivo Más de 600 SMMLV	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Dos o más Propuestas Adjuntas	SI	☐	NO	☒	N.A.	☐
Evaluación Jurídica:	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Evaluación Financiera:	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Evaluación Técnica:	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Solicitante Competente:	SI	☒	NO	☐	N.A.	☐

Facultado para Contratar

Director ☒ Subdirector ☐ Jefe División de Contratación ☐

Documentos Contratista:

Persona Natural SI ☐ NO ☒

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ☐ T.P o Matrícula Prof. ☐

Inscripción en el Registro de Proveedores ☐

Cámara de Comercio, vigencia máximo 3 meses y renovación 2020 ☐

Hoja de Vida, con soportes ☐ RUT acorde a la actividad ☐

a#%\$ ☐ Anexos Propuesta ☐ Inf. Finan. ☐ Seg. Social ☐

Declaratoria de Inhabilitades e incompatibilidades SI ☐ NO ☐

Cumple con las normas legales vigentes SI ☐ NO ☐ N.A. ☐

Persona Jurídica SI ☒ NO ☐

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Rep. Legal ☒

Aprobación Junta Directiva Contratista SI ☐ NO ☐ N.A. ☒

Inscripción en el registro de proveedores

☒

Hoja de Vida, con soportes

☐

RUT acorde a la actividad

☒

Propuesta

☒

Anexos Propuesta

☐

Inf. Finan.

☐

Seg. Social

☒

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:

SI

☒

NO

☐

Cumple con las normas legales vigentes

SI

☒

NO

☐

N.A.

☐

Solicitud del Área con VoBo:

☒

VoBo Responsable:

☒

Anticipo con Vo Bo. Financiera:

SI

☐

N.A.

☒

Verificación Existencia de Recursos.

SI

☒

N.A.

☐

Convenio Marco Adjunto

SI

☐

N.A.

☒

Justificación técnica (contrato de Obra y Consultoría)

SI

☐

NO

☐

N.A.

☒

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Acta de inicio

SI

☐

NO

☐

Informes

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24

Sanciones

SI

☐

NO

☐

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Liquidación del contrato

SI

☐

NO

☐

No de Folios:

Revisado Por: Francisco Márquez

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FORMATO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO	Código: F-J-009
		Versión: 5
		Fecha: 28/02/2018

FECHA DE LA SOLICITUD: DÍA 17 MES 11 AÑO 2020

DEPENDENCIA: DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ANDRES DE LA HOZ ROSADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (**Persona Natural** se anota, su número de cédula, calidad que ostenta para contratar, su profesión, tarjeta profesional y demás rasgos que permitan su individualización y que se aduzcan al contrato. **Persona Jurídica** se anota, su Nit, la resolución que la autoriza para funcionar, su representante legal, etc.)

La empresa H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., con N.I.T. No 901.040.109-3 ; cuyo Representante Legal es Carlos Alberto González Armenta, identificado con C.C. No 15.173.753; quien ostenta el título de Administrador de Empresas.

OBJETO DEL CONTRATO: (De forma general lo que cubre la contratación).

- Realizar actividades para el Programa de Prevención y Promoción en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo (Riesgo Psicosocial). Así mismo para el Programa de Atención asistida para la intervención del Programa de Estilo de Vida Saludable.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: (De forma explícita, sustentar la necesidad y la conveniencia de la contratación a realizar).

La aplicación de la batería de riesgo psicosocial permitirá conocer el panorama de riesgos psicosociales que tienen los trabajadores de la empresa de fabricación de cristales de seguridad, ya que son unos de los factores no identificados en la organización, generando gastos económicos considerables, rotación de personal, además de disminución en la calidad del producto y malestar organizacional, así mismo permitirá el desarrollo de las estrategias de intervención para los factores de riesgo intralaborales. Así mismo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Los compromisos que no se encuentran en la propuesta presentada, pero que se acordaron entre ambas partes).

- Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial.
- Sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo psicosocial.
- Perfil Sociodemográfico.
- Diseñar un programa personalizado para cada funcionario.
- Suministrar la información de una APP y/o software que cada uno obtendrá y manejará para llevar el control e información de su progreso.
- Suministrar Kit de actividad física.
- Realizar un seguimiento y control de su proceso diario, semanal, mensual, trimestral.
- Realizar una asesoría virtual permanente para resolver dudas y hacer recomendaciones.
- Apoyo y seguimiento a casos de salud AL, EP.
- Aportar el pago de afiliación a seguridad social. Pensión y ARP de sus trabajadores y constituir las demás garantías que se exijan en el contrato por COMFACESAR.
- Y otras que se especifiquen en el contrato.

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FORMATO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO	Código: F-J-009
		Versión: 5
		Fecha: 28/02/2018

OBLIGACIONES DE COMFACESAR: (Los compromisos que adquiere COMFACESAR, con la parte contratista).

- Cancelar el valor mensual del servicio recibido.
- Y otras que se especifiquen en el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: (Valor total del contrato, escrito en número y letras, además la forma de pago, especificando el valor correspondiente y su porcentaje, además que cubre el valor del contrato).

\$120.000.000,00 Son: Ciento Veinte Millones de Pesos, de los cuales \$65.000.000,00 corresponden a las actividades del Programa de Prevención y Prevención en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo; y los otros \$55.000.000,00 corresponden a las actividades del Programa de Estilo de Vida Saludables. Pagados una vez cumplido el objeto del contrato y recibido a satisfacción por parte de COMFACESAR; previa presentación de la factura de venta, acompañada del informe de ejecución correspondiente.

ORIGEN DE RECURSOS Y CENTROS DE COSTOS

Segun hoja de Word adjunta

DURACIÓN Y VIGENCIA: (Fecha de inicio y fecha de terminación, cuantos días hábiles o no hábiles y meses dura el contrato).

Para las actividades del Programa de Prevención y Prevención en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo son 30 días; así mismo para las actividades del Programa de Estilo de Vida Saludables son 60 días, contados a partir de la respectiva suscripción del acta de inicio.

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO. (Además se anota, si se cree conveniente las funciones específicas a cumplir).

Coordinador Gestión Humana

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FORMATO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO	Código: F-J-009
		Versión: 5
		Fecha: 28/02/2018

El trámite para la elaboración de contratos será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente solicitud, en el entendido que se encuentre suscrita de forma correcta, clara, específica y de fácil entendimiento, además se encuentren anexos todos los documentos necesarios para el soporte del contrato, en caso de no ser así, será devuelta a más tardar dentro del día siguiente a su recibo, para su corrección y ser nuevamente presentada.

- Adjunto a ésta solicitud se debe anexar:
- En caso de ser PERSONA JURÍDICA
 - Propuesta u oferta de servicio firmada y suscrita por el representante legal de la entidad. (En hoja membreteada y la cual describa detalladamente los compromisos que adquiere y del cual se hace responsable al suscribir el contrato).
 - Documentos recientes que acrediten la existencia y representación legal (El documento debe ser en original y reciente).
 - En el evento que sea una entidad pública debe acreditarse la representación legal, con la copia autenticada del acto administrativo de nombramiento o elección y acta de posesión y la certificación del jefe de personal que a la fecha de presentación de la propuesta de de suscripción del contrato, según el caso, ejerce el cargo de representante legal).
 - Certificación y/o paz y salvo de que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales y por ende afiliado a una caja de compensación familiar.
- En caso de ser PERSONA NATURAL
 - Propuesta u oferta de servicios firmada y suscrita por el contratista. (La cual describa detalladamente los compromisos que adquiere y del cual se hace responsable al suscribir el contrato).
 - Documentos que acrediten la idoneidad profesional en el caso de que el contratista actúe en dicha calidad. (Documentos como diploma, acta de grado, tarjeta profesional).
 - Hoja de vida con los respectivos soportes de experiencia, estudios, etc.
 - Aportar los documentos que sirvan de prueba de que se encuentra afiliado a la seguridad social, la cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato.
- Documentos para tener en cuenta según la naturaleza y cuantía del contrato:
 - Acta del Consejo Directivo.
 - Acta del Comité de Compras.
 - Invitación pública o privada o las correspondientes cotizaciones.
 - Términos de referencia o pliego de condiciones.

ORIGEN DE RECURSOS Y CENTROS DE COSTOS

Programa de Atención asistida para la intervención del Programa de Estilo de Vida Saludable.

Convenios de Cooperación: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7039, 7040; Gastos de Administración: CC 0519, 0522, 0520, 0511, 0524, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0512, 6001, 5001; Gastos Distribuidos: CC 7002, 7005, 7016, 7014, 7009; Saldo de Obra y Programas de Beneficio social: CC 4001, 5501, 4501, 5521.

Batería de Riesgo Psicosocial

Convenios de Cooperación: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7039, 7040, 7018, 7019, 7034, 7034, 5002; Gastos de Administración: CC 0519, 0522, 0520, 0518, 0510, 0511, 0524, 0530, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0535, 0512, 0540, 6001, 5001, 4601, 4001, 5511, 0518; Gastos Distribuidos: CC 7005, 7016, 7014, 7002, 7009, 7015, 7001, 7012, 7013, 7010, 7011; Saldo de Obra y Programas de Beneficio social: CC 4001, 5501, 4501, 4503, 4503, 4601, 4603, 4604, 4701, 5501, 5521, 5522, 5527, 5523, 5524, 5526, 5525, 5505, 5528, 5502, 5506, 5507, 5508; Fondos de Ley: CC 7032, 7017, 7023.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
FORMATO
DECLARATORIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Código: F-J-007

Versión: 3

Fecha: 28/02/2018

Fecha de diligenciamiento

AAAA	MM	DD
2020	11	10

1 Alcance

La declaratoria de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés es obligatoria para toda persona natural o jurídica que tenga la intención de celebrar cualquier tipo de acuerdo contractual con la Caja de Compensación Familiar del Cesar.

La persona que firma esta declaratoria a nombre propio o en la calidad de representante legal de una persona jurídica, entiende que es responsable de la veracidad y exactitud de información suministrada para dar pleno cumplimiento a lo consagrado en los Decreto Ley 2463 de 1981 y la Ley 789 de 2002. Evitar la contratación con personas con antecedentes y/o requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales.

Evitar la contratación con personas naturales o jurídicas con antecedentes y/o requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales.

2 Identificación

Nombre o Razón Social:

H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS

Cédula o Nit:

901.040.109-3

3 Declaración

3.1 Declaro bajo mi responsabilidad que no tengo la calidad de empleado, miembro del Consejo Directivo, Director, Revisor Fiscal o funcionario de Asociaciones de Cajas, ni he desempeñado ninguno de estos cargos en el año inmediatamente anterior a la fecha de firma de este documento.

3.2 Declaro bajo mi responsabilidad que tampoco actué en nombre de ninguna de las personas mencionadas en el numeral 3.1 de este documento.

3.3 Declaro bajo mi responsabilidad que con los empleados, miembros del Consejo Directivo, Director, Revisor Fiscal o funcionarios de Asociaciones de Cajas, o con cualquier persona que ostentó estos cargos en el año inmediatamente anterior a la fecha de firma de este documento, no poseo ninguno de los siguientes vínculos: cónyuge, hijo, nieto, padre, abuelo, hermano, suegro, nuera o yerno, hijo adoptivo, padre o madre adoptante.

3.4 Declaro bajo mi responsabilidad que ni mi cónyuge ni yo tenemos asociación profesional, comunidad de oficina, sociedad de personas o limitada, o más del 40% de capital social en sociedad anónima o comanditaria con los empleados, miembros del Consejo Directivo, Director, Revisor Fiscal o funcionarios de Asociaciones de Cajas, o con cualquier persona que ostentó estos cargos en el año inmediatamente anterior a la fecha de firma de este documento.

3.5 Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés consagradas en el Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 789 de 2002, y que en caso de presentarse alguna de estas causales durante la formalización o ejecución del contrato, notificaré inmediatamente a la División Jurídica y de Contratación de COMFACESAR.

3.6 Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende con la firma de este documento, que conozco y no presento antecedentes ni requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales. Adicionalmente, autorizo a Comfacesar para su consulta y verificación ante los Órganos de Control.

4 Firmas

Firma Persona Natural / Representante Legal

Oficina de Contratación

EL SUSCRITO COORDINADOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"

CERTIFICA:

Que HS ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS identificado con NIT 901040109 se encuentra inscrito en nuestro sistema de registro de proveedores desde el 09 de Noviembre de 2020, referido a: PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL Y PLAN DE ATENCION BASICA; SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, RADIOGRAFIAS Y DEMAS ESTUDIOS ESPECIALIADOS. ASESORIAS E INTERNENTORIAS SOBRE POGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE SALUD, ENTRE OTROS

CRITERIO	FACTORES	PUNTAJE
CALIDAD	CERTIFICADO ISO 9000	0
	REFERENCIA DE SUS CLIENTES QUE ACREDITEN U EXPERIENCIA EN EL MERCADO	0
	SOPORTE TECNICO	5
	CUMPLE CON EL PERFIL HOJA DE VIDA DIPLOMAS EXPERIENCIA COMPETENCIAS	10
COMPETITIVIDAD EN PRECIOS	AFILIADO A LA CAJA	10
	TIEMPO QUE LLEVA EN EL MERCADO	7
	PROMEDIO TIEMPO DE SUS CLIENTES	0
	TIPO DE APORTES TRIBUTARIOS	10
	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	3
RESPALDO Y EXPERIENCIA	DESCUENTOS COMERCIALES YO FINACIEROS	10
SEGURIDAD Y SALUD	CUENTA CON UNA POLITICA Y COMITE PARITARIO SG SST	0
		8.05

Evaluación de los criterios: **CONFIABLE**

La presente se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2020.



EVI DARIO MURGA PEÑALOZA

Coordinador de Compras y Suministro

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

*Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo
NIT 901040109-3*

wh
Z

**PROGRAMA DE ATENCION ASISTIDA PARA LA PREVENCION DE
ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL SEDENTARISMO, Y LOS HABITOS
DE VIDA POCO SALUDABLES**

Este programa será realizado por fases las cuales se irán llevando a cabo con el fin de cumplir el objetivo final el cual es prevenir posibles enfermedades o el deterioro de la calidad de vida de los funcionarios de Comfasesar, debido a malos hábitos de vida.

JUSTIFICACION DEL PROGRAMA:

Justificar la importancia que tiene la práctica de actividad física, adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de la salud y de la calidad de vida de las personas, no debería ser motivo de mucha profundidad dada la magnitud de su evidencia. El proceso de envejecimiento conlleva la interacción de múltiples factores que condicionan el nivel de capacidades y su repercusión sobre la salud y calidad de vida de la persona, siendo el movimiento, junto a la alimentación y otros hábitos, determinante de un adecuado desarrollo y/o mantenimiento de las mismas. Cada vez son más las evidencias científicas las que concluyen que un adecuado estilo de vida incide de manera significativa en la mejora en la calidad de la misma. Siendo la actividad física uno de los parámetros que, en mayor medida, contribuye a alcanzar y mantener unos niveles de desarrollo físico, psíquico y social acordes a la evolución y necesidades de cada persona. El sedentarismo es una de las causas de mayor prevalencia en la aparición de determinadas enfermedades, favoreciendo la aceleración de los procesos degenerativos y provocando pérdidas que condicionan los niveles óptimos de las capacidades para tener un buen estado de salud. Por eso, la OMS incide en los beneficios de la práctica adecuada de actividad física y en la necesidad de adoptar estrategias que provoque una reducción del sedentarismo, aumentando los niveles de población activa. En definitiva se trata de definir qué factores determinan un envejecimiento más longevo y de más calidad, sobre cuáles podemos intervenir, cómo podemos intervenir, qué orientaciones de práctica hay en la actualidad, etc. De manera que los asistentes al curso adquieran competencias que les permitan participar activamente sobre los factores que favorecen su salud y proyectarlos a otras personas de su entorno cercano.

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo

NIT 901040109-3

OBJETIVOS:

*Prevenir problemas de salud como la obesidad, híper o hipo tensión arterial, enfermedades coronarias, dolores de espalda y articulaciones, fatiga visual, hígado graso, Etc.

*Mejorar el rendimiento laboral.

*Disminución del ausentismo laboral.

*Mejorar la interacción con compañeros y superiores de la caja.

OBJETIVO CONCLUYENTE:

Mantener estable la buena calidad de vida de los funcionarios de Comfasesar en cuanto a su salud física y mental.

Fase1.

IDENTIFICACION DE LA POBLACION OBJETIVO.

La base de datos de los funcionarios susceptibles a ser parte de este programa será suministrada por el AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la cual tiene a través del informe de condiciones medica población objeto.

Esta base de dato deberá contener:

NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO	DIRECCION	TELEFONO
--------	------	------	-------	-----------	----------

VIDEOCONSULTA MÉDICA, FÍSICA y PSICOLÓGICA

Basado en el diagnóstico realizado de condiciones médicas suministradas por AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cuanto al estado de salud de los funcionarios, reflejado en las mediciones hechas en el examen físico inicial, se llevara a cabo una video consulta realizada por un profesional de la salud y un profesional de la actividad física quienes corroboraran los datos obtenidos e indagaran con un cuestionario de simples respuesta los hábitos de vida que el funcionario tiene en estos momentos en cuanto a:

- ❖ Régimen alimenticio
- ❖ Cantidad y calidad de actividad física semanal
- ❖ Condiciones para realizar actividad física
- ❖ Labor que este desempeña en la caja.
- ❖ Antecedentes médicos.

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar



ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

*Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo
NIT 901040109-3*

- ❖ Patologías físicas existentes.
- ❖ Limitaciones físicas
- ❖ Conformación de la familia
- ❖ Percepción de su estado anímico
- ❖ Niveles de motivación en lo laboral
- ❖ Expectativa con el programa.

Fase2

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Teniendo en cuenta la información suministrada por el AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en la video consulta realizada por los profesional de la salud y la actividad física se procederá a.

- ❖ Diseñar un programa personalizado para cada funcionario.
- ❖ Suministrar la información de una APP y/o Software que cada uno obtendrá y maneja para llevar el control e información de su progreso.
- ❖ Suministrar unos implementos para la práctica de las actividades físicas. (kit de actividad física) Colchoneta, cuerda de salto, banda elástica, par de mancuernas, cartilla de seguimiento.
- ❖ Realizar un seguimiento y control de su proceso Diario, Semanal, Mensual, Trimestral.
- ❖ Realizar una asesoría virtual permanente para resolver dudas y hacer recomendaciones.
- ❖ Los Funcionarios tendrán la posibilidad de ingresar con un link que es enviado diariamente a su correo electrónico o Wathsapp a cualquier sesión de trabajo de la semana.
- ❖ Por la APP que se tendrá serán resultados medibles, habrán encuestas virtuales, encuentros interactivos.
- ❖ Realizar de manera aleatoria visitas de control y seguimiento semanales a funcionarios pertenecientes al programa guardando todas las normas de bioseguridad.

Los funcionarios tendrán estímulos por su esfuerzo que será recompensado con. Premios físicos (Anchetas con productos fit), bicicletas, caminadoras etc.

Otro tipo de estímulos como certificados y diplomas de logros y videos personalizados del director felicitándolo por sus adelantos en el programa.

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar

**FASE 3.
CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO.**

A través del contacto establecido con cada uno de los funcionarios, su diagnóstico y desarrollo del programa se evaluarán los resultados obtenidos con la intervención realizada a su modo y calidad de vida.

Posteriormente se establecerá un programa personalizado definitivo y con modificaciones graduales y periódicas dependiendo la evolución del estado médico, físico y psicológico del funcionario,

**INSUMOS Y PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA.**

	CANDT	INSUMOS Y/O MANO DE OBRA	PRECIO POR UND	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
RECURSOS HUMANOS	2	MEDICOS	\$ 2.500.000	1 MESES	\$ 5.000.000
	1	PROFESIONAL EN LA ACTIVIDAD FISICA	\$ 1.800.000	2 MESES	\$ 3.600.000
	1	PSICOLOGAS	\$ 1.800.000	2 MESES	\$ 3.600.000
	2	PROMOTORES PARA VISITAS ALEATORIAS	\$ 1.200.000	2 MESES	\$ 4.800.000
	1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	\$ 2.500.000	2 MESES	\$ 5.000.000
	1	PROFESIONAL EN EDICION DE IMÁGENES Y VIDEOS	\$ 1.700.000	2 MESES	\$ 3.400.000
	1	SECRETARIA	\$ 1.500.000	2 MESES	\$ 3.000.000
MATERIALES	1	ALQUILER DE UN VEHICULO CON CONDUCTOR	\$ 2.000.000	2 MESES	\$ 4.000.000
	200	KIT PERSONALES DE ACTIVIDAD FISICA	\$ 98.500	1 MES	\$ 19.700.000

*Cra 4G No.21bis 2020**Celular 3183404914**Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com**Valledupar - Cesar*

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo

NIT 901040109-3

INDUMENTARIA	6	UNIFORME PARA LOS ENTRENADORES	\$ 30.000	1 MES	\$ 180.000
PREMIACIONES O INCENTIVOS	1	BICICLETAS ELIPTICA	\$ 1.240.000	1 MES	\$ 1.240.000
	1	BICICLETAS DE RUTA MARCA GW RIN 29	\$ 780.000	1 MES	\$ 780.000
	10	BASCULAS DIGITALES	\$ 70.000	1 MES	\$ 700.000
	25	KIT NUTRICIONALES O ANCHETAS NUTRICIONALES	\$ 60.000	1 MES	\$ 1.500.000
TOTAL DE PROYECTO					\$ 55.000.000

FORMA DE PAGO: el pago se realizara una vez entregada la actividad

Agradeciendo la oportunidad de servirles con calidad y eficiencia

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA
Representante legal

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo

NIT 901040109-3

Valledupar, 15 de Octubre de 2020

Señores

COMFACESAR

Atte. Dr. Andrés De La Hoz.

Valledupar

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, coloco a su disposición la siguiente propuesta de inversión para la realización de Actividades de Prevención y Promoción en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo para el bienestar del personal de la Caja:

Actividades:

- Batería para riesgo psicosocial
- Sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo psicosocial
- Perfil sociodemográfico

Inversión:

Total Propuesta: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (65.000.000.00) M/CTE.

Tiempo de duración:

La ejecución de la actividad se llevará a cabo en 2 meses

Forma De Pago: el pago se realizara una vez entregada la actividad

Agradeciendo la oportunidad de servirles con calidad y eficiencia

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA

Representante legal

Cra 4G No. 21 BIS 220 – A2 APTO 318

Celular: 3183404914

Mail: accionesyconsultorias@hotmail.com

Valledupar - Cesar



Valledupar, 14 de Octubre del 2020

Doctor
ANDRES DE LA HOZ ROSADO
Subdirector Administrativo y Financiero

En la presente solicitamos a usted su apoyo para la intervención y creación del sistema de vigilancia epidemiológico para riesgo psicosocial, el cual es recomendado después de la realización de los exámenes médicos complementarios y su incidencia en la población trabajadora de la caja. Lo anterior nos determinó hacer una retrospectiva en información realizada en años anteriores y de lo que se encontró que existen unos indicadores alarmantes los cuales detallamos a continuación:

	ESTRÉS	EXTRALABORALES	INTRALABORALES	
JEFES DE AREA	41%	35% (33)	48%(45)	42%
PROFESIONALES	38%	42%(193)	36%(164)	38%
AYUDANTES	30%	30%	30%	30%
OPERARIOS	41%	51%(92)	30%(55)	42%
	41%	42%	39%	

Esto determina que la intervención debe ser inmediata con el fin de verificar si estos valores negativos son reales y determinar las actividades prioritarias en cuanto a riesgo psicosocial actuales, por lo anterior solicitamos la aprobación del presupuesto para las actividades:

- Batería del riesgo psicosocial
- Perfil sociodemográfico
- Creación del sistema de vigilancia epidemiológico para riesgo psicosocial
- Actividades derivadas de la batería y las críticas que pertenecen al sistema de vigilancia


DANIEL DANILO POZO MURGAS
Asistente SST

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de noviembre de 2020, a las 11:22:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15173753
Código de Verificación	15173753201126112252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de noviembre de 2020, a las 11:23:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010401093
Código de Verificación	9010401093201126112324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154551774**



WEB

11:20:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15173753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154551854**



WEB

11:21:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010401093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:22 horas del 26/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15173753

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARMENTA CARLOS ALBERTO**

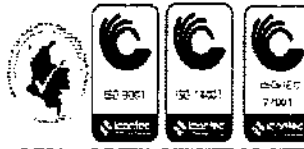
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)
[Sanctions List Search: Rules for use](#)
[Visit The OFAC Website](#)
[Download the Consolidated Non-SDN List](#)
[Program Code Key](#)

Lookup

Type:

All

Name:

CARLOS ALBERTO GONZALEZ

ID #:

15173753

Program:

All

561-Related

BALKANS

BELARUS

Minimum Name Score:

100

Address:

City:

State/Province:

Country:

All

List:

All

Search

Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score ▼
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/25/2020 10:03:20 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM



OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type:

All

Name:

H&S ACCIONES Y CONSULTOR

ID #:

9010401093

Program:

All

561-Related

BALKANS

BELARUS

Minimum Name Score:

100

Address:

City:

State/Province:

Country:

All

List:

All

Search

Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score *
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/25/2020 10:03:20 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14712761913



(415)7707212489984(8020) 0000014712761913

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 4 0 1 0 9

3

Impuestos y Aduanas de Valledupar

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Cesar

2

0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0

0

41. Dirección principal

A AP 318 CON SAN FRANCISCO DE ASIS

42. Correo electrónico

accionesyconsultorias@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 3 4 0 4 9 1 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 2 1

2 0 1 6 1 2 2 9

7 0 2 0

2 0 1 6 1 2 2 9

8 6 9 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

54. Código

5

7

9

1

4

4

8

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

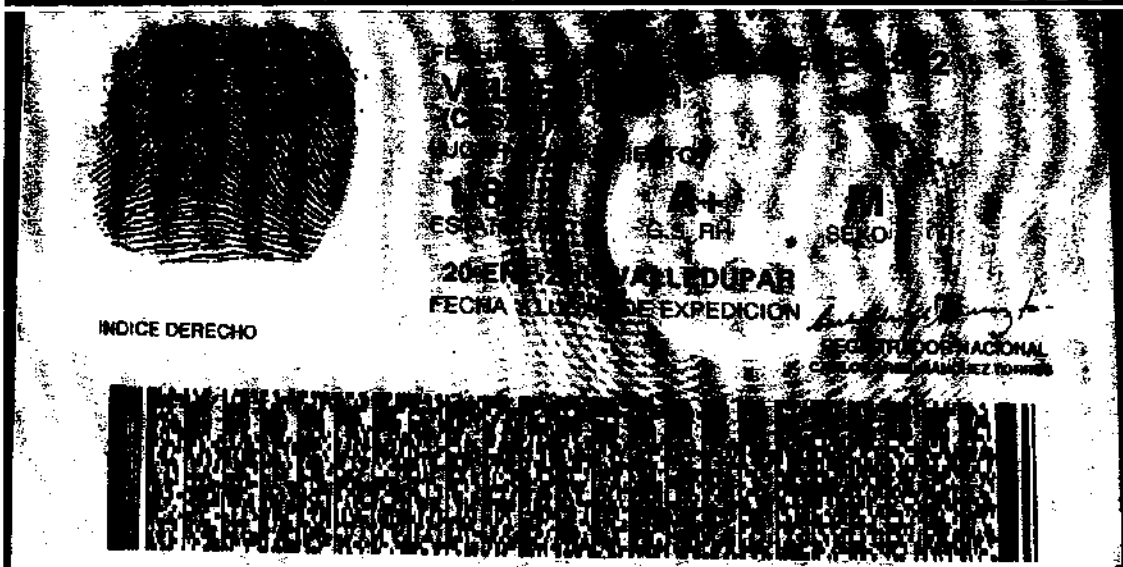
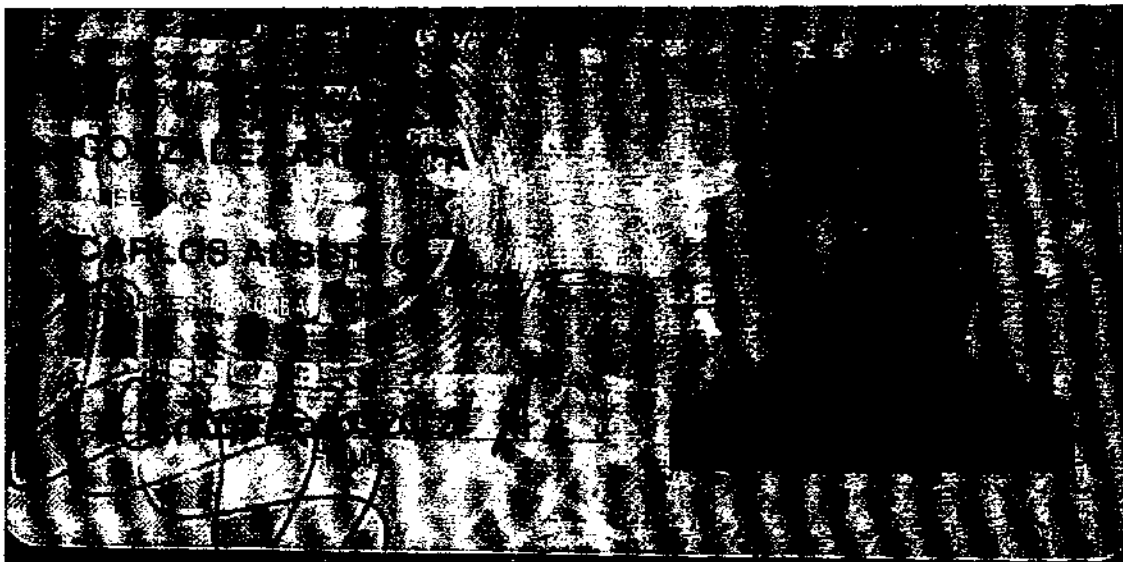
2020 - 09 - 24 / 09 : 27 : 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHARRIS PALACIO GUSTAVO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado





**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:55:08 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901040109-3
ADMINISTRACIÓN DIAN: VALLEDUPAR
DOMICILIO: VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 141218
FECHA DE MATRÍCULA: DICIEMBRE 30 DE 2016
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: AGOSTO 20 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 74,000,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 16B 9 74 BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3183404914
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: accionesyconsultorias@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 16B 9 74 BRR CENTRO
MUNICIPIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO 1: 3183404914
CORREO ELECTRÓNICO: accionesyconsultorias@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: accionesyconsultorias@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA: M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES: Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32412 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:55:08 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: PRESTAR ATENCION MEDICA A PERSONAS VINCULADAS O AFILIADAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y A PERSONAS NO VINCULADAS; REALIZAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL Y PLAN DE ATENCION BASICA, COMPRA Y VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS, MEDICAMENTOS, LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIAL MEDIANTE CONSULTAS EN MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA; EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS, TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MEDICINA, IMPLEMENTANDO PLANES DE HOSPITALIZACION, OTORGANDO EL SERVICIO DE CIRUGIA Y COMPLEMENTARIOS; PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO; PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES DE ATENCION Y GRADO DE COMPLEJIDAD QUE AUTORIZA EL MINISTERIO DE SALUD O LA ENTIDAD TERRITORIAL LEGATARIA. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTOS TERAPEUTICOS PARA LA REHABILITACION FISICA Y MENTAL. SERVICIOS DE TRATAMIENTOS EN DE FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y SIQUIATRIA MEDICINA NUCLEAR. AUDITORIA MEDICA; AUDITORIAS DE SERVICIOS EN SALUD; INTERVENTORIAS Y ASESORIAS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; INTERVENTORIAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS); CONSULTA EXTERNA EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, INFERTILIDAD, PERINATOLOGIA, COLPOSCOPIA, GINECOLOGIA, ECOGRAFIA 2, 3 Y 4, VAGINOPLASTIA, ALTO RIESGO OBSTETRICO, RADIOGRAFIA, GAMMAGRAFIA Y DEMAS IMAGENES O ESTUDIOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS. REALIZAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE SALUD QUE INVOLUCREN LOS NIVELES DE ATENCION I, II, III Y IV. CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS EN: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, MEDICINA GENERAL MEDICINA ALTERNATIVA, MEDICINA ESTETICA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA Y TODO LO RELACIONADO. BRINDAR ASESORIAS EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROCESOS Y LA GESTION DE INSTITUCIONES DEL SECTOR DE LA SALUD; BRINDAR ASESORIAS EN EL MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MEDICA E INTERVENTORIA; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS MONTAJES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA IPS, EPS (SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVO) Y ENTES TERRITORIALES DE SALUD; EJECUCION DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ENMARCADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE SALUD PUBLICA Y OTROS PROYECTOS EN SALUD. PROCESOS DE VERIFICACION DE DERECHOS (ADMISION), DE FACTURACION, CARTERA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS. ODONTOLOGIA GENERAL (ASISTENCIA ODONTOLOGICA PREVENTIVA, CURATIVA Y CORRECTIVA EN GENERAL A TODOS LOS USUARIOS) REHABILITACION ORAL, ODONTOLOGIA ESTETICA CONSERVADORA, CIRUGIA ORAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA (REMOCION DE CALCULO SUPRA GINGIVAL POR CUADRANTE, INGIOVPLASTIA / GINGIVECTOMIA (POR CUADRANTE, RASPADO Y ALISADO RADICULAR POR CUADRANTE, CIRUGIA MUCOGINGIVAL PARA EL MANEJO DE REBORDES, INJERTO OSEO/INJERTO GINGIVAL, ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA CON OSTEOTOMIA, REGENERACION GUIADA), CIRUGIA MAXILOFASCIAL, ORTODONCIA, OODONTOPEDIATRIA, PROTESIS DENTALES, CORONAS DENTALES, IMPLANTES DENTALES, DISEÑO DE SONRISA, BLANQUEAMIENTO DENTAL HIGIENE ORAL. CONSULTA DE OPTOMETRIA, VENTA DE LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES, VENTA DE SOLUCIONES, TERAPIAS, ORTOPTICA Y PLEOPTICAS, ADAPTACION Y VENTA DE LENTES DE CONTACTOS BLANDOS Y RIGIDOS, VENTA DE ACCESORIOS OPTICOS. PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, TAMIZAJE VISUAL. TAMBIEN PODRA CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO; Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES CIVILES Y COMERCIALES LICITAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. 1) AUDITORIA MEDICA; 2) AUDITORIAS DE SERVICIOS EN SALUD; 3) INTERVENTORIAS Y ASESORIAS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; 4) INTERVENTORIAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS); 5) CHARLAS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES EDUCATIVOS EN RELACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL; 6) INTERVENTORIAS Y ASESORIAS EN CONTRATOS IPS, EPS, ENTES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES; 7) BRINDAR ASESORIAS EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROCESOS Y LA GESTION DE INSTITUCIONES DEL SECTOR DE LA SALUD; 8) BRINDAR ASESORIAS EN EL MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MEDICA E INTERVENTORIA; 9) LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS MONTAJES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA IPS, EPS (SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVO) Y ENTES TERRITORIALES DE SALUD; 10) EJECUCION DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ENMARCADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE SALUD PUBLICA Y OTROS PROYECTOS EN SALUD. 11) PROCESOS DE VERIFICACION DE DERECHOS (ADMISION), DE FACTURACION, CARTERA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS. AGROINDUSTRIALES, ASESORAMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL, EVALUACION, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INVERSION, FABRICACION Y VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOLICITAR REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR EXPLORAR MARCAS DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCAS. COMPRA, VENTA, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACION, REPARACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN GENERAL, EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRAN REALIZAR PROYECTOS, CALCULO RELACIONADOS CON EL AREA, LO MISMO QUE INVERSIONES TENDIENTES A ENSANCHAR A TITULO DE INDUSTRIA LA ACTIVIDAD DESCRITA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL RAMO; PARA LOS FINES COMERCIALES LA SOCIEDAD PODRA, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR INMUEBLES, MUEBLES,



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:55:08 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

PERMUTADOS, GRAVARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACION O ARRENDAMIENTO SIEMPRE QUE DICHS ACTOS SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ENERGIA, CONSTRUCCION Y REMODELACION, AMPLIACION Y SUMINISTRO DE REDES ELECTRICAS Y SUS DERIVADOS, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, OBRAS CIVILES, ACABADOS Y PINTURA, MANTENIMIENTO DE DEPOSITO FLUVIALES Y PLOMERIA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTADORES Y TELECOMUNICACIONES, ARRIENDO DE TODA CLASE DE ANDAMIOS CERTIFICADOS. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL, CONSTRUCCION DE CASAS, EDIFICIOS, CARRETEAS, PUENTES TODO LO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO, SUMINISTROS DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. SUMINISTROS DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA. COMERCIALIZACION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO, COMERCIALIZACION DE HIERROS, ACERO, LAMINAS Y OTROS PRODUCTOS AFINES, COMERCIALIZACION DE TUBERIA GALVANIZADA PVC, ELABORACION DISEÑO, INSTALACION DE DRAYWOLL, GALVANIZADO, PISOS, BALDOSAS, SERVICIOS DE EBANISTERIA, CARPINTERIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION. LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA Y EN FIN DE TODOS AQUELLOS EQUIPOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS CUYA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION TIENEN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. DESARROLLAR ACTIVIDADES CONEXAS AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS MENCIONADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES Y QUE PUEDAN ASEGURAR LA EXPANSION DE LOS NEGOCIOS BIEN SEA DIRECTAMENTE O MEDIANTE OTRAS COMPAÑIAS CON LAS QUE HAYA POSTERIORMENTE VINCULOS DE SOCIEDAD O ACCIONISTAS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO, COMO SON LOS SIGUIENTES: COMPRAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS DAR Y RECIBIR EN PRENDAS LOS UNOS Y EN HIPOTECA LOS OTROS, TOMARLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONCESION O USUFRUCTO, INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO Y DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODA SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, DESCOTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ANULAR, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y/O DEPOSITOS A TERMINO A NOMBRE DE LA EMPRESA, CONTRATAR PERSONAL TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	500,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33558 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ ARMENTA CARLOS ALBERTO	CC 15.173.753

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRA TENER UN SUPLENTE O SUBGERENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUBGERENTE REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:55:09 **** Recibo No. 8000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$421,174,909

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.contecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZqCMP1ZrEH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2020/03/20 - 15:55:09 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CUIDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 901040109	3	HYS ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS	B	0	elorsa_otro@hotmail.com	20-1	3003749814

NUMERO PLANILLA	19182331
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	19182331
PAGO HASTA	2020-11-05
DIAS DE MORA	0
VALOR MORA	\$0
TOTAL A PAGAR	\$ 1.041.300

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$ 524.500
PORVENIR	1	\$ 140.500
CAJACOP ATLANTICO EPS	1	\$ 36.200
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 98.000
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 35.200
APL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	3	\$ 43.500
Caja de Compensacion Familiar del Cesar COMIFACESAR	3	\$ 188.400
SENA	0	\$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	\$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD									
IDENTIFICACION		DV	RUCONTRIBUTIVO		CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCION		TELEFONO
NI 901040109		3	HYS ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS		B	0	Cra 19A N 6C 49 BARRIO LOS M		3157216803
DATOS DE LA PENSION Y PAGOS									
PERIODO PENSION	PERIODO PAGO	NUMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DIAS MORA	VALOR
2020-10	2020-11	901040109	19182331	E	19182331	2020-11-12	BBVA COLOMBIA S.	0	\$ 1.041.300

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP Administradora: 2				3	\$865.000	\$0	\$0	\$0	\$865.000

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COLPENSIONES	25-14	800336004	7	2	\$524.500	\$0	\$0	\$0	\$524.500
PORVENIR	230301	800224808	8	1	\$140.500	\$0	\$0	\$0	\$140.500
EPS/Administradoras: 3				3	\$166.400	\$0	\$0	\$0	\$166.400
SALUD TOTAL	EP-2002	800130807	4	1	\$35.200	\$0	\$0	\$0	\$35.200
COOMEVA EPS	EPS016	805000427	1	1	\$96.000	\$0	\$0	\$0	\$96.000
EPS-S CAJACOPÍ	CCFC58	890102044	1	1	\$35.200	\$0	\$0	\$0	\$35.200
ARL/Administradoras: 1				3	\$43.500	\$0	\$0	\$0	\$43.500
ARL SURA	14-11	80903790	5	3	\$43.500	\$0	\$0	\$0	\$43.500
CCF/Administradoras: 1				3	\$198.400	\$0	\$0	\$0	\$198.400
COMFACESAR	CCF15	892398959	8	3	\$198.400	\$0	\$0	\$0	\$198.400
TOTAL					\$1.041.300	\$0	\$0	\$0	\$1.041.300



COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

153

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2020, CELEBRADO ENTRE COMFACESAR Y H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

VALOR: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$120.000.000.00).

DURACIÓN: SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

RESPONSABLE: COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA.

Los suscritos **FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.521.215 de Bogotá, quien obra como Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"**, con NIT 892.399.989-8, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro y vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con personería jurídica reconocida por el Departamento del Cesar, mediante Resolución 0121 del 2 de abril de 1968, quien en adelante se denominará **COMFACESAR** por una parte y por la otra y por la otra **CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 15.173.753 de Valledupar-Cesar, actuando en calidad de Gerente de la sociedad **H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**, con matrícula mercantil número 141218 del 30 de diciembre de 2016, particularizada con NIT No: 901.040.109-3, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar y quien en lo sucesivo de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se reunieron con el fin de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, con base en las disposiciones del Manual de Contratación de **COMFACESAR**, la legislación civil y comercial colombiana y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es hasta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$120.000.000.00)**, incluido el IVA si a ello hubiera lugar, los cuales serán cancelados de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores establecidos en las propuestas adjuntas y previa presentación de la cuenta de cobro o factura a **COMFACESAR** con el recibido a satisfacción del Responsable. A dicha cuenta de cobro o factura, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). Todo según las políticas de pagos de **COMFACESAR**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Coordinadora de presupuesto informa que existen recursos para la presente Contratación, cuyo origen es: **PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE:** CONVENIOS DE COOPERACIÓN: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7040; GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: CC 0519, 0522, 0520, 0511, 0524, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0512, 6001, 5001; GASTOS DISTRIBUIDOS: CC 7002, 7005, 7016, 7014, 7009; SALDO DE OBRA Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL: CC 4001, 5501, 4501, 5521; **BATERIA DE RIESGO**





COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

PSICOSOCIAL: CONVENIOS DE COOPERACIÓN: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7039, 7040, 7018, 7019, 7034, 7034, 5002; GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: CC 0519, 0522, 0520, 0510, 0511, 0524, 0530, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0535, 0512, 0540, 6001, 5001, 4601, 4001, 5511, 0518; GASTOS DISTRIBUIDOS: CC 7005, 7016, 7014, 7002, 7009, 7015, 7001, 7012, 7013, 7010, 7011; SALDO DE OBRA Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL: CC 4001, 5501, 4501, 4503, 4503, 4601, 4603, 4604, 4701, 5501, 5521, 5522, 5527, 5523, 5524, 5526, 5525, 5505, 5528, 5502, 5506, 5507, 5508; FONDOS DE LEY: CC 7032, 7017, 7023. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción de este documento, queda sin efecto cualquier negociación y/o propuesta previa, que sea diferente o contravenga las cláusulas y estipulaciones acordadas por las partes en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual con calidad de forma oportuna y garantizada. 2. Aplicar la batería de Riesgo Psicosocial. 3. Realizar el programa en tres (3) fases con el objetivo final de prevenir posibles enfermedades o el deterioro de la calidad de vida de los funcionarios de **COMFACESAR**. La primera fase (Identificación de la Población Objetivo) y la segunda fase (Desarrollo del Programa) y la tercera fase (Control, Evaluación y Seguimiento). Todo según la propuesta adjunta, que hace parte integral del presente contrato. 4. Diseñar un programa personalizado para cada funcionario. 5. Suministrar la información de una APP y/o Software que cada funcionario obtendrá y manejará para llevar el control e información de su progreso. 6. Realizar asesorías virtuales permanentes para resolver dudas y hacer recomendaciones. 7. Presentar junto con la cuenta de cobro, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social integral. 8. Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para la prestación de servicios de mantenimiento. 9. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que maneje en desarrollo del presente contrato. 10. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales adquiridas con el personal contratado para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por tanto, a **COMFACESAR** no le corresponderá ninguna obligación ni asumirá responsabilidad solidaria alguna. 11. Constituir la garantía estipulada en la Cláusula Sexta de este contrato, a favor de entidades particulares y allegarla a la División Jurídica y de Contratación firmada por el tomador y con el recibo de pago original. 12. Comunicar a **COMFACESAR** cualquier incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente o conflicto de intereses que se produzcan en desarrollo de la actividad contractual. 13. Cumplir todas aquellas obligaciones esenciales y naturales para el correcto funcionamiento del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **COMFACESAR** queda obligada a: 1. Pagar las sumas pactadas en la cláusula segunda. 2. Vigilar el desempeño de las actividades contratadas a través del Responsable o de la persona que **COMFACESAR** designe. 3. Permitir el acceso a las instalaciones en los días y horarios acordados. 4. Entregar al **CONTRATISTA** la información pertinente y de manera oportuna que requiera para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquier momento cuando se configure cualquiera de las siguientes causas: 1. Por disolución y/o liquidación del **CONTRATISTA**. 2. Por mutuo acuerdo. 3. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. 4. De manera anticipada a su vencimiento. 5. Por agotamiento del objeto contractual. 6. Por la subcontratación o cesión del contrato no autorizada por parte de **COMFACESAR**. 7. Cuando **EL CONTRATISTA** se abstenga de informar a **COMFACESAR** sobre las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato. 8. En cualquier momento de la ejecución del Contrato, previa notificación de la decisión de

2



VIGILADO SuperSubsidio



COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

terminación, la cual se hará con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación. **9.** Unilateralmente por **COMFACESAR** en los casos previstos en los numerales 1, 3, 5, 6 y 7 de esta Cláusula, eventos para los cuales **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **COMFACESAR**, con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **COMFACESAR** una garantía que será expedida por una compañía de seguros, con la siguiente cobertura: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza en el evento que sea requerido por **COMFACESAR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en razón del presente contrato, este deberá cancelar en calidad de sanción o multa el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual podrá ser descontada o retenida de cualquier saldo a favor del **CONTRATISTA** o cobrada ejecutivamente, declarando las partes para estos efectos, que este documento prestará mérito ejecutivo con la sola presentación ante juez o funcionario competente. **PARÁGRAFO:** Las cantidades anteriores podrán ser tomadas de los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y RECURSOS: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que todos aquellos bienes y recursos que destina, suministra y/o ejecuta en desarrollo del presente contrato, no son provenientes de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, lavado de activos, estafa y demás conductas descritas por la ley como punibles.

CLÁUSULA NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido notificado de la política de privacidad de **COMFACESAR**, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, que serán empleados para la ejecución del contrato y que autoriza el uso y verificación de los mismos. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información que ha suministrado es cierta, que no ha sido omitida ni alterada y es consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles y penales. Así mismo, manifiesta que ha sido informado de sus derechos de conocer, acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados, para solicitar su corrección y/o actualización en las bases de datos de **COMFACESAR**.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RENUNCIA A REQUERIMIENTO: **EL CONTRATISTA** manifiesta de manera libre y voluntaria con la firma del presente documento que renuncia al requerimiento previo para ser constituido en mora en caso de incumplir con sus obligaciones, facultando a **COMFACESAR** para hacer efectivos los cobros ejecutivos y las sanciones estipuladas en la cláusula penal y las demás sanciones sobrevinientes derivadas del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de manera directa ante juez o autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que conoce y no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y los reglamentos internos de **COMFACESAR**, y serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** autoriza a **COMFACESAR** para consultar y verificar dicha información frente a los organismos de control. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sea sobreviniente, **EL CONTRATISTA** debe informarlo por escrito, en el cual debe manifestar su renuncia a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFLICTO DE INTERESES: Las partes bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del





COMFACESAR

Tráminos de comprensión mutua

presente escrito, manifiestan no estar incursas en ninguna de las prácticas que constituyen Conflicto de Intereses descritas en el Manual de Contratación y el Código de Buen Gobierno de **COMFACESAR**, en el evento de demostrarse lo contrario se dará por terminado el contrato, sin que esto ocasione perjuicio alguno a **COMFACESAR**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Está prohibido al **CONTRATISTA** ceder el presente contrato sin la previa autorización por escrito de **COMFACESAR**, caso en el cual dará lugar a la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE:** La evaluación, seguimiento a la ejecución, cumplimiento de las obligaciones del contrato y demás aspectos determinados en el Capítulo IV del Manual de Contratación de **COMFACESAR**, estarán a cargo del **COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA**, quien evaluará y supervisará la ejecución contractual y adicionalmente deberá: 1. Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**. 2. Presentar las observaciones que juzgue convenientes. 3. Suministrar oportunamente la información que posea **COMFACESAR** y que sirva al **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. 4. Verificar el pago de aportes de la Seguridad Social Integral a cargo del **CONTRATISTA**. 5. Informar por escrito a la División Jurídica y de Contratación, cualquier dificultad que surja durante la ejecución del presente contrato. 6. Las demás contenidas en el capítulo IV del Manual de Contratación de **COMFACESAR**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a **COMFACESAR** de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **COMFACESAR**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de carácter civil y/o comercial, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **COMFACESAR**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Declaratoria de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés. 3) Propuesta. 4) Registro Único Tributario. 5) Certificado de evaluación de seguimiento de proveedores. 6) Antecedentes. 7) Las garantías exigidas. 8) Documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **COMFACESAR** con ocasión de cualquier asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales tales como la conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato debe ser acordada por las partes. Sin embargo, **COMFACESAR** podrá realizar modificaciones al contrato o incluir cláusulas adicionales cuando se trate de cambio de razón social, errores en la elaboración del contrato, errores aritméticos, errores por cambio de palabra u omisión y errores en la designación del Responsable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación procederá con la finalización satisfactoria y oportuna del contrato o por cualquiera de





COMFACESAR

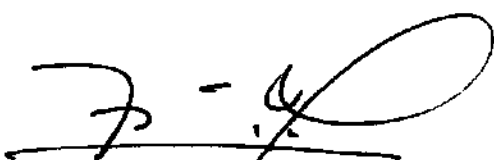
Ensimos cumpliendo sueños

las causales descritas en la cláusula quinta del presente documento. **COMFACESAR** elaborará y legalizará el acta respectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de las actividades realizadas por **EL CONTRATISTA** y deberá dicha acta de liquidación contener la manifestación del **CONTRATISTA** que **COMFACESAR** cumplió todas las obligaciones derivadas del contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra **COMFACESAR** respecto al contrato. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que no sea posible liquidar el contrato de común acuerdo, **COMFACESAR** procederá a liquidarlo unilateralmente con fundamento en el artículo 40 del Manual de Contratación de **COMFACESAR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que en caso de comprobarse el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, **COMFACESAR** podrá terminar y liquidar unilateralmente el contrato y exigir la indemnización de los perjuicios a que haya lugar, de conformidad con el contrato, la legislación civil y comercial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Valledupar - Cesar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. Para constancia de aceptación y compromiso se firma por los que en él intervienen, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

5

POR COMFACESAR,

POR EL CONTRATISTA,


FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS.
Director Administrativo.


CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA.
C.C. No. 15.173.753 de Valledupar- Cesar.
Gerente de la sociedad **H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Proyectó: Francisco Rafael Márquez Mier. 
Revisó: Renata Laino Niño. 
Aprobó: Víctor Manuel Rueda Rodríguez.



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

Ciudad de Expedición: VALLEDUPAR			Sucursal: AGENCIA VALLEDUPAR			Cod. Sucursal: 47			Nro. Póliza: 47-47-101000781			Anexo: 0		
Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:			Vigencia Hasta:			A las:		
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	
11	12	2020	04	12	2020	00:00	04	02	2024	00:00	Tipo Movimiento: EMISIÓN ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social: H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S			Identificación: 901040109-3		
Dirección: CARRERA 4 G 21 BIS - 220			Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR		
			Teléfono: 5879530		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR			Identificación: 892399985-8		
Dirección: KR 9 16 A 48 CEN BAR CENTR			Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR		
			Teléfono: 5857777		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 153 DE 2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
COMFACESAR
ASESOR JURÍDICO**

APROBADA 47-47-101000781

FECHA 12-12-2020

FIRMA

AMPAROS

RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:		Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO		04/12/2020	04/06/2021	\$ 12,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		04/12/2020	04/02/2024	\$ 6,000,000.00

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 80,991.78	\$ 8,000.00	\$ 16,908.44	\$ 105,900.22	\$ 18,000,000.00	11/12/2020

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ	163746	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIO PLAZA - Teléfono:

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas
Unidad puede consultar esta póliza en www.segurestado.gov.co

FIRMA TOMADOR
Carlos A. Gonzalez



Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original.

Oficina Principal: Cra. 14 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2586977

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

47471010007810

FECHA				
11/12/2020				
RECIBIMOS DE:	H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S		NIT. 901040109-3	
LA SUMA DE:	CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON VEINTIDOS CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-47-101000781			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. PARTICULAR - 101000781 - 0 - 0	\$ 80,991.78	\$ 8,000.00	\$ 16,908.44	\$ 105,900.22
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 105,900.22
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
TOTAL:				\$ 105,900.22
CAJERO: RAPIESTADO				
INTERMEDIARIO:	MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ - 163746			

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

47471010007810

FECHA				
11/12/2020				
RECIBIMOS DE:	H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S		NIT. 901040109-3	
LA SUMA DE:	CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON VEINTIDOS CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-47-101000781			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. PARTICULAR - 101000781 - 0 - 0	\$ 80,991.78	\$ 8,000.00	\$ 16,908.44	\$ 105,900.22
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 105,900.22
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
TOTAL:				\$ 105,900.22
CAJERO: RAPIESTADO				
INTERMEDIARIO:	MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ - 163746			

COPIA



012 12 2020 12:23:56 REMIT & 11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS VALLEDUPAR
 CRA 9 15 02 LOC 3 ORBIC
 C. UNICO: 300702346 TEL: 11102680
 RECIBO: 151309 RNE: 152712
 RECAUDO APR: 629291
 CONVENIO: 47189
 SEGUROS DEL ESTADO S
 REF: 00000000011015200554083

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

SUCURSAL AGENCIA VALLEDUPAR				COD.SUC 47		NO.PÓLIZA 47-47-101000781		ANEXO 0	
VIGENCIA DESDE MES AÑO 12 2020		A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA MES AÑO 04 02 2024		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO								IDENTIFICACIÓN NIT: 801.040.100-3	
LOCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S								CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	
N°S - 220								TELÉFONO: 5879530	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACEAR								IDENTIFICACIÓN NIT: 852.288.988-8	
IRR CENTR								CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	
								TELÉFONO 5857777	

VALOR \$ 105.900
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
 C. C: _____
 TEL: _____

*** COMERCIO ***



PAGINA WEB

RESPONSABLES BANCARIOS

Super INTER

Bancolombia

Seguros del Estado S.A

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****80,991.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****16,908.00	TOTAL A PAGAR \$ *****105,900.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****18,000,000.00	04 / 02 / 2024
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN CON SEGURO		
NOMBRE MARIA MARGARITA ARAUJO GOMEZ	CLAVE 163746	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PLAN DE PAGO CONTADO					
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA(S) OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.					
NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO A SUJETO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL EL ASEGURADO DEBE MANTENER SU COLABORACIÓN.					
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 16 NO. 11A-56 L101 - TELÉFONO: 5860049 - VALLEDUPAR					
BANCO	CHEQUE No.	VALOR	REFERENCIA PAGO: 1101820055408-3		
EFFECTIVO					
CHEQUE					
TOTAL \$					

141877705158021167180201211152055408313900000001590019120211201

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCIÓN POR NO PAGO DE CESANTÍAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIÓNES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NT. 000.000.579-4

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANSTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
FORMATO
ACTA DE INICIO**

Código: F- J- 001

Versión: 8

Fecha: 28/02/2018

Fecha: 12 12 2020
DIA MES AÑO

ODC N°: ODS No: CONTRATO No: 153-2020 CONVENIO No.

Objeto: (Se relaciona el objeto del contrato)

REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

Contratista: H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. NIT/ CC / CE.: 901.040.109-3

Interventor: N.A. NIT/ CC / CE.: N.A.

Duración: SESENTA (60) DIAS; DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Fecha de Inicio
(DD/MM/AAAA): 12/12/2020

Fecha de terminación
(DD/MM/AAAA): 11/02/2021

Valor del contrato: Son: \$120.000.000,00 Ciento Veinte Millones de Pesos; IVA incluido.

Anticipo: N.A.

Lugar: COMFACESAR-VALLEDUPAR.

DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE: LILIAN PAOLA RAMOS RAMOS

CARGO: COORDINADOR (a) GESTIÓN HUMANA TEL. (Ext.): 5857777 Ext. 132/182

A los 12 días del mes de Diciembre de 2020 se reunieron el señora LILIAN PAOLA RAMOS RAMOS identificada con la CC. N° 49.787.236, en calidad de RESPONSABLE del contrato de la referencia y el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA con el CC. N° 15.173.753, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. Nit No 901.040.109-3, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

El CONTRATISTA, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula SEXTA del contrato de referencia, otorgó a favor de COMFACESAR, la póliza o garantía No 47 - 47 - 101000781 expedida el día 11 de Diciembre de 2020 por Seguros del Estado S.A.; cuyos amparos definitivos son:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	47 - 47 - 101000781	4/12/2020	4/06/2021	\$ 12.000.000
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	47 - 47 - 101000781	4/12/2020	4/02/2024	\$ 6.000.000

Se dio a conocer al contratista la siguiente información y documentación que manejará durante la ejecución cada una de las partes:

N.A.

Se programó realizar reuniones de seguimiento en las siguientes fechas:

N.A.

Anexos: N.A.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

EL RESPONSABLE

N.A.
EL INTERVENTOR

EL CONTRATISTA



VALLEDUPAR, Sucre, Colombia

LISTA DE CHEQUEO
DIVISIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



PARA LA CELEBRACIÓN DE:

CONTRATO ☒

CONVENIO ☐

Modalidad:

Provisión de Servicios.

Tipo de Contratación:

Directa ☒ Inv. Privada ☐ Inv. Pública ☐

Cuantía:

Mínima ☐ Menor ☐ Mayor ☒ Sin Cuantía ☐

Valor del Contrato:

\$ 120.000.000

Contratista:

HYS Acciones y Consultorios S.A.S.

Requisitos:

Comité Asesor	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Comité Evaluador	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Autorización Consejo Directivo Más de 600 SMMLV	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Dos o más Propuestas Adjuntas	SI	☐	NO	☒	N.A.	☐
Evaluación Jurídica:	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Evaluación Financiera:	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Evaluación Técnica:	SI	☐	NO	☐	N.A.	☒
Solicitante Competente:	SI	☒	NO	☐	N.A.	☐

Facultado para Contratar

Director ☒ Subdirector ☐ Jefe División de Contratación ☐

Documentos Contratista:

Persona Natural SI ☐ NO ☒

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ☐ T.P o Matrícula Prof. ☐

Inscripción en el Registro de Proveedores ☐

Cámara de Comercio, vigencia máximo 3 meses y renovación 2020 ☐

Hoja de Vida, con soportes ☐ RUT acorde a la actividad ☐

anexo ☐ Anexos Propuesta ☐ Inf. Finan. ☐ Seg. Social ☐

Declaratoria de Inhabilitades e incompatibilidades SI ☐ NO ☐

Cumple con las normas legales vigentes SI ☐ NO ☐ N.A. ☐

Persona Jurídica SI ☒ NO ☐

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Rep. Legal ☒

Aprobación Junta Directiva Contratista SI ☐ NO ☐ N.A. ☒

Inscripción en el registro de proveedores

☒

Hoja de Vida, con soportes

☐

RUT acorde a la actividad

☒

Propuesta

☒

Anexos Propuesta

☐

Inf. Finan.

☐

Seg. Social

☒

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:

SI

☒

NO

☐

Cumple con las normas legales vigentes

SI

☒

NO

☐

N.A.

☐

Solicitud del Área con VoBo:

☒

VoBo Responsable:

☒

Anticipo con Vo Bo. Financiera:

SI

☐

N.A.

☒

Verificación Existencia de Recursos.

SI

☒

N.A.

☐

Convenio Marco Adjunto

SI

☐

N.A.

☒

Justificación técnica (contrato de Obra y Consultoría)

SI

☐

NO

☐

N.A.

☒

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Acta de inicio

SI

☐

NO

☐

Informes

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24

Sanciones

SI

☐

NO

☐

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Liquidación del contrato

SI

☐

NO

☐

No de Folios:

Revisado Por: Francisco Márquez

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FORMATO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO	Código: F-J-009
		Versión: 5
		Fecha: 28/02/2018

FECHA DE LA SOLICITUD: DÍA 17 MES 11 AÑO 2020

DEPENDENCIA: DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ANDRES DE LA HOZ ROSADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (**Persona Natural** se anota, su número de cédula, calidad que ostenta para contratar, su profesión, tarjeta profesional y demás rasgos que permitan su individualización y que se aduzcan al contrato. **Persona Jurídica** se anota, su Nit, la resolución que la autoriza para funcionar, su representante legal, etc.)

La empresa H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., con N.I.T. No 901.040.109-3 ; cuyo Representante Legal es Carlos Alberto González Armenta, identificado con C.C. No 15.173.753; quien ostenta el título de Administrador de Empresas.

OBJETO DEL CONTRATO: (De forma general lo que cubre la contratación).

- Realizar actividades para el Programa de Prevención y Promoción en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo (Riesgo Psicosocial). Así mismo para el Programa de Atención asistida para la intervención del Programa de Estilo de Vida Saludable.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: (De forma explícita, sustentar la necesidad y la conveniencia de la contratación a realizar).

La aplicación de la batería de riesgo psicosocial permitirá conocer el panorama de riesgos psicosociales que tienen los trabajadores de la empresa de fabricación de cristales de seguridad, ya que son unos de los factores no identificados en la organización, generando gastos económicos considerables, rotación de personal, además de disminución en la calidad del producto y malestar organizacional, así mismo permitirá el desarrollo de las estrategias de intervención para los factores de riesgo intralaborales. Así mismo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Los compromisos que no se encuentran en la propuesta presentada, pero que se acordaron entre ambas partes).

- Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial.
- Sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo psicosocial.
- Perfil Sociodemográfico.
- Diseñar un programa personalizado para cada funcionario.
- Suministrar la información de una APP y/o software que cada uno obtendrá y manejará para llevar el control e información de su progreso.
- Suministrar Kit de actividad física.
- Realizar un seguimiento y control de su proceso diario, semanal, mensual, trimestral.
- Realizar una asesoría virtual permanente para resolver dudas y hacer recomendaciones.
- Apoyo y seguimiento a casos de salud AL, EP.
- Aportar el pago de afiliación a seguridad social. Pensión y ARP de sus trabajadores y constituir las demás garantías que se exijan en el contrato por COMFACESAR.
- Y otras que se especifiquen en el contrato.

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FORMATO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO	Código: F-J-009
		Versión: 5
		Fecha: 28/02/2018

OBLIGACIONES DE COMFACESAR: (Los compromisos que adquiere COMFACESAR, con la parte contratista).

- Cancelar el valor mensual del servicio recibido.
- Y otras que se especifiquen en el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: (Valor total del contrato, escrito en número y letras, además la forma de pago, especificando el valor correspondiente y su porcentaje, además que cubre el valor del contrato).

\$120.000.000,00 Son: Ciento Veinte Millones de Pesos, de los cuales \$65.000.000,00 corresponden a las actividades del Programa de Prevención y Prevención en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo; y los otros \$55.000.000,00 corresponden a las actividades del Programa de Estilo de Vida Saludables. Pagados una vez cumplido el objeto del contrato y recibido a satisfacción por parte de COMFACESAR; previa presentación de la factura de venta, acompañada del informe de ejecución correspondiente.

ORIGEN DE RECURSOS Y CENTROS DE COSTOS

Segun hoja de Word adjunta

DURACIÓN Y VIGENCIA: (Fecha de inicio y fecha de terminación, cuantos días hábiles o no hábiles y meses dura el contrato).

Para las actividades del Programa de Prevención y Prevención en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo son 30 días; así mismo para las actividades del Programa de Estilo de Vida Saludables son 60 días, contados a partir de la respectiva suscripción del acta de inicio.

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO. (Además se anota, si se cree conveniente las funciones específicas a cumplir).

Coordinador Gestión Humana

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FORMATO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO	Código: F-J-009
		Versión: 5
		Fecha: 28/02/2018

El trámite para la elaboración de contratos será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente solicitud, en el entendido que se encuentre suscrita de forma correcta, clara, específica y de fácil entendimiento, además se encuentren anexos todos los documentos necesarios para el soporte del contrato, en caso de no ser así, será devuelta a más tardar dentro del día siguiente a su recibo, para su corrección y ser nuevamente presentada.

- Adjunto a ésta solicitud se debe anexar:
- En caso de ser PERSONA JURÍDICA
 - Propuesta u oferta de servicio firmada y suscrita por el representante legal de la entidad. (En hoja membreteada y la cual describa detalladamente los compromisos que adquiere y del cual se hace responsable al suscribir el contrato).
 - Documentos recientes que acrediten la existencia y representación legal (El documento debe ser en original y reciente).
 - En el evento que sea una entidad pública debe acreditarse la representación legal, con la copia autenticada del acto administrativo de nombramiento o elección y acta de posesión y la certificación del jefe de personal que a la fecha de presentación de la propuesta de de suscripción del contrato, según el caso, ejerce el cargo de representante legal).
 - Certificación y/o paz y salvo de que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales y por ende afiliado a una caja de compensación familiar.
- En caso de ser PERSONA NATURAL
 - Propuesta u oferta de servicios firmada y suscrita por el contratista. (La cual describa detalladamente los compromisos que adquiere y del cual se hace responsable al suscribir el contrato).
 - Documentos que acrediten la idoneidad profesional en el caso de que el contratista actúe en dicha calidad. (Documentos como diploma, acta de grado, tarjeta profesional).
 - Hoja de vida con los respectivos soportes de experiencia, estudios, etc.
 - Aportar los documentos que sirvan de prueba de que se encuentra afiliado a la seguridad social, la cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato.
- Documentos para tener en cuenta según la naturaleza y cuantía del contrato:
 - Acta del Consejo Directivo.
 - Acta del Comité de Compras.
 - Invitación pública o privada o las correspondientes cotizaciones.
 - Términos de referencia o pliego de condiciones.

ORIGEN DE RECURSOS Y CENTROS DE COSTOS

Programa de Atención asistida para la intervención del Programa de Estilo de Vida Saludable.

Convenios de Cooperación: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7039, 7040; Gastos de Administración: CC 0519, 0522, 0520, 0511, 0524, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0512, 6001, 5001; Gastos Distribuidos: CC 7002, 7005, 7016, 7014, 7009; Saldo de Obra y Programas de Beneficio social: CC 4001, 5501, 4501, 5521.

Batería de Riesgo Psicosocial

Convenios de Cooperación: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7039, 7040, 7018, 7019, 7034, 7034, 5002; Gastos de Administración: CC 0519, 0522, 0520, 0518, 0510, 0511, 0524, 0530, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0535, 0512, 0540, 6001, 5001, 4601, 4001, 5511, 0518; Gastos Distribuidos: CC 7005, 7016, 7014, 7002, 7009, 7015, 7001, 7012, 7013, 7010, 7011; Saldo de Obra y Programas de Beneficio social: CC 4001, 5501, 4501, 4503, 4503, 4601, 4603, 4604, 4701, 5501, 5521, 5522, 5527, 5523, 5524, 5526, 5525, 5505, 5528, 5502, 5506, 5507, 5508; Fondos de Ley: CC 7032, 7017, 7023.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
FORMATO
DECLARATORIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Código: F-J-007

Versión: 3

Fecha: 28/02/2018

Fecha de diligenciamiento

AAAA	MM	DD
2020	11	10

1 Alcance

La declaratoria de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés es obligatoria para toda persona natural o jurídica que tenga la intención de celebrar cualquier tipo de acuerdo contractual con la Caja de Compensación Familiar del Cesar.

La persona que firma esta declaratoria a nombre propio o en la calidad de representante legal de una persona jurídica, entiende que es responsable de la veracidad y exactitud de información suministrada para dar pleno cumplimiento a lo consagrado en los Decreto Ley 2463 de 1981 y la Ley 789 de 2002. Evitar la contratación con personas con antecedentes y/o requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales.

Evitar la contratación con personas naturales o jurídicas con antecedentes y/o requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales.

2 Identificación

Nombre o Razón Social:

H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS

Cédula o Nit.

901.040.109-3

3 Declaración

3.1 Declaro bajo mi responsabilidad que no tengo la calidad de empleado, miembro del Consejo Directivo, Director, Revisor Fiscal o funcionario de Asociaciones de Cajas, ni he desempeñado ninguno de estos cargos en el año inmediatamente anterior a la fecha de firma de este documento.

3.2 Declaro bajo mi responsabilidad que tampoco actué en nombre de ninguna de las personas mencionadas en el numeral 3.1 de este documento.

3.3 Declaro bajo mi responsabilidad que con los empleados, miembros del Consejo Directivo, Director, Revisor Fiscal o funcionarios de Asociaciones de Cajas, o con cualquier persona que ostentó estos cargos en el año inmediatamente anterior a la fecha de firma de este documento, no poseo ninguno de los siguientes vínculos: cónyuge, hijo, nieto, padre, abuelo, hermano, suegro, nuera o yerno, hijo adoptivo, padre o madre adoptante.

3.4 Declaro bajo mi responsabilidad que ni mi cónyuge ni yo tenemos asociación profesional, comunidad de oficina, sociedad de personas o limitada, o más del 40% de capital social en sociedad anónima o comanditaria con los empleados, miembros del Consejo Directivo, Director, Revisor Fiscal o funcionarios de Asociaciones de Cajas, o con cualquier persona que ostentó estos cargos en el año inmediatamente anterior a la fecha de firma de este documento.

3.5 Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés consagradas en el Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 789 de 2002, y que en caso de presentarse alguna de estas causales durante la formalización o ejecución del contrato, notificaré inmediatamente a la División Jurídica y de Contratación de COMFACESAR.

3.6 Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende con la firma de este documento, que conozco y no presento antecedentes ni requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales. Adicionalmente, autorizo a Comfacesar para su consulta y verificación ante los Órganos de Control.

4 Firmas

Firma Persona Natural / Representante Legal

Oficina de Contratación

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"**

CERTIFICA:

Que HS ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS identificado con NIT 901040109 se encuentra inscrito en nuestro sistema de registro de proveedores desde el 09 de Noviembre de 2020, referido a: PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL Y PLAN DE ATENCION BASICA; SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, RADIOGRAFIAS Y DEMAS ESTUDIOS ESPECIALIADOS. ASESORIAS E INTERNENTORIAS SOBRE POGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE SALUD, ENTRE OTROS

CRITERIO	FACTORES	PUNTAJE
CALIDAD	CERTIFICADO ISO 9000	0
	REFERENCIA DE SUS CLIENTES QUE ACREDITEN U EXPERIENCIA EN EL MERCADO	0
	SOPORTE TECNICO	5
	CUMPLE CON EL PERFIL HOJA DE VIDA DIPLOMAS EXPERIENCIA COMPETENCIAS	10
COMPETITIVIDAD EN PRECIOS	AFILIADO A LA CAJA	10
	TIEMPO QUE LLEVA EN EL MERCADO	7
	PROMEDIO TIEMPO DE SUS CLIENTES	0
	TIPO DE APORTES TRIBUTARIOS	10
	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	3
RESPALDO Y EXPERIENCIA	DESCUENTOS COMERCIALES YO FINACIEROS	10
SEGURIDAD Y SALUD	CUENTA CON UNA POLITICA Y COMITE PARITARIO SG SST	0
		8.05

Evaluación de los criterios: **CONFIABLE**

La presente se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año 2020.



EVI DARIO MURGA PEÑALOZA

Coordinador de Compras y Suministro

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

*Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo
NIT 901040109-3*

wh
Z

**PROGRAMA DE ATENCION ASISTIDA PARA LA PREVENCION DE
ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL SEDENTARISMO, Y LOS HABITOS
DE VIDA POCO SALUDABLES**

Este programa será realizado por fases las cuales se irán llevando a cabo con el fin de cumplir el objetivo final el cual es prevenir posibles enfermedades o el deterioro de la calidad de vida de los funcionarios de Comfasesar, debido a malos hábitos de vida.

JUSTIFICACION DEL PROGRAMA:

Justificar la importancia que tiene la práctica de actividad física, adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de la salud y de la calidad de vida de las personas, no debería ser motivo de mucha profundidad dada la magnitud de su evidencia. El proceso de envejecimiento conlleva la interacción de múltiples factores que condicionan el nivel de capacidades y su repercusión sobre la salud y calidad de vida de la persona, siendo el movimiento, junto a la alimentación y otros hábitos, determinante de un adecuado desarrollo y/o mantenimiento de las mismas. Cada vez son más las evidencias científicas las que concluyen que un adecuado estilo de vida incide de manera significativa en la mejora en la calidad de la misma. Siendo la actividad física uno de los parámetros que, en mayor medida, contribuye a alcanzar y mantener unos niveles de desarrollo físico, psíquico y social acordes a la evolución y necesidades de cada persona. El sedentarismo es una de las causas de mayor prevalencia en la aparición de determinadas enfermedades, favoreciendo la aceleración de los procesos degenerativos y provocando pérdidas que condicionan los niveles óptimos de las capacidades para tener un buen estado de salud. Por eso, la OMS incide en los beneficios de la práctica adecuada de actividad física y en la necesidad de adoptar estrategias que provoque una reducción del sedentarismo, aumentando los niveles de población activa. En definitiva se trata de definir qué factores determinan un envejecimiento más longevo y de más calidad, sobre cuáles podemos intervenir, cómo podemos intervenir, qué orientaciones de práctica hay en la actualidad, etc. De manera que los asistentes al curso adquieran competencias que les permitan participar activamente sobre los factores que favorecen su salud y proyectarlos a otras personas de su entorno cercano.

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo

NIT 901040109-3

OBJETIVOS:

*Prevenir problemas de salud como la obesidad, híper o hipo tensión arterial, enfermedades coronarias, dolores de espalda y articulaciones, fatiga visual, hígado graso, Etc.

*Mejorar el rendimiento laboral.

*Disminución del ausentismo laboral.

*Mejorar la interacción con compañeros y superiores de la caja.

OBJETIVO CONCLUYENTE:

Mantener estable la buena calidad de vida de los funcionarios de Comfacesar en cuanto a su salud física y mental.

Fase1.

IDENTIFICACION DE LA POBLACION OBJETIVO.

La base de datos de los funcionarios susceptibles a ser parte de este programa será suministrada por el AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la cual tiene a través del informe de condiciones medica población objeto.

Esta base de dato deberá contener:

NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO	DIRECCION	TELEFONO
--------	------	------	-------	-----------	----------

VIDEOCONSULTA MÉDICA, FÍSICA y PSICOLÓGICA

Basado en el diagnóstico realizado de condiciones médicas suministradas por AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cuanto al estado de salud de los funcionarios, reflejado en las mediciones hechas en el examen físico inicial, se llevara a cabo una video consulta realizada por un profesional de la salud y un profesional de la actividad física quienes corroboraran los datos obtenidos e indagaran con un cuestionario de simples respuesta los hábitos de vida que el funcionario tiene en estos momentos en cuanto a:

- ❖ Régimen alimenticio
- ❖ Cantidad y calidad de actividad física semanal
- ❖ Condiciones para realizar actividad física
- ❖ Labor que este desempeña en la caja.
- ❖ Antecedentes médicos.

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar



ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo

NIT 901040109-3

- ❖ Patologías físicas existentes.
- ❖ Limitaciones físicas
- ❖ Conformación de la familia
- ❖ Percepción de su estado anímico
- ❖ Niveles de motivación en lo laboral
- ❖ Expectativa con el programa.

Fase2

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Teniendo en cuenta la información suministrada por el AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en la video consulta realizada por los profesional de la salud y la actividad física se procederá a.

- ❖ Diseñar un programa personalizado para cada funcionario.
- ❖ Suministrar la información de una APP y/o Software que cada uno obtendrá y maneja para llevar el control e información de su progreso.
- ❖ Suministrar unos implementos para la práctica de las actividades físicas. (kit de actividad física) Colchoneta, cuerda de salto, banda elástica, par de mancuernas, cartilla de seguimiento.
- ❖ Realizar un seguimiento y control de su proceso Diario, Semanal, Mensual, Trimestral.
- ❖ Realizar una asesoría virtual permanente para resolver dudas y hacer recomendaciones.
- ❖ Los Funcionarios tendrán la posibilidad de ingresar con un link que es enviado diariamente a su correo electrónico o Wathsapp a cualquier sesión de trabajo de la semana.
- ❖ Por la APP que se tendrá serán resultados medibles, habrán encuestas virtuales, encuentros interactivos.
- ❖ Realizar de manera aleatoria visitas de control y seguimiento semanales a funcionarios pertenecientes al programa guardando todas las normas de bioseguridad.

Los funcionarios tendrán estímulos por su esfuerzo que será recompensado con. Premios físicos (Anchetas con productos fit), bicicletas, caminadoras etc.

Otro tipo de estímulos como certificados y diplomas de logros y videos personalizados del director felicitándolo por sus adelantos en el programa.

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar

**FASE 3.
CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO.**

A través del contacto establecido con cada uno de los funcionarios, su diagnóstico y desarrollo del programa se evaluarán los resultados obtenidos con la intervención realizada a su modo y calidad de vida.

Posteriormente se establecerá un programa personalizado definitivo y con modificaciones graduales y periódicas dependiendo la evolución del estado médico, físico y psicológico del funcionario,

**INSUMOS Y PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA.**

	CANDT	INSUMOS Y/O MANO DE OBRA	PRECIO POR UND	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
RECURSOS HUMANOS	2	MEDICOS	\$ 2.500.000	1 MESES	\$ 5.000.000
	1	PROFESIONAL EN LA ACTIVIDAD FISICA	\$ 1.800.000	2 MESES	\$ 3.600.000
	1	PSICOLOGAS	\$ 1.800.000	2 MESES	\$ 3.600.000
	2	PROMOTORES PARA VISITAS ALEATORIAS	\$ 1.200.000	2 MESES	\$ 4.800.000
	1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	\$ 2.500.000	2 MESES	\$ 5.000.000
	1	PROFESIONAL EN EDICION DE IMÁGENES Y VIDEOS	\$ 1.700.000	2 MESES	\$ 3.400.000
	1	SECRETARIA	\$ 1.500.000	2 MESES	\$ 3.000.000
MATERIALES	1	ALQUILER DE UN VEHICULO CON CONDUCTOR	\$ 2.000.000	2 MESES	\$ 4.000.000
	200	KIT PERSONALES DE ACTIVIDAD FISICA	\$ 98.500	1 MES	\$ 19.700.000

*Cra 4G No.21bis 2020**Celular 3183404914**Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com**Valledupar - Cesar*

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo

NIT 901040109-3

INDUMENTARIA	6	UNIFORME PARA LOS ENTRENADORES	\$ 30.000	1 MES	\$ 180.000
PREMIACIONES O INCENTIVOS	1	BICICLETAS ELIPTICA	\$ 1.240.000	1 MES	\$ 1.240.000
	1	BICICLETAS DE RUTA MARCA GW RIN 29	\$ 780.000	1 MES	\$ 780.000
	10	BASCULAS DIGITALES	\$ 70.000	1 MES	\$ 700.000
	25	KIT NUTRICIONALES O ANCHETAS NUTRICIONALES	\$ 60.000	1 MES	\$ 1.500.000
TOTAL DE PROYECTO					\$ 55.000.000

FORMA DE PAGO: el pago se realizara una vez entregada la actividad

Agradeciendo la oportunidad de servirles con calidad y eficiencia

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA
Representante legal

Cra 4G No.21bis 2020

Celular 3183404914

Email: accionesyconsultoriassas@outlook.com

Valledupar - Cesar

H&S

ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Consultores en salud, Salud Ocupacional y medicina del trabajo

NIT 901040109-3

Valledupar, 15 de Octubre de 2020

Señores

COMFACESAR

Atte. Dr. Andrés De La Hoz.

Valledupar

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, coloco a su disposición la siguiente propuesta de inversión para la realización de Actividades de Prevención y Promoción en Medicina Ocupacional y Medicina del Trabajo para el bienestar del personal de la Caja:

Actividades:

- Batería para riesgo psicosocial
- Sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo psicosocial
- Perfil sociodemográfico

Inversión:

Total Propuesta: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (65.000.000.00) M/CTE.

Tiempo de duración:

La ejecución de la actividad se llevará a cabo en 2 meses

Forma De Pago: el pago se realizara una vez entregada la actividad

Agradeciendo la oportunidad de servirles con calidad y eficiencia

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA

Representante legal

Cra 4G No. 21 BIS 220 – A2 APTO 318

Celular: 3183404914

Mail: accionesyconsultorias@hotmail.com

Valledupar - Cesar



Valledupar, 14 de Octubre del 2020

Doctor
ANDRES DE LA HOZ ROSADO
Subdirector Administrativo y Financiero

En la presente solicitamos a usted su apoyo para la intervención y creación del sistema de vigilancia epidemiológico para riesgo psicosocial, el cual es recomendado después de la realización de los exámenes médicos complementarios y su incidencia en la población trabajadora de la caja. Lo anterior nos determinó hacer una retrospectiva en información realizada en años anteriores y de lo que se encontró que existen unos indicadores alarmantes los cuales detallamos a continuación:

	ESTRÉS	EXTRALABORALES	INTRALABORALES	
JEFES DE AREA	44%	35% (33)	48%(45)	42%
PROFESIONALES	38%	42%(193)	36%(164)	38%
AYUDANTES	30%	30%	30%	30%
OPERARIOS	44%	51%(92)	30%(55)	42%
	44%	42%	39%	

Esto determina que la intervención debe ser inmediata con el fin de verificar si estos valores negativos son reales y determinar las actividades prioritarias en cuento a riesgo psicosocial actuales, por lo anterior solicitaciones la aprobación del presupuesto para las actividades:

- Batería del riesgo psicosocial
- Perfil sociodemográfico
- Creación del sistema de vigilancia epidemiológico para riesgo psicosocial
- Actividad derivadas de la batería y las críticas que pertenecen al sistema de vigilancia


DANIEL DANILO POZO MURGAS
Asistente SST

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de noviembre de 2020, a las 11:22:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15173753
Código de Verificación	15173753201126112252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de noviembre de 2020, a las 11:23:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010401093
Código de Verificación	9010401093201126112324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154551774**



WEB

11:20:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15173753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154551854**



WEB

11:21:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010401093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:22 horas del 26/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15173753

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARMENTA CARLOS ALBERTO**

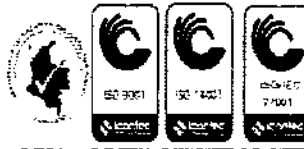
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)
[Sanctions List Search: Rules for use](#)
[Visit The OFAC Website](#)
[Download the Consolidated Non-SDN List](#)
[Program Code Key](#)

Lookup

Type:

All

Name:

CARLOS ALBERTO GONZALEZ

ID #:

15173753

Program:

All

561-Related

BALKANS

BELARUS

Minimum Name Score:

100

Address:

City:

State/Province:

Country:

All

List:

All

Search

Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score ▼
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/25/2020 10:03:20 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM



OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type: All

Name: H&S ACCIONES Y CONSULTOR

ID #: 9010401093

Program:

All

561-Related

BALKANS

BELARUS

Minimum Name Score:

100

Address:

City:

State/Province:*

Country: All

List: All

Search

Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score *
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/25/2020 10:03:20 AM
Non-SDN List last updated on: 3/17/2020 10:53:27 AM

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14712761913



(415)7707212489984(8020) 0000014712761913

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 4 0 1 0 9

3

Impuestos y Aduanas de Valledupar

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Cesar

2

0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0

0

41. Dirección principal

A AP 318 CON SAN FRANCISCO DE ASIS

42. Correo electrónico

accionesyconsultorias@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 3 4 0 4 9 1 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 2 1

2 0 1 6 1 2 2 9

7 0 2 0

2 0 1 6 1 2 2 9

8 6 9 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

9

1

4

4

8

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2020 - 09 - 24 / 09 : 27 : 32

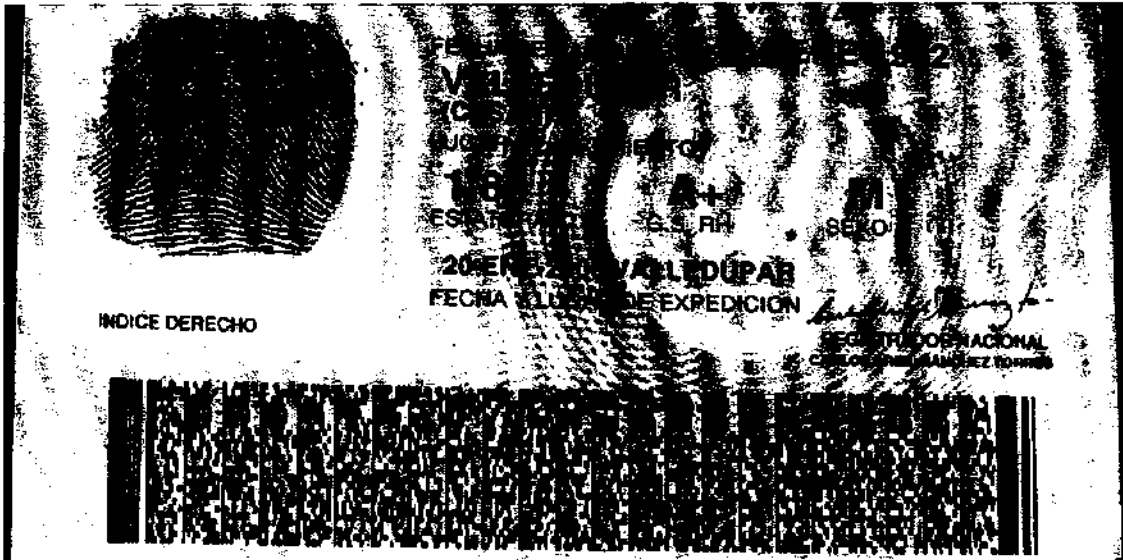
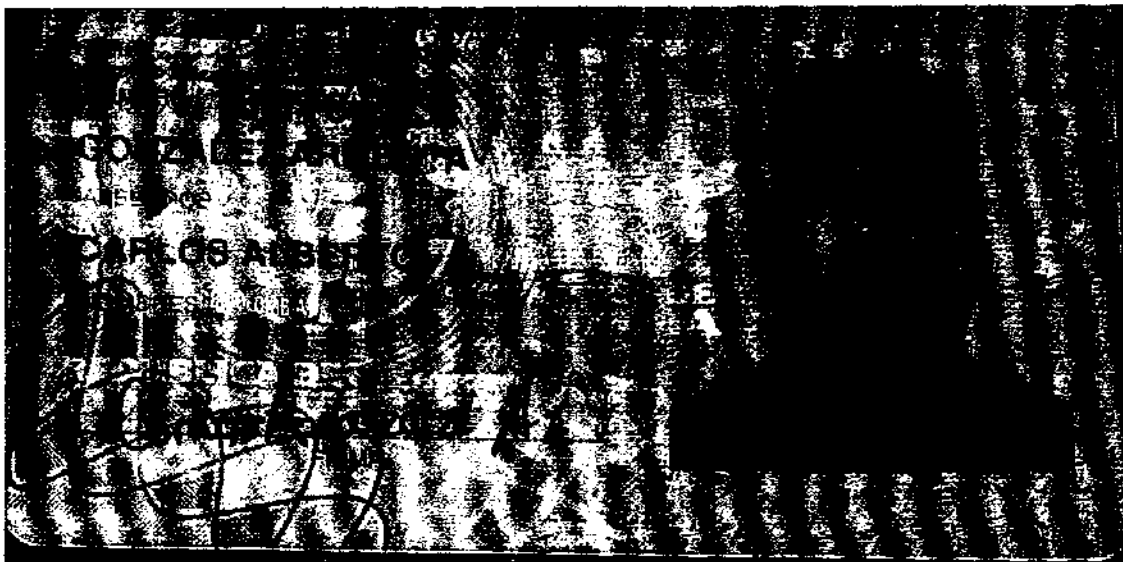
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHARRIS PALACIO GUSTAVO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado





**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:56:08 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901040109-3
ADMINISTRACIÓN DIAN: VALLEDUPAR
DOMICILIO: VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 141218
FECHA DE MATRÍCULA: DICIEMBRE 30 DE 2016
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: AGOSTO 20 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 74,000,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 16B 9 74 BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3183404914
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: accionesyconsultorias@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 16B 9 74 BRR CENTRO
MUNICIPIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO 1: 3183404914
CORREO ELECTRÓNICO: accionesyconsultorias@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: accionesyconsultorias@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA: M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES: Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32412 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:55:08 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: PRESTAR ATENCION MEDICA A PERSONAS VINCULADAS O AFILIADAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y A PERSONAS NO VINCULADAS; REALIZAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL Y PLAN DE ATENCION BASICA, COMPRA Y VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS, MEDICAMENTOS, LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIAL MEDIANTE CONSULTAS EN MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA; EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS, TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MEDICINA, IMPLEMENTANDO PLANES DE HOSPITALIZACION, OTORGANDO EL SERVICIO DE CIRUGIA Y COMPLEMENTARIOS; PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO; PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES DE ATENCION Y GRADO DE COMPLEJIDAD QUE AUTORICE EL MINISTERIO DE SALUD O LA ENTIDAD TERRITORIAL LEGATARIA. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTOS TERAPEUTICOS PARA LA REHABILITACION FISICA Y MENTAL. SERVICIOS DE TRATAMIENTOS EN DE FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y SIQUIATRIA MEDICINA NUCLEAR. AUDITORIA MEDICA; AUDITORIAS DE SERVICIOS EN SALUD; INTERVENTORIAS Y ASESORIAS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; INTERVENTORIAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS); CONSULTA EXTERNA EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, INFERTILIDAD, PERINATOLOGIA, COLPOSCOPIA, GINECOLOGIA, ECOGRAFIA 2, 3 Y 4, VAGINOPLASTIA, ALTO RIESGO OBSTETRICO, RADIOGRAFIA, GAMMAGRAFIA Y DEMAS IMAGENES O ESTUDIOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS. REALIZAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE SALUD QUE INVOLUCREN LOS NIVELES DE ATENCION I, II, III Y IV. CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS EN: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, MEDICINA GENERAL MEDICINA ALTERNATIVA, MEDICINA ESTETICA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA Y TODO LO RELACIONADO. BRINDAR ASESORIAS EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROCESOS Y LA GESTION DE INSTITUCIONES DEL SECTOR DE LA SALUD; BRINDAR ASESORIAS EN EL MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MEDICA E INTERVENTORIA; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS MONTAJES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA IPS, EPS (SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVO) Y ENTES TERRITORIALES DE SALUD; EJECUCION DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ENMARCADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE SALUD PUBLICA Y OTROS PROYECTOS EN SALUD. PROCESOS DE VERIFICACION DE DERECHOS (ADMISION), DE FACTURACION, CARTERA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS. ODONTOLOGIA GENERAL (ASISTENCIA ODONTOLOGICA PREVENTIVA, CURATIVA Y CORRECTIVA EN GENERAL A TODOS LOS USUARIOS) REHABILITACION ORAL, ODONTOLOGIA ESTETICA CONSERVADORA, CIRUGIA ORAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA (REMOCION DE CALCULO SUPRA GINGIVAL POR CUADRANTE, INGIVOPLASTIA / GINGIVECTOMIA (POR CUADRANTE, RASPADO Y ALISADO RADICULAR POR CUADRANTE, CIRUGIA MUCOGINGIVAL PARA EL MANEJO DE REBORDES, INJERTO OSEO/INJERTO GINGIVAL, ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA CON OSTEOTOMIA, REGENERACION GUIADA), CIRUGIA MAXILOFASCIAL, ORTODONCIA, OODONTOPEDIATRIA, PROTESIS DENTALES, CORONAS DENTALES, IMPLANTES DENTALES, DISEÑO DE SONRISA, BLANQUEAMIENTO DENTAL HIGIENE ORAL. CONSULTA DE OPTOMETRIA, VENTA DE LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES, VENTA DE SOLUCIONES, TERAPIAS, ORTOPTICA Y PLEOPTICAS, ADAPTACION Y VENTA DE LENTES DE CONTACTOS BLANDOS Y RIGIDOS, VENTA DE ACCESORIOS OPTICOS. PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, TAMIZAJE VISUAL. TAMBIEN PODRA CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO; Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES CIVILES Y COMERCIALES LICITAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. 1) AUDITORIA MEDICA; 2) AUDITORIAS DE SERVICIOS EN SALUD; 3) INTERVENTORIAS Y ASESORIAS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; 4) INTERVENTORIAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS); 5) CHARLAS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES EDUCATIVOS EN RELACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL; 6) INTERVENTORIAS Y ASESORIAS EN CONTRATOS IPS, EPS, ENTES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES; 7) BRINDAR ASESORIAS EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROCESOS Y LA GESTION DE INSTITUCIONES DEL SECTOR DE LA SALUD; 8) BRINDAR ASESORIAS EN EL MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MEDICA E INTERVENTORIA; 9) LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS MONTAJES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA IPS, EPS (SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVO) Y ENTES TERRITORIALES DE SALUD; 10) EJECUCION DE ACCIONES EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ENMARCADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE SALUD PUBLICA Y OTROS PROYECTOS EN SALUD. 11) PROCESOS DE VERIFICACION DE DERECHOS (ADMISION), DE FACTURACION, CARTERA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS. AGROINDUSTRIALES, ASESORAMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL, EVALUACION, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INVERSION, FABRICACION Y VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOLICITAR REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR EXPLORAR MARCAS DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCAS. COMPRA, VENTA, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACION, REPARACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN GENERAL, EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRAN REALIZAR PROYECTOS, CALCULO RELACIONADOS CON EL AREA, LO MISMO QUE INVERSIONES TENDIENTES A ENSANCHAR A TITULO DE INDUSTRIA LA ACTIVIDAD DESCRITA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL RAMO; PARA LOS FINES COMERCIALES LA SOCIEDAD PODRA, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR INMUEBLES, MUEBLES,



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:55:08 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

PERMUTADOS, GRAVARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACION O ARRENDAMIENTO SIEMPRE QUE DICHS ACTOS SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ENERGIA, CONSTRUCCION Y REMODELACION, AMPLIACION Y SUMINISTRO DE REDES ELECTRICAS Y SUS DERIVADOS, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, OBRAS CIVILES, ACABADOS Y PINTURA, MANTENIMIENTO DE DEPOSITO FLUVIALES Y PLOMERIA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTADORES Y TELECOMUNICACIONES, ARRIENDO DE TODA CLASE DE ANDAMIOS CERTIFICADOS. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL, CONSTRUCCION DE CASAS, EDIFICIOS, CARRETEAS, PUENTES TODO LO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO, SUMINISTROS DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. SUMINISTROS DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA. COMERCIALIZACION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO, COMERCIALIZACION DE HIERROS, ACERO, LAMINAS Y OTROS PRODUCTOS AFINES, COMERCIALIZACION DE TUBERIA GALVANIZADA PVC, ELABORACION DISEÑO, INSTALACION DE DRAYWOLL, GALVANIZADO, PISOS, BALDOSAS, SERVICIOS DE EBANISTERIA, CARPINTERIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION. LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA Y EN FIN DE TODOS AQUELLOS EQUIPOS, PRODUCTOS Y SUMINISTROS CUYA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION TIENEN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. DESARROLLAR ACTIVIDADES CONEXAS AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS MENCIONADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES Y QUE PUEDAN ASEGURAR LA EXPANSION DE LOS NEGOCIOS BIEN SEA DIRECTAMENTE O MEDIANTE OTRAS COMPAÑIAS CON LAS QUE HAYA POSTERIORMENTE VINCULOS DE SOCIEDAD O ACCIONISTAS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO, COMO SON LOS SIGUIENTES: COMPRAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS DAR Y RECIBIR EN PRENDAS LOS UNOS Y EN HIPOTECA LOS OTROS, TOMARLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONCESION O USUFRUCTO, INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO Y DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODA SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, DESCOTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ANULAR, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y/O DEPOSITOS A TERMINO A NOMBRE DE LA EMPRESA, CONTRATAR PERSONAL TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	500,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33558 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ ARMENTA CARLOS ALBERTO	CC 15.173.753

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRA TENER UN SUPLENTE O SUBGERENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUBGERENTE REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Fecha expedición: 2020/08/20 - 15:55:09 **** Recibo No. 8000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$421,174,909

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.contecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZqCMP1ZrEH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Fecha expedición: 2020/03/20 - 15:55:09 **** Recibo No. S000428230 **** Num. Operación. 06-ACONDE-20200820-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZqCMP1ZrEH

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 901040109	3	HYS ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS	B	0	elorre_otto@hotmail.com	20-1	3003749814

NUMERO PLANILLA			
19182331			
REFERENCIA DE PAGO (PIN)			
19182331			
PAGO HASTA	DIAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2020-11-05	0	\$0	\$ 1.041.300

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$ 524.500
PORVENIR	1	\$ 140.500
CAJACOP ATLANTICO EPS	1	\$ 36.200
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 98.000
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 35.200
APL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	3	\$ 43.500
Caja de Compensacion Familiar del Cesar COMIFACESAR	3	\$ 188.400
SENA	0	\$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	\$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD				DATOS DE LA CUENTA DE PAGOS			
IDENTIFICACION	DV	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CIUDAD DE PAGAMENTO	TELEFONO		
NI 901040109	3	HYS ACCIONES Y CONSULTORIAS SAS	0	Cra 19A N 6C 49 BARRIO LOS M	20-1	3157216803	
PERIODO PENSION	PERIODO PAGO	NUMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	VALOR
2020-10	2020-11	901040109	19182331	E	19182331	2020-11-12	\$ 1.041.300

RESUMEN DE PAGOS				RESUMEN DE INCAPACIDADES			
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR
AFP Administradora 2				3	\$695.000	\$0	\$0
							\$865.000

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COLPENSIONES	25-14	800335004	7	2	\$524.500	\$0	\$0	\$0	\$524.500
PORVENIR	230301	800224808	8	1	\$140.500	\$0	\$0	\$0	\$140.500
EPS/Administradora: 3				3	\$166.400	\$0	\$0	\$0	\$166.400
SALUD TOTAL	EP-2002	800130807	4	1	\$35.200	\$0	\$0	\$0	\$35.200
COOMEVA EPS	EPS016	805000427	1	1	\$96.000	\$0	\$0	\$0	\$96.000
EPS-S CAJACOPÍ	CCFC58	890102044	1	1	\$35.200	\$0	\$0	\$0	\$35.200
ARL/Administradora: 1				3	\$43.500	\$0	\$0	\$0	\$43.500
ARL SURA	14-11	80903790	5	3	\$43.500	\$0	\$0	\$0	\$43.500
CCF/Administradora: 1				3	\$198.400	\$0	\$0	\$0	\$198.400
COMFACESAR	CCF15	892398959	8	3	\$198.400	\$0	\$0	\$0	\$198.400
TOTAL					\$1.041.300	\$0	\$0	\$0	\$1.041.300



COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

153

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2020, CELEBRADO ENTRE COMFACESAR Y H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

VALOR: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$120.000.000.00).

DURACIÓN: SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

RESPONSABLE: COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA.

Los suscritos **FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.521.215 de Bogotá, quien obra como Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"**, con NIT 892.399.989-8, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro y vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con personería jurídica reconocida por el Departamento del Cesar, mediante Resolución 0121 del 2 de abril de 1968, quien en adelante se denominará **COMFACESAR** por una parte y por la otra y por la otra **CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 15.173.753 de Valledupar-Cesar, actuando en calidad de Gerente de la sociedad **H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**, con matrícula mercantil número 141218 del 30 de diciembre de 2016, particularizada con NIT No: 901.040.109-3, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar y quien en lo sucesivo de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se reunieron con el fin de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, con base en las disposiciones del Manual de Contratación de **COMFACESAR**, la legislación civil y comercial colombiana y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es hasta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$120.000.000.00)**, incluido el IVA si a ello hubiera lugar, los cuales serán cancelados de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores establecidos en las propuestas adjuntas y previa presentación de la cuenta de cobro o factura a **COMFACESAR** con el recibido a satisfacción del Responsable. A dicha cuenta de cobro o factura, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). Todo según las políticas de pagos de **COMFACESAR**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Coordinadora de presupuesto informa que existen recursos para la presente Contratación, cuyo origen es: **PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE:** CONVENIOS DE COOPERACIÓN: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7040; GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: CC 0519, 0522, 0520, 0511, 0524, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0512, 6001, 5001; GASTOS DISTRIBUIDOS: CC 7002, 7005, 7016, 7014, 7009; SALDO DE OBRA Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL: CC 4001, 5501, 4501, 5521; **BATERIA DE RIESGO**





COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

PSICOSOCIAL: CONVENIOS DE COOPERACIÓN: CC 7020, 7021, 7022, 7038, 7039, 7040, 7018, 7019, 7034, 7034, 5002; GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: CC 0519, 0522, 0520, 0510, 0511, 0524, 0530, 0525, 0513, 0505, 0516, 0517, 0521, 0523, 0535, 0512, 0540, 6001, 5001, 4601, 4001, 5511, 0518; GASTOS DISTRIBUIDOS: CC 7005, 7016, 7014, 7002, 7009, 7015, 7001, 7012, 7013, 7010, 7011; SALDO DE OBRA Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL: CC 4001, 5501, 4501, 4503, 4503, 4601, 4603, 4604, 4701, 5501, 5521, 5522, 5527, 5523, 5524, 5526, 5525, 5505, 5528, 5502, 5506, 5507, 5508; FONDOS DE LEY: CC 7032, 7017, 7023. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción de este documento, queda sin efecto cualquier negociación y/o propuesta previa, que sea diferente o contravenga las cláusulas y estipulaciones acordadas por las partes en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual con calidad de forma oportuna y garantizada. 2. Aplicar la batería de Riesgo Psicosocial. 3. Realizar el programa en tres (3) fases con el objetivo final de prevenir posibles enfermedades o el deterioro de la calidad de vida de los funcionarios de **COMFACESAR**. La primera fase (Identificación de la Población Objetivo) y la segunda fase (Desarrollo del Programa) y la tercera fase (Control, Evaluación y Seguimiento). Todo según la propuesta adjunta, que hace parte integral del presente contrato. 4. Diseñar un programa personalizado para cada funcionario. 5. Suministrar la información de una APP y/o Software que cada funcionario obtendrá y manejará para llevar el control e información de su progreso. 6. Realizar asesorías virtuales permanentes para resolver dudas y hacer recomendaciones. 7. Presentar junto con la cuenta de cobro, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social integral. 8. Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para la prestación de servicios de mantenimiento. 9. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que maneje en desarrollo del presente contrato. 10. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales adquiridas con el personal contratado para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por tanto, a **COMFACESAR** no le corresponderá ninguna obligación ni asumirá responsabilidad solidaria alguna. 11. Constituir la garantía estipulada en la Cláusula Sexta de este contrato, a favor de entidades particulares y allegarla a la División Jurídica y de Contratación firmada por el tomador y con el recibo de pago original. 12. Comunicar a **COMFACESAR** cualquier incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente o conflicto de intereses que se produzcan en desarrollo de la actividad contractual. 13. Cumplir todas aquellas obligaciones esenciales y naturales para el correcto funcionamiento del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **COMFACESAR** queda obligada a: 1. Pagar las sumas pactadas en la cláusula segunda. 2. Vigilar el desempeño de las actividades contratadas a través del Responsable o de la persona que **COMFACESAR** designe. 3. Permitir el acceso a las instalaciones en los días y horarios acordados. 4. Entregar al **CONTRATISTA** la información pertinente y de manera oportuna que requiera para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquier momento cuando se configure cualquiera de las siguientes causas: 1. Por disolución y/o liquidación del **CONTRATISTA**. 2. Por mutuo acuerdo. 3. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. 4. De manera anticipada a su vencimiento. 5. Por agotamiento del objeto contractual. 6. Por la subcontratación o cesión del contrato no autorizada por parte de **COMFACESAR**. 7. Cuando **EL CONTRATISTA** se abstenga de informar a **COMFACESAR** sobre las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato. 8. En cualquier momento de la ejecución del Contrato, previa notificación de la decisión de

2



VIGILADO SuperSubsidio



COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

terminación, la cual se hará con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación. **9.** Unilateralmente por **COMFACESAR** en los casos previstos en los numerales 1, 3, 5, 6 y 7 de esta Cláusula, eventos para los cuales **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **COMFACESAR**, con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **COMFACESAR** una garantía que será expedida por una compañía de seguros, con la siguiente cobertura: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza en el evento que sea requerido por **COMFACESAR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en razón del presente contrato, este deberá cancelar en calidad de sanción o multa el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual podrá ser descontada o retenida de cualquier saldo a favor del **CONTRATISTA** o cobrada ejecutivamente, declarando las partes para estos efectos, que este documento prestará mérito ejecutivo con la sola presentación ante juez o funcionario competente. **PARÁGRAFO:** Las cantidades anteriores podrán ser tomadas de los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y RECURSOS: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que todos aquellos bienes y recursos que destina, suministra y/o ejecuta en desarrollo del presente contrato, no son provenientes de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, lavado de activos, estafa y demás conductas descritas por la ley como punibles.

CLÁUSULA NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido notificado de la política de privacidad de **COMFACESAR**, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, que serán empleados para la ejecución del contrato y que autoriza el uso y verificación de los mismos. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información que ha suministrado es cierta, que no ha sido omitida ni alterada y es consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles y penales. Así mismo, manifiesta que ha sido informado de sus derechos de conocer, acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados, para solicitar su corrección y/o actualización en las bases de datos de **COMFACESAR**.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RENUNCIA A REQUERIMIENTO: **EL CONTRATISTA** manifiesta de manera libre y voluntaria con la firma del presente documento que renuncia al requerimiento previo para ser constituido en mora en caso de incumplir con sus obligaciones, facultando a **COMFACESAR** para hacer efectivos los cobros ejecutivos y las sanciones estipuladas en la cláusula penal y las demás sanciones sobrevinientes derivadas del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de manera directa ante juez o autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que conoce y no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y los reglamentos internos de **COMFACESAR**, y serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** autoriza a **COMFACESAR** para consultar y verificar dicha información frente a los organismos de control. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sea sobreviniente, **EL CONTRATISTA** debe informarlo por escrito, en el cual debe manifestar su renuncia a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFLICTO DE INTERESES: Las partes bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del





COMFACESAR

Trabamos al servicio de la comunidad

presente escrito, manifiestan no estar incurso en ninguna de las prácticas que constituyen Conflicto de Intereses descritas en el Manual de Contratación y el Código de Buen Gobierno de **COMFACESAR**, en el evento de demostrarse lo contrario se dará por terminado el contrato, sin que esto ocasione perjuicio alguno a **COMFACESAR**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Está prohibido al **CONTRATISTA** ceder el presente contrato sin la previa autorización por escrito de **COMFACESAR**, caso en el cual dará lugar a la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE:** La evaluación, seguimiento a la ejecución, cumplimiento de las obligaciones del contrato y demás aspectos determinados en el Capítulo IV del Manual de Contratación de **COMFACESAR**, estarán a cargo del **COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA**, quien evaluará y supervisará la ejecución contractual y adicionalmente deberá: 1. Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**. 2. Presentar las observaciones que juzgue convenientes. 3. Suministrar oportunamente la información que posea **COMFACESAR** y que sirva al **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. 4. Verificar el pago de aportes de la Seguridad Social Integral a cargo del **CONTRATISTA**. 5. Informar por escrito a la División Jurídica y de Contratación, cualquier dificultad que surja durante la ejecución del presente contrato. 6. Las demás contenidas en el capítulo IV del Manual de Contratación de **COMFACESAR**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a **COMFACESAR** de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **COMFACESAR**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de carácter civil y/o comercial, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **COMFACESAR**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Declaratoria de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés. 3) Propuesta. 4) Registro Único Tributario. 5) Certificado de evaluación de seguimiento de proveedores. 6) Antecedentes. 7) Las garantías exigidas. 8) Documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **COMFACESAR** con ocasión de cualquier asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales tales como la conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato debe ser acordada por las partes. Sin embargo, **COMFACESAR** podrá realizar modificaciones al contrato o incluir cláusulas adicionales cuando se trate de cambio de razón social, errores en la elaboración del contrato, errores aritméticos, errores por cambio de palabra u omisión y errores en la designación del Responsable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación procederá con la finalización satisfactoria y oportuna del contrato o por cualquiera de





COMFACESAR

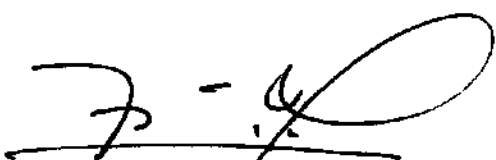
Ensimos cumpliendo sueños

las causales descritas en la cláusula quinta del presente documento. **COMFACESAR** elaborará y legalizará el acta respectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de las actividades realizadas por **EL CONTRATISTA** y deberá dicha acta de liquidación contener la manifestación del **CONTRATISTA** que **COMFACESAR** cumplió todas las obligaciones derivadas del contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra **COMFACESAR** respecto al contrato. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que no sea posible liquidar el contrato de común acuerdo, **COMFACESAR** procederá a liquidarlo unilateralmente con fundamento en el artículo 40 del Manual de Contratación de **COMFACESAR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que en caso de comprobarse el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, **COMFACESAR** podrá terminar y liquidar unilateralmente el contrato y exigir la indemnización de los perjuicios a que haya lugar, de conformidad con el contrato, la legislación civil y comercial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Valledupar - Cesar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. Para constancia de aceptación y compromiso se firma por los que en él intervienen, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

5

POR COMFACESAR,

POR EL CONTRATISTA,


FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS.
Director Administrativo.


CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA.
C.C. No. 15.173.753 de Valledupar- Cesar.
Gerente de la sociedad **H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**

Proyectó: Francisco Rafael Márquez Mier. 
Revisó: Renata Laino Niño. 
Aprobó: Víctor Manuel Rueda Rodríguez.



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

Ciudad de Expedición: VALLEDUPAR			Sucursal: AGENCIA VALLEDUPAR			Cod. Sucursal: 47			Nro. Póliza: 47-47-101000781			Anexo: 0		
Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:			Vigencia Hasta:			A las:		
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	
11	12	2020	04	12	2020	00:00	04	02	2024	00:00	Tipo Movimiento: EMISIÓN ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social: H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S			Identificación: 901040109-3		
Dirección: CARRERA 4 G 21 BIS - 220			Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR		
			Teléfono: 5879530		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR			Identificación: 892399985-8		
Dirección: KR 9 16 A 48 CEN BAR CENTR			Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR		
			Teléfono: 5857777		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 153 DE 2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
COMFACESAR
ASESOR JURÍDICO**

APROBADA 47-47-101000781

FECHA 12-12-2020

FIRMA

AMPAROS

RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:		Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO		04/12/2020	04/06/2021	\$ 12,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		04/12/2020	04/02/2024	\$ 6,000,000.00

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 80,991.78	\$ 8,000.00	\$ 16,908.44	\$ 105,900.22	\$ 18,000,000.00	11/12/2020

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ	163746	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIO PLAZA - Teléfono:

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas
Unidad puede consultar esta póliza en www.segurestado.gov.co

FIRMA TOMADOR
Carlos A. Gonzalez



Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

Oficina Principal: Cra. 14 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2586977

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 900.000.579-0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

47471010007810

FECHA				
11/12/2020				
RECIBIMOS DE:	H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S		NIT. 901040109-3	
LA SUMA DE:	CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON VEINTIDOS CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-47-101000781			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. PARTICULAR - 101000781 - 0 - 0		\$ 80,991.78	\$ 8,000.00	\$ 16,908.44
				\$ 105,900.22
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 105,900.22
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
TOTAL:				\$ 105,900.22
CAJERO: RAPIESTADO				
INTERMEDIARIO:	MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ - 163746			

ORIGINAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 900.000.579-0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

47471010007810

FECHA				
11/12/2020				
RECIBIMOS DE:	H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S		NIT. 901040109-3	
LA SUMA DE:	CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON VEINTIDOS CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-47-101000781			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. PARTICULAR - 101000781 - 0 - 0		\$ 80,991.78	\$ 8,000.00	\$ 16,908.44
				\$ 105,900.22
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 105,900.22
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
TOTAL:				\$ 105,900.22
CAJERO: RAPIESTADO				
INTERMEDIARIO:	MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ - 163746			

COPIA



012 12 2020 12:23:56 REMIT & 11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS VALLEDUPAR
 CRA 9 15 02 LOC 3 ORBIC
 C. UNICO: 300702346 TEL: 11102680
 RECIBO: 151309 RNE: 152712
 RECAUDO APR: 629291
 CONVENIO: 47189
 SEGUROS DEL ESTADO S
 REF: 00000000011015200554083

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

SUCURSAL AGENCIA VALLEDUPAR				COD.SUC 47		NO.PÓLIZA 47-47-101000781		ANEXO 0	
VIGENCIA DESDE MES AÑO 12 2020		A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA MES AÑO 04 02 2024		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO								IDENTIFICACIÓN NIT: 801.040.100-3	
LOCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S								TELÉFONO: 5879530	
N°S - 220								CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACEAR								IDENTIFICACIÓN NIT: 852.288.988-8	
IRR CENTR								TELÉFONO 5857777	
CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR									

VALOR \$ 105.900
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
 C. C: _____
 TEL: _____

*** COMERCIO ***



PAGINA WEB

RESPONSABLES BANCARIOS

Super INTER

Bancolombia

Seguros del Estado S.A

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****80,991.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****16,908.00	TOTAL A PAGAR \$ *****105,900.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****18,000,000.00	04 / 02 / 2024
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN CON SEGURO		
NOMBRE MARIA MARGARITA ARAUJO GOMEZ	CLAVE 163746	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PLAN DE PAGO CONTADO					
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA(S) OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.					
NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO A SUJETO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL EL ASEGURADO DEBE MANTENER SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 16 NO. 11A-56 L101 - TELÉFONO: 5860049 - VALLEDUPAR					
BANCO	CHEQUE No.	VALOR	REFERENCIA PAGO: 1101820055408-3		
EFFECTIVO					
CHEQUE					
TOTAL \$					

1418777051580211671802012111520554083139000000011590019120211201

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCIÓN POR NO PAGO DE CESANTÍAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

MT. 000.000.579-4

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANSTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
FORMATO
ACTA DE INICIO**

Código: F- J- 001

Versión: 8

Fecha: 28/02/2018

Fecha: 12 12 2020
DIA MES AÑO

ODC N°: ODS No: CONTRATO No: 153-2020 CONVENIO No.

Objeto: (Se relaciona el objeto del contrato)

REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO. ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ASISTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

Contratista: H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. NIT/ CC / CE.: 901.040.109-3

Interventor: N.A. NIT/ CC / CE.: N.A.

Duración: SESENTA (60) DIAS; DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Fecha de Inicio
(DD/MM/AAAA): 12/12/2020

Fecha de terminación
(DD/MM/AAAA): 11/02/2021

Valor del contrato: Son: \$120.000.000,00 Ciento Veinte Millones de Pesos; IVA incluido.

Anticipo: N.A.

Lugar: COMFACESAR-VALLEDUPAR.

DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE: LILIAN PAOLA RAMOS RAMOS

CARGO: COORDINADOR (a) GESTIÓN HUMANA TEL. (Ext.): 5857777 Ext. 132/182

A los 12 días del mes de Diciembre de 2020 se reunieron el señora LILIAN PAOLA RAMOS RAMOS identificada con la CC. N° 49.787.236, en calidad de RESPONSABLE del contrato de la referencia y el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARMENTA con el CC. N° 15.173.753, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. Nit No 901.040.109-3, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

El CONTRATISTA, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula SEXTA del contrato de referencia, otorgó a favor de COMFACESAR, la póliza o garantía No 47 - 47 - 101000781 expedida el día 11 de Diciembre de 2020 por Seguros del Estado S.A.; cuyos amparos definitivos son:

AMPAROS	NUMERO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	47 - 47 - 101000781	4/12/2020	4/06/2021	\$ 12.000.000
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	47 - 47 - 101000781	4/12/2020	4/02/2024	\$ 6.000.000

Se dio a conocer al contratista la siguiente información y documentación que manejará durante la ejecución cada una de las partes:

N.A.

Se programó realizar reuniones de seguimiento en las siguientes fechas:

N.A.

Anexos: N.A.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

EL RESPONSABLE

N.A.

EL INTERVENTOR

EL CONTRATISTA



VALLEDUPAR, Sucre, Colombia

Valledupar, 08 de noviembre de 2024

Señores:

H&S Acciones y Consultorías S.A.S.

Valledupar, Cesar

Asunto: Intención de suscribir contrato para la prestación de servicio en actividades de coordinación de proyecto de Medicina Preventiva y del Trabajo, Batería de Riesgo Psicosocial y Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestar mi intención de suscribir un contrato con la empresa H&S Acciones y Consultorías S.A.S., en caso de ser adjudicado el Proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. **CMC-SGR-061-2024** convocado por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL."**

Como profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuento con la experiencia y las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades de coordinación de seguridad y salud en el trabajo requeridos, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y la protección de la salud de los trabajadores.

Atentamente,



AIDA GISELLA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Profesional de Ingeniería especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Cédula de ciudadanía: 1.065.601.491

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 8252 del 11 junio de 2024

CEL:317 6676754

Correo Electrónico: aidagisella123@gmail.com

Valledupar, 07 de noviembre de 2024

Señores:

H&S Acciones y Consultorías S.A.S.
Valledupar, Cesar

Asunto: Intención de suscribir contrato para el acompañamiento como auxiliar de enfermería en la implementación del programa de medicina preventiva y del trabajo en la Alcaldía del Municipio de Valledupar.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestar mi intención de suscribir un contrato con la empresa H&S Acciones y Consultorías S.A.S., en caso de ser adjudicado el Proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. **CMC-SGR-061-2024** convocado por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL."**

Como Auxiliar de Enfermería, cuento con la experiencia y las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades de acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atentamente,

Yenis Santos R. 49.609353

YENIS SANTOS RANGEL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 49.609.353
Licencia en Auxiliar de Enfermería No. 0950 de 2008.
Celular: 323 3278896

Valledupar, 08 de noviembre de 2024

Señores:

H&S Acciones y Consultorías S.A.S.

Valledupar, Cesar

Asunto: Intención de suscribir contrato para la prestación de servicio en asesoría como médico de medicina preventiva y del trabajo.

Estimados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar mi intención de suscribir un contrato con la empresa H&S Acciones y Consultorías S.A.S., en caso de ser adjudicado el Proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA – el proceso de MINIMA CUANTÍA No. **CMC-SGR-061-2024** convocado por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL."**

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gustavo Charris Palacio', with a large, stylized initial 'G'.

GUSTAVO CHARRIS PALACIO

Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Cédula: 77169369

Licencia en SST: 6591 del 24 de mayo de 2024.

CEL: 3157216803

Correo Electrónico: gustavocharris@hotmail.com

Valledupar, 08 de noviembre de 2024

Señores:
H&S Acciones y Consultorías S.A.S.
Valledupar, Cesar

Asunto: Intención de suscribir contrato para el acompañamiento como profesional de Psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el levantamiento de batería de riesgo psicosocial.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestar mi intención de suscribir un contrato con la empresa **H&S Acciones y Consultorías S.A.S.**, en caso de ser adjudicado el Proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SGR-061-2024 convocado por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES EN SALUD OCUPACIONAL POR PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES Y EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL."

Como Profesional de Psicología especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuento con la experiencia y las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades de la batería de riesgo psicosocial y programa de riesgo psicosocial.

Atentamente,



MERIS FLORIAN NUÑEZ
PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 49.772.635
LICENCIA SST No.004857-2022
Celular: 3168757266

1.1

Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
107.620.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101600	PRESTACION DE SERVICIOS Me: PROPUESTA ECONOMICA 2. ANEXO OFERTA ECONOMICA SGR-061.pdf	1,00	UN	108.200.000,00	107.620.000,00	107.620.000,00

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Psicólogo

Tarjeta profesional No. 111314

Licencia en Seguridad y Salud En El Trabajo No1. 0610-2012.

No2. 004857-2022.

C.C. 49.772.635 de Valledupar
Mz A Casa 10 Mirador de la Sierra II
Valledupar, Cesar.

Cel. 3168757266

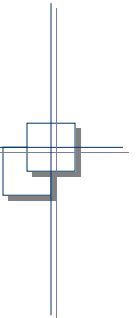
Tel. Fijo: 605 87 09 84

merisfloriannunez@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo, Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, Maestría en Gerencia en Recursos Humano, alta capacidad para asumir responsabilidades en la planeación, ejecución y seguimiento de actividades en procesos. Poseo conocimientos en Poseo conocimientos en diseño de programas de medicina preventiva del trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Riesgo Psicosocial, prevención de accidentes de trabajo e investigaciones de accidentes laborales, enfermedades profesionales y evaluación de los procesos. Con aptitudes y habilidades para desarrollar programas enmarcados en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con aptitudes y habilidades para desarrollar programas enmarcados en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dominio de herramientas informáticas. Excelentes relaciones interpersonales, liderazgo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, persistente y orientado a los resultados. Tengo buenas habilidades de comunicación oral y escrita, capacidad analítica y toma de decisiones. Mente abierta con disposición a la retroalimentación y al



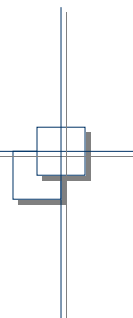
apoyo de las buenas ideas, uso de herramientas gerenciales y de solución de problemas.

EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR

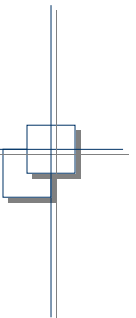
- Magíster Scíentiarum en Gerencia de Recursos Humanos. Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín. Título: Diciembre de 2015.
- Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Título: Diciembre de 2011.
- Psicólogo. UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Título: Junio de 2009.
- Técnico Auxiliar de Farmacia y Droguería. SENA Título: Marzo de 2005
- Técnico Auxiliar de Enfermería. TECNISALUD Título: Diciembre de 1998.
- Bachiller Académico. COLEGIO FEMENINO PRUDENCIA DAZA Título: Diciembre de 1993.

SEMINARIOS Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

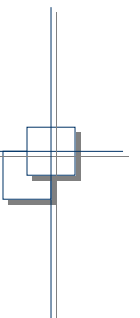
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST- Avanzado Ministerio del Trabajo. Duración 20 horas. Marzo 2023.
- Auditor interno en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018. Consejo Colombiano de Seguridad. Duración 120 horas. 2021.
- Acción de prevención en salud mental. Sena. Duración 40 horas. 2018.



- Certificación en la Medición de Alcohol Espirado a Través de Alcohosensores. Universidad Libre. Duración 24 horas. Diciembre 2017. Barranquilla.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Sena Duración 50 horas. Marzo 2016.
- Básico Administrativo Trabajo Seguro en Alturas. Sena. Duración 10 horas. Diciembre 2011. La Loma.
- Entrenamiento Integral en Emergencias. Colmena. Duración 40 horas. Noviembre 2011. La Loma.
- Estructura y Formación Auditores Internos ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007. BUREAU VERITAS. Duración 32 horas. Octubre 2011. Bogotá D.C.
- Administración de Recursos Humanos. SENA. Duración 40 horas. Valledupar 2009.
- Estrategias de Intervención del Riesgo Psicosocial Bajo Resolución 2646 del 2008. CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. Duración 16 horas. Bogotá 2009.
- Cambio de Comportamiento en el Trabajo, una Propuesta Desde el Aprendizaje Integral. 14ª SEMANA DE LA SALUD OCUPACIONAL. Duración 24 horas. Medellín 2008.
- The National Association Of Emergency Medical Technicians Phtls. FUNDACIÓN SALAMANDRA. Duración 16 horas Bogotá, 2008.
- Seminario en Psicoterapia de Pareja y la Triangulación Amorosa. LA CORPORACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN INTEGRAL "COE". Duración 8 horas. Valledupar 2008.



- Reducción de la Accidentalidad Ocupacional. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Duración 7 horas. Valledupar 2007.
- Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos. CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. Duración 16 horas. Santa marta 2007.
- Formación Básica en Brigadas de Emergencias. SURATEP – ARP. Duración 8 horas. La Loma 2007.
- Primer Congreso de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales. ALCALDÍA DE VALLEDUPAR. Duración 16 horas. Valledupar 2006.
- Excelencia en el Servicio al Cliente. VISIONARIOS. Duración 120 horas. Valledupar 2006.
- Conservación de la vida y prevención del suicidio. UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. Duración 8 horas. Valledupar 2005.
- Psicología Clínica. LA CORPORACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA “COE”. Duración 15 horas. Santa marta 2005.
- PAI.UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. Duración 15 horas. Valledupar, 2003.



MANEJO DE SOFTWARE

SAP, Microsoft Windows 7, Microsoft Office Outlook, Microsoft Office, Power point, Microsoft Office Excel Word.

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR.

Prestación de servicio para Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para la evaluación del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial.

Valledupar, Cesar, Octubre 2021.

CONSTRUCCIONES TERRANOVA S.A.S.

Prestación de servicio para Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para la evaluación del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial.

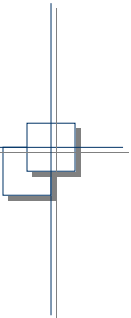
Valledupar, Cesar, Mayo 2021.

APREHSI LTDA.

Asesor Externo: Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para la evaluación del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial.

Valledupar, Cesar, Enero – Diciembre 2021.

Funciones y responsabilidades: Aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial encuesta de riesgo psicosociales del Ministerio de la Protección Social. Consolidados de resultados de las diferentes encuestas



aplicadas, socialización de resultados a la alta gerencia. Diseño del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención y control del factor de riesgo psicosocial.

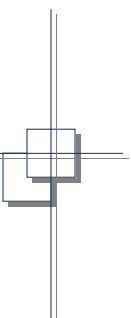
C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. – Mina La Francia.

Cargo: Coordinadora de Salud Ocupacional
(El Paso, Cesar) Marzo 2010 – Agosto -2020.
Jefe Inmediato: Juan Carlos Tovar

Responsabilidades: Manejo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Implementación de los Sistema de Vigilancia Epidemiológicos Ocupacionales: ruido, respiratorio, psicosocial, osteomuscular. Implementación, Desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión HSEC (Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente) bajo el marco de las normas OHSAS 180001:2007/ ISO 14001: 2004. Análisis estadísticos de indicadores. Seguimiento de Casos de enfermedades Laborales, ausentismo laboral, accidentalidad laboral, investigación de accidentes laborales.

Funciones

1. Coordinar la implementación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) para el desarrollo, seguimiento y mejora continua.
2. Coordinar el desarrollo e implementación del programa de factores de riesgos psicosociales de todos los empleados de la compañía en sus diferentes sedes. Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para la evaluación del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial En el análisis de los resultados y socialización a la alta gerencia.
3. Coordinar la programación de exámenes médicos de ingreso, periódicos, reintegro, retiro y exámenes complementarios, acorde a la matriz de exámenes y a los sistemas de vigilancia epidemiológica con el fin de mantener actualizadas las historias clínicas de los empleados para facilitar su seguimiento.
4. Coordinar la realización de actividades de higiene industrial tales como mediciones de ruido, material particulado, vibración, iluminación, etc. para identificar los factores de riesgo para la salud relacionados.



5. Coordinar y evaluar las actividades a ejecutar de los paramédicos /inspector de salud y seguridad.
6. Realizar apoyo en las actividades del programa de reintegro laboral tales como seguimiento a incapacitados por enfermedad general, laboral o accidente de trabajo, visita a los puestos de trabajo para verificación de cumplimiento e implementación de recomendaciones de reintegro laboral.
7. Realizar inspecciones de salud en los diferentes frentes y puestos de trabajo, emitir recomendaciones pertinentes y enviar resultados y recomendaciones a la Superintendencia de Salud.
8. Elaborar y mantener actualizada las estadísticas e indicadores de morbilidad y mortalidad a través del análisis de los registros de ausentismo, accidentes laborales, sistemas de vigilancia epidemiológica, etc. Presentar informe de gestión mensual a la Superintendencia de Salud.
9. Realizar inspecciones periódicas a los equipos de emergencias de salud tales como botiquines, camillas de emergencias, ambulancia, etc. para identificar estado y garantizar la operatividad de los mismos.
10. Coordinar la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de origen común y/o laboral tales como capacitaciones, vacunación, brigadas de salud, etc.; con el apoyo de la Póliza, EPSs y ARL, a las cuales se encuentren afiliados los empleados.
11. Realizar inducción del área de Salud Ocupacional, entrenamientos y capacitación al personal directo y contratistas en temas de SST.

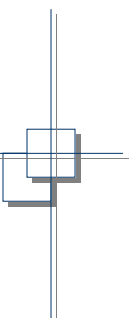
Personas a Cargo: 3.

SIEL COLOMBIA S.A.S.

Asesor Externo: Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para la evaluación del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial.

(El Paso, Cesar) enero - marzo 2020.

Funciones y responsabilidades: Aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial encuesta de riesgo psicosociales del Ministerio de la Protección Social. Consolidados de resultados de las diferentes encuestas



aplicadas, socialización de resultados a la alta gerencia. Diseño del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención y control del factor de riesgo psicosocial.

SOL REAL CENTROAMERICA S.A.S.

Asesor Externo: Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para la evaluación del diagnóstico de factores de riesgo psicosocial.

(El Paso, Cesar) Noviembre -2019.

Funciones y responsabilidades: Aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial encuesta de riesgo psicosociales del Ministerio de la Protección Social. Consolidados de resultados de las diferentes encuestas aplicadas, socialización de resultados a la alta gerencia.

COMPAÑIA CARBONES DEL CESAR S.A. – Mina La Francia

Cargo: Asistente de Salud Ocupacional

(El Paso, Cesar) noviembre 6 del 2006 – Marzo 20 del 2010

Jefe inmediato: José Manuel Cúvelo Rodríguez

Funciones y responsabilidades: Entrenamiento e inducción de HSEC, Elaboración de manuales de procedimientos en seguridad industrial y salud ocupacional, documentación e implementación de manuales, procedimientos, formatos, protocolos, manejo de empresas contratistas para que cumplan con todo lo exigido por ley.

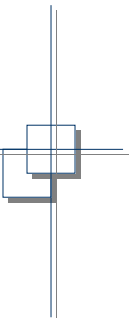
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Cargo: Auxiliar de Enfermería de Promoción y prevención

(Valledupar, Cesar) 17 de enero del 2000 al 30 de septiembre del 2006.

Jefe inmediato: David Estrada

Funciones y responsabilidades: Implementación en el Manejo de paciente hipertenso, diabético, vacunación, control prenatal, psiquiátricos.



PROYECTOS REALIZADOS

2015: Proceso de Selección de Personal y Desempeño laboral en el Sector Minero Colombo-Venezolano. Maracaibo-Venezuela 2015.

2011: Diseño de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud con Base en las Normas Internacionales OHSAS NTC 18001:2007 en el Laboratorio Clínico Auris G. De Navarro S.A.S. Valledupar Cesar 2011.

2008: Intervención Educativa En La Prevención De la Enfermedad Del Virus Del Papiloma Humano Para La Protección De La Salud Sexual De Los Participantes Del Programa De La Reintegración A La Vida Civil, Adscritos A La Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD De La Ciudad de Valledupar 2008.

REFERENCIAS LABORALES

Oscar Javier Puello López: Médico E.S.O

ARL - Sura.

Teléfono Móvil. 300 5 05 02 61.

E-mail: opuello@sura.com.co

Misael García Payares. Ingeniero Ambiental. C I Colombian Natural Resources I S.A.S- Mina La Francia.

Teléfono Móvil: 318 764 04 16

E-mail: migarpa72@hotmail.com

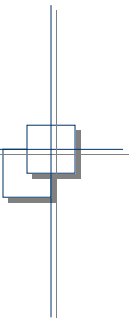
REFERENCIAS PERSONALES

Sabelys De Jesús Morales Celedón Morales:

Dermatóloga.

Teléfono Móvil: 317 722 51 59

E-mail: sabelysm@hotmail.com

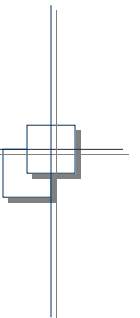


Lina Patricia Camacho Núñez. Instrumentadora Quirúrgica.
Teléfono Móvil: 314 5 91 91 13.
E-mail: linacamacho@unicesar.edu.com

"Para todos los efectos legales, certifico que toda la información contenida en esta hoja de vida es veraz y puede ser debidamente comprobada sin ninguna restricción".

Meris Florian Nuñez.

Meris Florian Nuñez
C.C. N.º 49.772.635 de Valledupar



EDUCACIÓN SUPERIOR Y BÁSICA



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología



Universidad

Privada

Dr. Rafael Beloso Chacín
Dr. Oscar Beloso Vargas
Rector

Hago saber:

Que la ciudadana Psc.

Meris Florian Núñez

Titular del Pasaporte Número: P- AQ 82 3579, cursó y aprobó el Post-Grado de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerlo, por lo cual le confiero el Título de:

Magister Scientiarum en Gerencia de Recursos Humanos

Reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal Magister Scientiarum, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil quince.

El Secretario

El Rector

El Decano

Quedo registrado bajo el N° 1150 del Libro respectivo.

Oficina de Registro Principal del Estado Zulia

Maracaibo, 5 de octubre de 2015 Año: 2015
y 178 con esta fecha y bajo el N° 1150
folio 286 del Protocolo único y principal
ha sido registrado el presente Título.
Derechos y escrituras

Ministro del Poder Popular
para Educación Universitaria,
Ciencia y Tecnología

Con esta fecha 28 de noviembre de 2015
se refrenda el Título de Magister
Scientiarum, otorgado a la ciudadana
Meris Florian Núñez
quedando registrado bajo el N° 0877
folio 286 Tomo III

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de la Universidad de la Amazonia.



1-20 APOSTILLE
Convention de la Haya de 5 Octubre 1961
1. País: Venezuela
2. He sido otorgado por: William Sandoz
3. Asesorado por: Dr. General
4. Ubicación de la sede: Maracaibo
5. Correo (P.O. Box, etc.): 15-18-100
6. País: OND
7. N.º: 109415411



Ministerio de Educación y Ciencia

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de la Universidad de la Amazonia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de la Universidad de la Amazonia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de la Universidad de la Amazonia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de la Universidad de la Amazonia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de la Universidad de la Amazonia.



República de Colombia



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Meris Florián Núñez

C.C. No. 49.772.635 de Valledupar

*Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C. 9 de diciembre de 2011

Rector

Secretario General

Director

Tomo 6

Folio 125

Registro 30688

Fecha: 9 de diciembre de 2011

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 556**

En Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas convocados por Resolución Nacional 086 del 5 de los citados mes y año, se reunieron el Rector Representante Legal Carácter Nacional, Doctor Fernando Laverde Morales, el Director del Centro de Educación a Distancia, doctor Julián Ochoa Alzate y la Secretaria General de la Fundación, Doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **MERIS FLORIAN NÚÑEZ** con cédula de ciudadanía número 49772635 de Valledupar, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron Anotado en el libro de Registro de Títulos Tomo 6, Folio 125, numero 30687

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector Representante Legal Carácter Nacional
JULIAN OCHOA ALZATE, Director del Centro de Educación a Distancia
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2011.



Secretaria General
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

Bogotá
Calle Portique, Carrera 144 No. 45-51
TEL: 219 2043
Admisiones: 212 6225
Gest. Administrativa: Calle 71 No. 13 - 31
TEL: 345 6600 Fax: 313 7076
Línea Nacional: 01 8000 110032
emasp@fundacionareaandina.co
www.areaandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 51 No. 11 - 14
TEL: 251 6340 - 2555342 - 2556640
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 44 PBA- 2101224
Perseu
Calle 24 No. 8-55
TEL: 46 325 2192 FAX: 46 325 0995
www.futuroareaandina.edu.co

Valledupar:
Transversal 22 No. 4 - 105
TEL: 351 583 6250 - 353 0626
Medellín
Calle 344 No. 73-08
TEL: 250 0691 - 250 0401
Tunja
Calle 18 No. 10-61 PBA: 31 743 0986 FAX: 31 740 1588

Sinclair
Calle 22 No. 15-54, segundo piso
TEL: 35 274 6604
Montería
Calle 31 No. 5-68 PBA: 31 782 2150 FAX: 31 782 2150
Pastor
Carrera 344 No. 20 - 40 TEL: 20 731 2568 FAX: 731 2111
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudad Universitaria de la Paz
TEL: 17 885 9437



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



RESOLUCION NUMERO **00610** de

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Resolución número 2318 de julio 15 de 1996.

CONSIDERANDO

Que, **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.772.635 expedida en Valledupar (Cesar), presentó su solicitud formal para obtener la Licencia para Prestar Servicios en Salud Ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N. 2318 de julio 15 de 1996.

Que con base a la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta Institución y por el Comité Departamental de Salud Ocupacional, es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a, **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.772.635 expedida en Valledupar (Cesar) de acuerdo a su perfil de Psicólogo, Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, en las áreas de: Psicología Ocupacional, Investigación, Educación, Diseño, Capacitación, Administración y Ejecución de Programas de Salud Ocupacional.

ARTICULO SEGUNDO: La Autoridad Sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de enero de 1979, cuando se sorprenda la persona natural o jurídico haciendo uso indevido de la Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, que el Titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de Copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

ARTICULO CUARTO: La Licencia para prestar servicios de que trata el artículo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0610 de

"Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el Despacho del Ministerio de la Protección Social en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 2318 del 15 de julio de 1996.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 22 MAR. 2012


RAFAEL ANTONIO BOLAÑOS GUERRERO
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

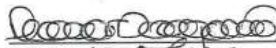
En la ciudad de Valledupar, a los 22/03/2012 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 0610 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a, **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.772.635 expedida en Valledupar (Cesar).

EL NOTIFICADO


C.C. No. 49.772.635 Valledupar.


Proyectó: Leonor Lucía Dargatzis
Profesional Especializado

EL NOTIFICADOR


C.C. No. 49774414



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



RESOLUCION NUMERO 004857 DE 27 MAY 2022

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Secretaría de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que la ciudadana, **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.772.635, expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaría de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la ciudadana, **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.772.635, expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como, **PSICOLOGA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Psicología, Seguridad y salud en el trabajo; Investigación en Área Técnica; Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia; Educación; Capacitación; Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 004857 DE 27 MAY 2022

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo",

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

27 MAY 2022

Dada en Valledupar, a los


ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró: Julieta Cethara Villanueva
Aprobó: Lilibeth Lucia Delgado Díaz, Profesora Ejecutiva
Revisó: Pedro Nel Martínez Jaramillo, Abogado Asesor



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Meris Florian Nuñez

C.C. No. 49772636 de Valledupar

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 3274

Dado en Bogotá, D.C., el día 26 del mes de Junio de 2009

Rector

Camila Gélvez Guevara
Decano Escuela

Acta de Grado N° 1238 Fecha 26-06-2009 Registro de Diploma N° 44096, Libro 12, Folio 72

Secretario General

44893

DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN
El suscrito Notario Segundo del Circuito de Valledupar
NORMAN GONZALEZ GONZALEZ, hace constar que la
presente Copia Fotocopiada coincide exactamente con
el original con que fue tomada y que tuvo a la vista
07 JUL 2009

Valledupar
Notaria Segundo del Circuito de Valledupar

NOTARIO
AUTENTICACION



Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1238

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 26 de junio de 2009 en la ciudad de Valledupar y presidida por la Doctora Mardella Padilla Santamaría, Directora del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N 3274

A :

MERIS FLORIAN NUÑEZ

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Encarrito Notario Segundo del Circuito de Valledupar, **JUAN ORCIBO ORCIBO**, HA DE CONSTAR que la presente Copia Fotostática coincide exactamente con el original de la misma, y que el mismo se encuentra a la vista.

07 JUL 2009

Valledupar, Notario Segundo del Circuito de Valledupar

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 49772635 de Valledupar, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN A LA VIDA CIVIL, ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 2008.

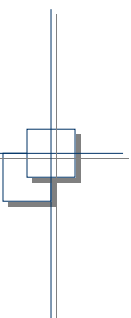
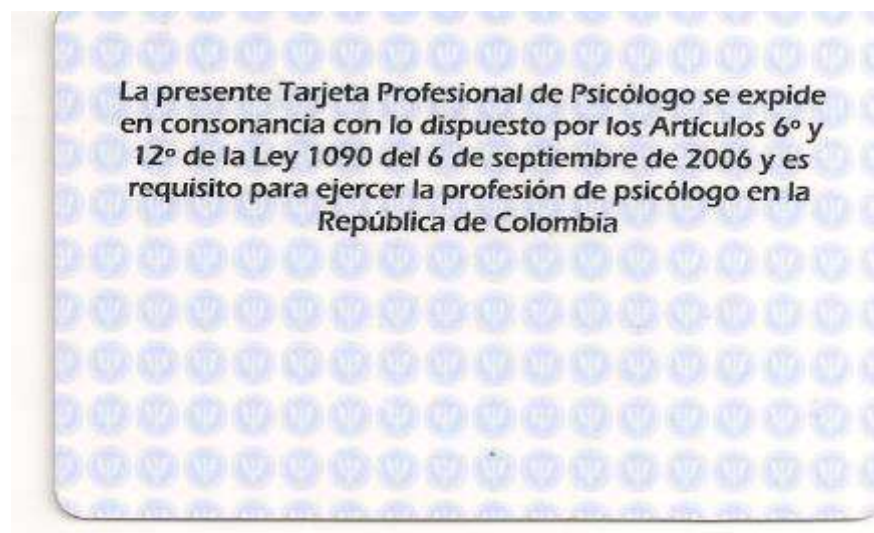
Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de junio de 2009.

Anotado en el libro de actas No.4
Registro de Diploma No. 44096 Libro 12 Folio 72

Carolina Gálvez Gaitan
Decano Escuela

[Firma]
Secretaría General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



13934

RESOLUCION No. 20- 002224 DE 01 MAR 2021

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio Profesional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en cumplimiento al Decreto 1875 del 3 de agosto de 1994, expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada en el Decreto número 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO

Que **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 49772635 expedida en VALLEDUPAR (Cesar), ha solicitado autorización del ejercicio Profesional en **PSICOLOGIA** según **TITULO** que le otorgó LA **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD** según acta de grado número 1238 del 26/06/2009

Que dicho **TITULO** se encuentra debidamente registrado en La Secretaría General de la Universidad, anotado en el libro de registro de diplomas el 26/06/2009

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 49772635 expedida en VALLEDUPAR (Cesar), para ejercer la profesión de **PSICOLOGIA** en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Notifique a **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 49772635 expedida en VALLEDUPAR (Cesar), de la Presente Resolución.

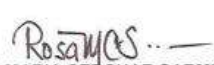
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Valledupar a los

01 MAR 2021


HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Secretario de Salud Departamental


ROSA MARIA CERCHAR SARMIENTO
Líder Programa de Vigilancia y Control (E)

Proyectó: Katherine Amaya Restrepo



El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

MERYS FLORIAN

identificado(a) con número de documento 49.772.635

Cursó y aprobó el proceso de formación como:

AUDITOR INTERNO EN ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 E ISO 45001: 2018

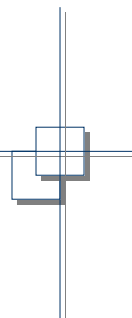
Realizado del 02 de Julio al 11 de Octubre de 2021 en Bogotá, Colombia

Intensidad horaria: 120 horas

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Solano L.', is positioned above a horizontal line.

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

CE.1549.187403.1974.2021-10-11





El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
MERIS FLORIAN NUÑEZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 49772635

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ÁRTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR

55554955 - 26/10/2018
Firma Registrada





El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 49.772.635

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

33672029 - 31/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9128001134815CC49772635C.

BUREAU VERITAS

otorga el presente
awards the present

DIPLOMA

a
to

Meris Floriam Núñez

quien aprobó el curso de
who approve the training course of

**Estructura y Formación Auditores Internos
ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007**

Bajo los lineamientos de la NTC - ISO 19011

Bogotá D.C., Octubre 3, 4, 5, 6, y 7 de 2011

Intensidad: 32 Horas

04P7B00QCH47-1636000771

Johel Andres Cardona S.
Johel Andres Cardona S.
Departamento de Capacitación

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

MERIS FLORIAN NUÑEZ

CC. 49.772.635

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

AUXILIAR DE FARMACIA Y DROGUERIA


MARGARITA ROSA PARODY FERNANDEZ

SUBDIRECTORA CENTRO MULTISECTORIAL

Valledupar, 16 de Marzo de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



COMERCIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2005C00029 16/03/2005
No Y FECHA DE REGISTRO



EL CENTRO COMERCIAL

CERTIFICA

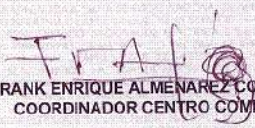
Que **MERIS FLORIAN NUÑEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.49.772.635 de Valledupar, realizó y aprobó el curso de **AUXILIAR DE FARMACIA Y DROGUERIA** con los siguientes contenidos, evaluaciones e intensidad horaria:

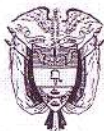
BLOQUE MODULAR

EVAL I.H.

ACCION SOCIAL	A 4,0	100
CULTURA FISICA	A 4,0	132
DIMENSION AMBIENTAL	A 4,2	80
DISPENSACION DEL MEDICAMENTO	A 4,0	514
ETAPA PRODUCTIVA	A 4,5	889
FORMACION ETICA	A 4,0	90
INFORMATICA BASICA	A 3,6	60
PREVENCION DE ACCIDENTES Y PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS	A 3,6	85
SALUD OCUPACIONAL	A 4,0	40
VENTAS DE MOSTRADOR EN DROGUERIA	A 4,0	250

Se expide en Valledupar, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de Dos Mil Cinco (2005)


FRANK ENRIQUE ALMENAREZ CONTRERAS
COORDINADOR CENTRO COMERCIAL



República de Colombia
Departamento del Cesar

La Escuela de Técnicos en Salud
Tecnisa-lud

Con autorización oficial según Resolución No. 00028 de marzo de 1997 emanada por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar y con Acuerdo Ejecutivo No. 17 de febrero de 1997 del Ministerio de Salud.

Teniendo en cuenta que:

Florian Núñez Merís

C.C. No. 49772635 de Valledupar.

*Terminó satisfactoriamente sus estudios teórico-prácticos con una duración de 1.800 horas.
Otorga el presente certificado que lo acredita como:*

Técnico Auxiliar de Enfermería

Dado en Valledupar a los 49 días del mes de Diciembre de 1998

Registrado en el Folio N° 109.

SECRETARÍA DE SALUD DEL CESAR
RECIBO EL ESTE TÍTULO PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Valledupar 22-02-99
Resolución 10-000 443

SECRETARÍA DE SALUD

Adriana P. Uribe
Directora General

Juanita Jaramila A.
Directora Administrativa

Efraim Sánchez
Director Académico

GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 20

de

000443. 22 FEB. 1999

Por la cual se registra un Hito

El Secretario de Salud del Departamento del Cesar, en uso sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 000211 de 1993, y

CONSIDERANDO

a) Que MERIS FLORIAN NUÑEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49772.635 expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado el registro de su CERTIFICADO de TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, que le otorgó LA ESCUELA DE TECNICOS EN SALUD TECNICALUD Valledupar, según Acta de Grado No.02 del diecinueve (19) de diciembre de 1998.

b) Que dicho certificado se encuentra debidamente registrado en LA ESCUELA DE TECNICOS EN SALUD TECNICALUD Valledupar.

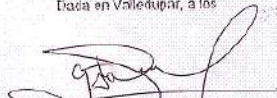
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a MERIS FLORIAN NUÑEZ, con Cédula de Ciudadanía número 49772.635 expedida en Valledupar (Cesar), para ejercer la profesión de TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, en el territorio Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 FEB. 1999

Dada en Valledupar, a los


CESAR GUSTAVO BOLANO N.
Secretario de Salud Departamental


CARMEN SOFIA PONCE LLINAS
Jefe Unidad Control y Vigilancia

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE: MERIS FLORIAN NÚÑEZ

C.C. N° 49'772.635 DE VALLEUPAR

Ocupación: TECN. AUXILIAR DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN: 20-000443/99

JEFE UNIDAD CONTROL Y VIGILANCIA



UNIDAD DE
CONTROL Y
VIGILANCIA



La República de Colombia



y en su nombre

**El Colegio Femenino de Bachillerato
"Prudencia Daza"**

de Valledupar - Cesar

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, Según Resolución
No. 002661 del 22 de Septiembre de 1993

Confiere a:

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Identificado(a) con C.C. No. 49.772.635 de Valledupar - Cesar

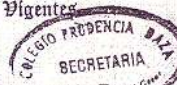
El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y Aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Vocacional, según los planes y programas Vigentes

Ana Paula G. de Caballero
Rector(a)

Enrich Daza
Secretario(a)



Valledupar, a 6 de Diciembre de 1993

Anotado al folio No. 49.9 del Libro de Registro No. 49



[Firma]
Secretario de Educación

Dado en Valledupar, a los 3 días del mes de Diciembre de 1993

SEMINARIOS Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 49.772.635

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR EJ
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

33672029 - 31/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9123601134815CC49772635C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
MERIS FLORIAN NUÑEZ
Con PERSONERIA JURIDICA No. 49772635

Cursó y aprobó la acción de Formación
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Buga a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)


LEONARDO TAFUR CALDERÓN
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE



SGCV20091502960 25/08/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de esta Certificación consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Consejo
Colombiano de
Seguridad



Hace constar que

MERIS FLORIAN NUÑEZ

C.C. 49.772.635

Asistió a

SEMINARIO: ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DEL RIESGO PSICOSOCIAL BAJO RESOLUCION 2646

con una intensidad de 16 horas

Bogotá, Marzo 26 y 27 de 2009

Registro No. EIRP - 027

Presidente Ejecutivo CCS

Director de Servicios Técnicos





**The National Association of
Emergency Medical Technicians
A través de la Fundación Salamandra**

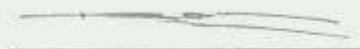
Otorga la presente

CONSTANCIA A

Meris Florian Nuñez

*Por su asistencia al Curso PHTLS Provider llevado a cabo en la
ciudad de Bogotá, los días 15 y 16 de Marzo de 2008, a través
de la Fundación Salamandra.*

Curso Oficial que sigue los lineamientos establecidos por la *National Association of Emergency
Medical Technicians (NAEMT)* en Cooperación con el *American College of Surgeons*.



Dr. Ricardo Ferrada
PHTLS Affiliate Faculty



Dr. Laureano Quintero B.
Director Científico



La Corporación de Orientación Educativa y Atención Integral "COE"

Certifica que:

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Asistió

**AL SEMINARIO EN PSICOTERAPIA DE PAREJA
Y LA TRIANGULACIÓN AMOROSA.**

Con una intensidad de 8 horas

Dirigido por la conferencista

PSICÓLOGA GLORIA SIERRA URIBE


Gloria Sierra Uribe
Directora COE


Richard Fuentes
Coordinador del Estado


Carolina Urbina
Coordinadora Académica COE


Mariana Rojas
Subdirectora Logística



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Certifica que:

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Asistió al Seminario Nacional
Reducción de la Accidentalidad Ocupacional
con una intensidad de 7 horas

Ciudad: *Unitedo per*

Fecha: *19 de octubre de 2007*

Conmemoración del Día de la Salud en el Mundo del Trabajo

ANA MARIA CABRERA VIDELA
Directora General de Riesgos Profesionales

ORGANIZA





Consejo
Colombiano de
Seguridad



INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
Decreto Revolucionario No. 1324, 22 de abril de 1989
otorgado por la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá

Certifica
MERIS FLORIAN NUÑEZ

Que _____

C.C. 49.772.635

Asistió al Seminario

IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS

con una intensidad de 16 horas

Santa Marta, Febrero 8 y 9 del 2007

Registro No. IPECR - 002

Presidente Ejecutivo CCS

Director de Servicios



CERTIFICA

QUE MERIS FLORIAN NUÑEZ

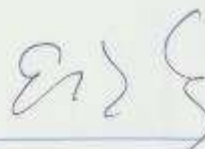
DE CARBONES DEL CESAR S.A. - MINA LA FRANCIA

HA PARTICIPADO EN FORMACION BASICA EN BRIGADAS DE EMERGENCIA

CON UNA INTENSIDAD DE 08 HORAS

DADO EN La Loma Cesar, A LOS 02 DIAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2007


GERENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS


PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



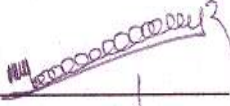
Certifica que:

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Asistió al "Primer Congreso de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales"

Realizado en Valledupar los días 12 y 13 de Octubre de 2006

Con una duración de 16 horas



Presidente
Comité Local de Salud Ocupacional

APOYO LOGISTICO
 La Provisora Vida S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
ESTADO S.A.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



Certifica que:

MERIS FLORIAN

Participó en calidad de Asistente en la

Jornada De Sensibilización

CONSERVACION DE LA VIDA Y PREVENCIÓN DEL
SUICIDIO

Valledupar, Viernes 15 de Septiembre

BRICEYDA ARAUJO RAMIREZ

DIRECTORA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

CARMEN S. POLO LINÁS

DIRECTORA

DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Visionarios

Autorizado oficialmente por la secretaria de educación municipal de Valledupar
De conformidad con la resolución No 030119 de 2003,

CERTIFICA QUE:

MERIS FLORIAN NUÑEZ

C.C. 49.772.635

Asistió y participó activamente, en el

DIPLOMADO

EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE

Con una intensidad total de 120 horas.

JHON CANOVA OÑATE
PRESIDENTE VISIONARIOS

Dado en Valledupar a los 29 días del mes de Septiembre de 2006

COE · COE · COE · COE · COE · COE · COE



CORPORACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COE

LA CORPORACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA "COE"



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

CERTIFICA

Que:

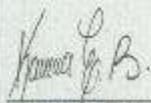
Asistió al:

3^{er.} CONGRESO REGIONAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

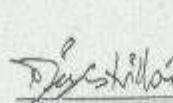
Dictado por los conferencistas DIEGO CASTRILLÓN, ROLANDO SALAZAR, GLORIA SIERRA
en la ciudad de Santa Marta, los días 16 y 17 de Septiembre de 2005, con una intensidad de 14 horas.

Temas:

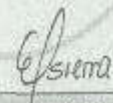
La Psicoterapia de Pareja una Visión Psicodinámica, La Psicoterapia de Pareja desde la Perspectiva Cognitiva, La Psicoterapia y el Duelo en las Relaciones de Pareja desde el Humanismo, Resolución de Conflictos en Pareja, Cómo Vivir en Pareja, Mitos y Realidades de la Vida en Pareja, Los Transtornos Alimenticios: Bulimia y Anorexia "La Trampa de la Belleza".


KARINA ESTRADA BRIEVA
DIRECTORA COE


RICHARD FUENTES M.
COORDINADOR DEL EVENTO


DIEGO CASTRILLÓN
CONFERENCISTA


ROLANDO SALAZAR
CONFERENCISTA


GLORIA SIERRA
CONFERENCISTA



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA ENFERMERIA



CERTIFICA

Que:

MERYS FLORIAN NUÑEZ

identificada con la CC **49.772.635** de **Valledupar** Asistió al programa educativo PAI,
Cáncer de mama, cáncer de Cervix, Hipertensión Arterial, Diabetes y manejo de Estrés
Con una intensidad horaria de 15 horas.

Dado en Valledupar a los 27 días del mes de junio del 2003.

Maylen J. Currea P.

MAYLEN CURREA
Enfermera Ruralito

Maria D. Gutierrez

MARIA D. GUTIERREZ
Enfermera Ruralito

Delfina Sanchez

DELFINA SANCHEZ
Docente Supervisora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.772.635

FLORIAN NUÑEZ
APELLIDOS

MERIS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1973

TAMALAMEQUE
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ENE-1993 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGISTRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1200100-37137229-F-0049772635-20060110 0496206010A 02 157306995

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 49772635

NOMBRE
MERIS FLORIAN NUÑEZ

FECHA DE NACIMIENTO
08-05-1973

FECHA DE EMISIÓN
15-04-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONducir con lentes

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTE MCPAL LA PAZ

SANGRE-RH
O+



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	15-04-2026	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	04-01-2026	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02003170212

1002003170212

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026



MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela
unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

MERIS FLORIAN NUÑEZ

Número de Documento: 49772635

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas: SG-SST-Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-03-23

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora Académica



Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ



Cedula de Ciudadanía:	1.065.601.491 de Valledupar
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 01 de
1988Lugar de Nacimiento:	Valledupar - Cesar
Edad:	34 años
Nacionalidad:	Colombiana
Dirección:	Calle 7 Bis # 33 - 51 Urb. Altagracia
Teléfono:	3176676754

CURRICULUM VITAE

Persona proactiva, responsable capacitada para conducir los sistemas de producción utilizando la eficiencia profesional adquirida para todo tipo de empresas.

Formación en pedagogía y docencia universitaria, con experiencia como docente en programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con amplios conocimiento y experiencia en la implementación de sistemas de gestión, de seguridad salud en el trabajo y ambiente.

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

FORMACION ACADEMICA

Estudios Secundarios:	Colegio Liceo del Caribe - Valledupar 2005
Título Obtenido:	Bachiller Académico
Estudios Universitarios:	Universidad Autónoma del Caribe - Barranquilla 2010
Título Obtenido:	Ingeniero Industrial
Especialización:	Especialista en Salud Ocupacional. Universidad del Norte - Barranquilla (Atlántico) convenio con la UPC.
Auditora	Auditora Sistemas integrados de gestión. HSEQ.

SEMINARIOS DE ACTUALIZACION Y CURSOS

Profundización:	Gestión Tecnológica de Operaciones (Empaque, Embalaje y Transporte; Aseguramiento de Calidad, Competitividad y producción, y Gestión Ambiental.)
Diplomados:	Alta Pedagogía- Intensidad horaria 160 Hras Docencia Universitaria- Intensidad Horaria 160 Hras
Cursos:	Básico de Salud Ocupacional - Sena

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

Seminarios y Conferencias: Programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con procedimientos operativos - NIVEL AVANZADO (SENA) 2022

Certificación de capacitación, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con una duración de 20 horas (POSITIVA) 2022

Lideres del sistema de vigilancia Epidemiológica para el Riesgo Biológico- Duración 48 horas (SENA) 2020

Formulación del plan estratégico de Seguridad Vial - Duración 80 horas (SENA) 2020

Certificación de capacitación, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con una duración de 50 horas (POSITIVA) 2019

Entrenador Lúdico en Seguridad y Salud en el Trabajo, con duración de 8 horas. (POSITIVA) 2018

Formación Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, SCI REPASO con una duración de 4 horas. (POSITIVA) 2018

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

EXPERIENCIA LABORAL

- **INSTITUTO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y SALUD - INCATEC:** agosto de 2010 a noviembre de 2011
CARGO: Docente catedrático en los programas del área administrativa
JEFE INMEDIATO: Francisco Javier Díaz Mendoza, Jefe de Talento Humano
- **SOLUCIONES HUMANAS CONSULTORES LTDA:** marzo de 2012 a diciembre de 2012
CARGO: Supervisora SISO.
JEFE INMEDIATO: Yeni Rodríguez Prada, Jefe del Área de Talento Humano.
- **MILCIADES SOTO & CIA S.A.S:** Enero a junio de 2013.
CARGO: Jefe de Capital Humano
JEFE INMEDIATO: Milciades Domingo Soto Gómez, Gerente General.
- **ASOCIACIÓN SINDICAL DE ENFERMERAS Y AUXILIARES DEL CESAR - ASENAC:** Noviembre de 2013 a Enero de 2016
CARGO: Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Delis María Salas Barrios, Gestora de Talento Humano
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CESAR :** Febrero de 2017 a Diciembre de 2017
CARGO: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Cesar Augusto González Armenta, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CESAR :** Febrero de 2018 a Diciembre de 2018
CARGO: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

JEFE INMEDIATO: Cesar Augusto González Armenta, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CESAR :** Febrero de 2019 a Diciembre de 2019
CARGO: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Cesar Augusto González Armenta, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CESAR :** Febrero de 2020 a Diciembre de 2020
CARGO: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Cesar Augusto González Armenta, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CESAR :** Febrero de 2021 a Diciembre de 2021
CARGO: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Cesar Augusto González Armenta, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CESAR :** Febrero de 2022 a Diciembre de 2022
CARGO: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Cesar Augusto González Armenta, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

REFERENCIAS PROFESIONALES

Nombre: DELIS MARIA SALAS
Profesión: Administradora de Empresa
Teléfono: 5835462 -3135138127

Nombre: ROBINSON AÑEZ CABANA
Profesión: Delineante Arquitectura
Teléfono: 3232806117

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: MARÍA ANTONIA DÍAZ MENDOZA
Profesión: Ingeniera de Sistemas - Docente
Teléfono: 5880567-3165764745

Nombre: EDILBERTO PEREZ DAZA
Profesión: Ingeniero de Minas
Teléfono: 5831764-3176796807

Nombre: JOSE EDUARDO FERNANDEZ
Profesión: Ingeniero En Minas
Teléfono: 3175146883

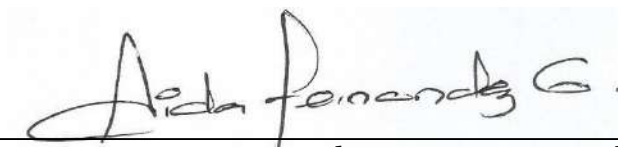
Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

"Certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi en la presente Hoja de Vida son veraces (C.S.T. Art.62 Num.1º) Régimen Laboral Colombiano."

A handwritten signature in black ink, reading "Aida Fernández G.", is positioned above a horizontal line.

AIDA GISELA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

C.C. 1.065.601.491 de Valledupar

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.065.601.491**

FERNANDEZ GUTIERREZ

APELLIDOS
AIDA GISELA

NOMBRES

Aida Fernandez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1988**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-ENE-2007 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1200100-00969990-F-1065601491-20180117 0059158041A 1 49090353

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

La República de Colombia



y en su nombre el

Liceo del Caribe

Bachillerato por Ciclos "CLEI"

Valledupar - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 030210 del 18 de Noviembre de 2004

Confiere a

AIDA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Identificado(a) con TI No. 881201-78835 Expedida en Valledupar

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral propuestos para el nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio



LICEO DEL CARIBE
Valledupar - Cesar

RECTOR

Rector (a)

LICEO DEL CARIBE
Valledupar - Cesar

SECRETARÍA

Secretario (a)

Anotado en el control interno del plantel en el libro No. 1 Folio No. 6 Diploma No. 4

Tras en Valledupar, a 2 del Mes de Julio del 200 5

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

DANE
320001003780

INSCRIPCION
003853

JORNADA
SABADOS



Liceo del Caribe

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de VALLEDUPAR, a los 2 días del mes de JULIO del año de 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario (a) en la rectoría del " LICEO DEL CARIBE " Institución aprobada para los niveles de Pre-escolar, Basica, Media Académica y Bachillerato por ciclos y Autorizada por la Secretaria de Educación para otorgar el Título de Bachiller Académico, según resolución 030210 de 18 de Noviembre del 2004. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al NIVEL de Educación Media Académica se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO.

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identidad se relacionan a continuación
FERNANDEZ GUTIERREZ AIDA GISELLA

es fiel copia tomada del Acta Original General 12 de fecha 2 de JULIO del 2005 que consta de 15 alumnos que comienza con el nombre de: CLAVIJO MORA LUZ DARYS

y se cierra con el nombre de: TORRES SANDOVAL JENNIFER EDITH

Firmada y sellada por JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ QUINTERO Rector(a)

Y JOSEFINA LEONOR BERTIZ USTARIZ Secretario (a)

Firmado y Sellado



[Firma]
Rector (a)
C.C. No. 77.023.045 de Valledupar



[Firma]
Secretario (a)
C.C. No. 49.738.945 de Valledupar

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 383 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectora, el Decano y los profesores del
Programa de Ingeniería Industrial

Aprobado por Acuerdo No. 522-02 del 18 de junio de 1993 emanado por el Consejo Directivo de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30 de diciembre 30 de 1997, con Registro Calificativo por Resolución No. 1849 del 2 de julio de 2004, del Ministerio de Educación Nacional.

en atención a que

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

C.C. 1.065.601.491

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Ingeniero Industrial

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el
18 de febrero de 2011.

Silvia Beatriz Gotte Ponce
Rectora y Presidente del Consejo Directivo

Registrado en el folio 673, bajo el
Número 18123 del libro de
Registro de Diplomas No. 3
Barranquilla 18-II-11

rector Académico

El Secretario General

El Decano

El Secretario General

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Aprobada Institucionalmente por decreto 2694 de 1974
Barranquilla - Colombia

21716

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, impulsa a continuación Copia parcial del Acta de Grado No. **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332)** correspondiente al día **DIECIOCHO (18)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil once (2011).

"En Barranquilla a los **DIECIOCHO (18)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil once (2011) siendo las nueve (9:00) de la mañana, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los señores **SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE**, Rectora y Presidente del Consejo Directivo; **PATRICIA PINILLA MUÑOZ**, Directora Académica, **WILLIAM ARNEDO SARMIENTO**, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, **JOSE MARTINEZ CAMPO**, Director del programa de Ingeniería Industrial, con Registro Calificado aprobado por Resolución No. 1849 de fecha 2 de JULIO de dos mil cuatro (2004) del Ministerio de Educación Nacional, y **ARTURO GONZALEZ PEÑA**, Secretario General de la Universidad, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en **INGENIERIA INDUSTRIAL**, a **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.065.601.491, quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. 7
673 bajo el No. 18123

La señora Rectora tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como **INGENIERO INDUSTRIAL**.-

Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

(Fdo) **SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE**
Rectora y Presidente del Consejo
Directivo

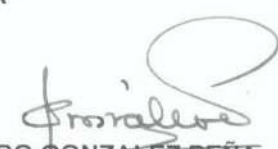
(Fdo) **PATRICIA PINILLA MUÑOZ**
Directora Académica

(Fdo) **WILLIAM ARNEDO SARMIENTO**
Decano (E) de la Facultad de Ingeniería

(Fdo) **JOSE MARTINEZ CAMPO**
Director del programa de Ingeniería
Industrial

(Fdo). **ARTURO GONZALEZ PEÑA**
Secretario General

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.


ARTURO GONZALEZ PEÑA
Secretario General

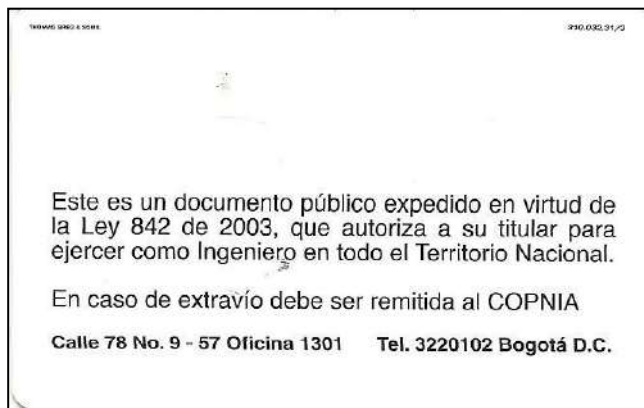
Barranquilla, 18 de febrero de 2011.-
KMarbello

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754





UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ

C.C. No. 1.065.601.491 de Valledupar

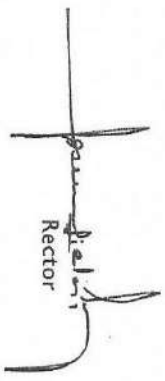
Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 21 días del mes Noviembre de 2013


Rector


Decano de División


Rector


Secretario Académico

Libro No. 13

Acta No. 2013-40-02-08-V
1595

Registrado LR No. 22
Folio 0821-0004

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2013-40-02-08-V
R.13 LR 22 FOLIO 0821-0004

En la ciudad de Barranquilla, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil trece se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y en convenio con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

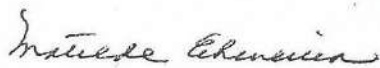
a

AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ

Identificado (a) con C.C. No. 1.065.601.491 de Valledupar quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector de la Universidad del Norte; JESUALDO HERNANDEZ MIELES, Rector de la Universidad Popular del Cesar, MIGUEL R. PACHECO SILVA, Director Dirección de Especializaciones, IVAN MORENO CUELLO, Secretario General Universidad Popular del Cesar y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica Universidad del Norte, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 21 días del mes de noviembre de 2013.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.



MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 21 de noviembre de 2013

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 0364 de 24 FEB. 2014

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

El Secretario de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que la ciudadana, **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.601.491, expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental de acuerdo a las disposiciones legales remitió los documentos allegados por la ciudadana, **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, para su estudio por parte del Comité Seccional de salud Ocupacional del Departamento del Cesar.

Que con base a la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta Institución y por el Comité Seccional de Salud Ocupacional, es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.601.491, expedida en Valledupar (Cesar); de acuerdo a su perfil como **Ingeniero Industrial, Especialista en Salud Ocupacional**, en los campos de acción de: Ingeniería Industrial en seguridad y salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es valida en todo el territorio Nacional.

897

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0364-01 de 24 FEB. 2014

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

HERNAN JOSE MAYA CADAVID
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 24 FEB. 2014 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 0364-01 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.601.491, expedida en Valledupar (Cesar).

EL NOTIFICADO

C.C. No. 1065601491 VP

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 26946128

Proyectó: Zulbeth Villalpando
Revisó: Leonor Lucia Daupond Diaz
Gestión de la Calidad
Aprobó: Susana Margarita Herrera Salazar
Lider Vigilancia y Control

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754



INCATEC

Instituto Técnico de Administración y Salud

Con autorización Oficial según Resolución No. 087 de Febrero 23 de 1999, Resoluciones No. 1884, 1885, 1886, 1887 de Julio 9 de 2009
Resoluciones No. 588, 589, 590 de Marzo 31 de 2009 Emendadas por la Secretaría de Educación Distrital,
Acuerdo No. 114 de Diciembre 23 de 2008 Ministerio de de la Protección Social
Acuerdos 024 y 091 de Febrero 5 de 2010 Ministerio de la Protección Social

Expide la presente Constancia de Asistencia a:
Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Documento de Identidad No. 1.065.601.491 de Valledupar (Cesar)

Por haber Participado en el Diplomado de:

Alta Pedagogía

Con una Intensidad de 160 horas

Dado en Barranquilla a los 25 días del mes de Mayo de 20 10

Anotado en el Libro No. 01 Registro No. 155




Director General




Director Académico

Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Ingeniera Industrial

C.C. No 1.065.601.491 de Valledupar

Cel: 3176676754



Instituto Técnico de Administración y Salud

Con autorización Oficial según Resolución No. 087 de Febrero 23 de 1999, Resoluciones No. 1884, 1885, 1886, 1887 de Julio 9 de 2009
Resoluciones No. 588, 589, 590 de Marzo 31 de 2009 Emanadas por la Secretaría de Educación Distrital.
Acuerdo No. 114 de Diciembre 23 de 2008 Ministerio de la Protección Social
Acuerdos 024 y 091 de Febrero 5 de 2010 Ministerio de la Protección Social

Expide la presente Constancia de Asistencia a:
Aida Gisela Fernández Gutiérrez

Documento de Identidad No. 1.065.601.491 de Valledupar (Cesar)

Por haber Participado en el Diplomado de:

Docencia Universitaria

Con una Intensidad de 160 horas

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de Septiembre de 20 11

Anotado en el Libro No. 02 Registro No. 549




Director General


Director Académico





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **AIDA GISELLA FERNANDEZ GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1065601491**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número de Contrato: **CO1.PCCNTR.3255721 del 17 de Enero de 2022**

Objeto: Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar del SENA, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17/01/2022

Fecha de Terminación de Contrato: 31/12/2022

Valor del Contrato: \$ 40.017.148 COP

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Ejecutar, apoyar y adelantar las actividades que hacen parte de la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Biotecnológico del Caribe, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- 2) Ejecutar el Plan Anual de Trabajo y apoyar las actividades relacionadas con los diferentes ejes de seguridad y salud en el trabajo (Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad para el Centro Biotecnológico del Caribe.
- 3) Apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (Convivencia, COPASST, Seguridad Vial, EPPS), de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial, y atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- 4) Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo, actividades de promoción y prevención y las demás que se requieran relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo que serán entregados al Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial o a la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Acompañar y apoyar el desarrollo de actividades tendientes a la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro Biotecnológico del Caribe, y las actividades relacionadas en el Plan Anual de Trabajo.
- 6) Apoyo en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan de Acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma Compromiso o el que haga sus veces.

Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Vía La Paz, Ciudad Valledupar. - PBX 57 5711346



- 7) *Informar mensualmente al Líder Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo así como lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral.*
- 8) *Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo con los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental.*
- 9) *Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPS, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable de la Dirección Regional Cesar y del Centro Biotecnológico del Caribe y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.*
- 10) *Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del Líder Regional de SST y/o desde la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.*
- 11) *Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos sindicales de la Dirección General del Sena y de la regional Cesar.*
- 12) *Apoyar las actividades a desarrollar por el líder Regional de SST, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 13) *Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del Centro Biotecnológico del Caribe responsable del control de los riesgos y de las actividades de promoción y prevención.*
- 14) *Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Centro Biotecnológico del Caribe, de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.*
- 15) *Realizar las inspecciones planeadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA, priorizando las necesidades identificadas como resultado de las mismas, tales como: puestos de trabajo, ambientes de formación, vehículos, cafeterías y las demás que sean de común acuerdo con el COPASST regional, proponiendo acciones correctivas y preventivas.*
- 16) *Hacer parte de los equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, participar en el establecimiento y ejecución de los planes de acción y análisis de causas, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.*
- 17) *Programar y realizar los simulacros como respuesta ante emergencias, de conformidad con los lineamientos establecidos por la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General para tal fin.*
- 18) *Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales del Centro Biotecnológico del Caribe.*
- 19) *Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 20) *Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación del COVID 19, de la Regional Cesar en el Centro Biotecnológico del Caribe.*

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II del SENA, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de 2023.

Jaime Jose Baute Dagon
Subdirector (E)
Centro Biotecnológico del Caribe
Sena Regional Cesar
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Leidiana Liñan
 Cargo: Secretaria G04

Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Vía La Paz, Ciudad Valledupar. - PBX 57 5711346



EL SUCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **AIDA GISELLA FERNANDEZ GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1065601491**, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número de Contrato: **CO1.PCCNTR.2183823 del 28 de Enero de 2021**

Objeto: Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para El Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

Fecha de Inicio de Ejecución: 29/01/2021

Fecha de Terminación de Contrato: 31/12/2021

Valor del Contrato: \$ 37.683.168 COP

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Ejecutar, apoyar y adelantar las actividades que hacen parte de la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Biotecnológico del Caribe de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.*
- Ejecutar el Plan Anual de Trabajo y apoyar las actividades relacionadas con los diferentes ejes de seguridad y salud en el trabajo (Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad para el Centro Biotecnológico del Caribe.*
- Apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial, y atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.*
- Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo, actividades de promoción y prevención y las demás que se requieran relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo que serán entregados al Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial o a la Coordinadora Centro Biotecnológico del Caribe- SENA- Regional Cesar Dirección Km 7 Vía la Paz, Valledupar. - PBX (57 5) 5710101 GD-F-011 V.05 de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Vía La Paz, Ciudad Valledupar. - PBX 57 5711346



- e) *Acompañar y apoyar el desarrollo de actividades tendientes a la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro Biotecnológico del Caribe y las actividades relacionadas en el Plan Anual de Trabajo.*
- f) *Apoyo en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan de Acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma Compromiso o el que haga sus veces.*
- g) *Informar mensualmente al Líder Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Director o Subdirectores (nombre de la Regional al que estará asociado y centro, sede o subsede), el desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral.*
- h) *Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental.*
- i) *Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable de la Dirección Regional Cesar y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.*
- j) *Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del líder Regional de SST y/o desde la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.*
- k) *Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos sindicales de la Dirección General del Sena y de la regional Cesar.*
- l) *Apoyar las actividades a desarrollar por el líder Regional de SST, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- m) *Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del Centro Biotecnológico del Caribe, responsable del control de los riesgos y de las actividades de promoción y prevención.*
- n) *Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Centro Biotecnológico del Caribe de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.*
- o) *Realizar las inspecciones planeadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA, priorizando las necesidades identificadas como resultado de las mismas, tales como: puestos de trabajo, ambientes de formación, vehículos, cafeterías y las demás que sean de común acuerdo con el COPASST regional, proponiendo acciones correctivas y preventivas.*
- p) *Hacer parte de los equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, participar en el establecimiento y ejecución de los planes de acción y análisis de causas, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.*
- q) *Programar y realizar los simulacros como respuesta ante emergencias, de conformidad con los lineamientos establecidos por la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General para tal fin.*
- r) *Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos Centro Biotecnológico del Caribe- SENA- Regional Cesar Dirección Km 7 Vía la Paz, Valledupar. - PBX (57 5) 5710101 GD-F-011 V.05 contractuales de del Centro Biotecnológico del Caribe.*

Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Vía La Paz, Ciudad Valledupar. - PBX 57 5711346



- s) *Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- t) *Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación del COVID 19, de la Regional Cesar, y sus centros de Formación.*

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II del SENA, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2022.

Jaime Jose Baute Dagon
Subdirector (E)
Centro Biotecnológico del Caribe
Sena Regional Cesar
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Ana Orozco
Cargo: Abogada PQRS

Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Vía La Paz, Ciudad Valledupar. - PBX 57 5711346

El empleo
es de todos

Mintrabajo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.601.491 de Valledupar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.1340307 del 4 de Febrero de 2020**

Objeto: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en las subsees pertenecientes al Centro Biotecnológico del Caribe”.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de diez (10) meses y veintiséis (26) días calendario.

Fecha de Inicio de Ejecución: 04/02/2020

Fecha de Terminación de Contrato: 31/12/2020

Término de Ejecución: Diez (10) meses y veintiséis (26) días calendario.

Valor del Contrato: \$ 35.816.533

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Realizar acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción al personal administrativo e instructores sobre el sistema de gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Identificar, apoyar y gestionar la ejecución de las actividades necesarias para los tramites ambientales aplicables al Centro de Formación y

Centro Biotecnológico del Caribe- Sena Regional Cesar
Kilómetro 7 Vía la paz, Ciudad Valledupar- PBX (57 1) 5711346 5711347

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

El empleo
es de todos

Mintrabajo

sus sedes adscritas, así como la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo y la estructuración de estudios previos y el apoyo técnico en la supervisión de contratos relacionados con la gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo criterios técnicos y normativos. 3) Programar, realizar y documentar las visitas de verificación y/o auditorías internas, a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General, para establecer oportunidades de mejora que aseguren el cumplimiento de los lineamientos institucionales y los requisitos legales ambientales, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Liderar la implementación del programa de sostenibilidad ambiental, Plan Anual de Trabajo de SST, los controles operacionales, los simulacros, las inspecciones planeadas y las capacitaciones y sensibilizaciones en materia ambiental, de energía y de SST de las dependencias a cargo. 5) Realizar la consolidación de informes de gestión requeridos por la Entidad, los entes de control relacionados con los sistemas de gestión ambiental, de energía, de SST, el COPASST y el Comité Primario de Centro. 6) Reportar oportunamente los resultados de la medición, análisis, evaluación de los indicadores de desempeño ambiental, energético, de Seguridad y Salud en el Trabajo y asegurar la conservación de la información documentada como evidencia de los resultados. 7) Asegurar que la información documentada requerida por los sistemas de gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo sea reportada con oportunidad, calidad y pertinencia, en temas tales como peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales, riesgos, oportunidades, contexto, revisión energética, insumos de revisión por la Dirección, planes de saneamiento, planes de residuos, planes de contingencia y demás documentación requerida por los sistemas de gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8) Cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada de sistema integrado de gestión de la entidad

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2020.

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ

Subdirector de Centro

Proyecto: Ana Orozco
Cargo: Abogada PQRS



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.601.491 de Valledupar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **20-9114-000565 del 4 de Marzo de 2019**

Objeto: “Prestación de servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena”.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de nueve (09) meses y doce (12) días calendario.

Fecha de Inicio de Ejecución: 05/03/2019

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2019

Término de Ejecución: Nueve (09) meses y doce (12) días calendario.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Ejecutar, apoyar y adelantar las actividades que hacen parte de la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Biotecnológico del Caribe, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



- Ejecutar el Plan Anual de Trabajo y apoyar las actividades relacionadas con los diferentes ejes de seguridad y salud en el trabajo (Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad para el Centro Biotecnológico del Caribe o subse.
- Apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial, y atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo, actividades de promoción y prevención y las demás que se requieran relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo que serán entregados al Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial o a la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acompañar y apoyar el desarrollo de actividades tendientes a la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro Biotecnológico del Caribe o subse a cargo, y las actividades relacionadas en el Plan Anual de Trabajo.
- Apoyo en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan de Acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma Compromiso o el que haga sus veces.
- Informar mensualmente al Líder Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Director o Subdirectores de la Regional Cesar, el desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo casos de accidentes o Incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral.
- Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental.
- Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc), con el personal responsable de la Dirección Regional Cesar o del Centro de Formación y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.
- Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del líder Regional de SST y/o desde la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



- Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos sindicales de la Dirección General del Sena y de la regional Cesar.
- Apoyar las actividades a desarrollar por el líder Regional de SST, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del Biotecnológico del Caribe o subsede, responsable del control de los riesgos y de las actividades de promoción y prevención.
- Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Biotecnológico del Caribe o subsede de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.
- Realizar las inspecciones planeadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA, priorizando las necesidades identificadas como resultado de las mismas, tales como: puestos de trabajo, ambientes de formación, vehículos, cafeterías y las demás que sean de común acuerdo con el COPASST regional, proponiendo acciones correctivas y preventivas.
- Hacer parte de los equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, participar en el establecimiento y ejecución de los planes de acción y análisis de causas, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.
- Programar y realizar los simulacros como respuesta ante emergencias, de conformidad con los lineamientos establecidos por la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General para tal fin.
- Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales de la Dirección Regional Cesar, o del Centro de Formación.
- Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Demás actividades para el pleno cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días del mes de Enero de 2020.


EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyecto: Monica S.
Cargo: Secretaria G04

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificación No. DIR-044-2018

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1**

CERTIFICA

Que **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.065.601.491 expedida en Valledupar, se encuentra ejecutando con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes y demás normas concordantes, con la siguiente información:

Número del contrato y fecha: 20-1010-000584-2018 del 26-01-2018

Objeto: Prestar los servicios como Tecnólogo o Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelantan en el Sub-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la Dirección General y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente, para desarrollar las actividades en el Despacho Regional Cesar (Valledupar) para apoyar en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero y sus subsedes en Valledupar, Centro Biotecnológico del Caribe y el Despacho Regional Cesar del SENA.

Plazo de Ejecución: ONCE (11) MESES

Fecha de Inicio de ejecución: 29-01-2018

Fecha de Terminación de contrato: 28-12-2018

Término de ejecución: Se encuentra en ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento del Sub-sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la Secretaría General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, y que están basados en el modelo de Empresa Laboral Saludable y remitir la documentación e informes que la Coordinación del Grupo o los integrantes de este equipo le soliciten.
2. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con Medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, Seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia, apoyo a comités (convivencia, Copasst, seguridad vial, Brigadas de Emergencia, etc.), y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681

GTH-F-131

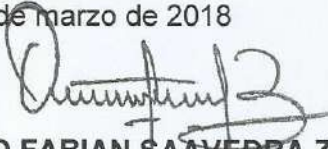
Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar, Cesar - Teléfono: 57+5+5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



3. Apoyar la actualización de la documentación necesaria del Sub-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072/2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) y tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la Dirección General.
4. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la Secretaría General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y aquellos extraordinarios solicitados desde la coordinación del grupo.
5. Apoyar la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (mobiliario, EPPS, Señalización, elementos de dotación de brigadas, ergonómicos y demás requeridos por el grupo de seguridad y Salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST.), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega.
6. Divulgar las políticas del Sub-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, inducción y re inducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos subcontratistas temporales o permanentes.
7. Apoyar la realización del cronograma del plan de trabajo específico de la Regional y/o centros de formación, partiendo de las tareas establecidas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la Secretaría General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la regional, con el fin de gestionar y cumplir lo establecido.
8. Registrar evidencias de todas las actividades, procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y Salud en el Trabajo, como son las listas de asistencia, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc.
9. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y emitidas desde la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día de 1 de marzo de 2018


ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Proyecto: Carmen J. Zapata, Profesional G02 

Reviso/Aprobó: Tatiana Movilla Andrade, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131



Certificación No. DIR-180-2017

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA

Que **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.065.601.491 expedida en Valledupar, se encuentra ejecutando con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes y demás normas concordantes, con la siguiente información:

Número del contrato y fecha: 20-1010-000576-2017 del 20-02-2017

Objeto Prestar los servicios como Tecnólogo o Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelantan en el Sub-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la Dirección General y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente.

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO

Fecha de Inicio de ejecución: 22-02-2017

Fecha de Terminación de contrato: 29-12-2017

Término de ejecución: DIEZ (10) MESES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento del Sub-sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, y que están basados en el modelo de Empresa Laboral Saludable y remitir la documentación e informes que la Coordinación del Grupo o los integrantes de este equipo le soliciten.
2. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con Medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, Seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia, apoyo a comités (convivencia, Copasst, seguridad vial, Brigadas de Emergencia, etc.), y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

GTH-F-131

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



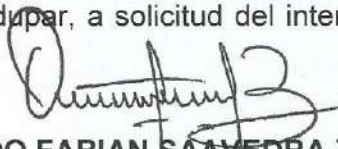
Certificado No.
GP-CER339688



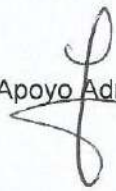


3. Apoyar la actualización de la documentación necesaria del Sub-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072/2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) y tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la Dirección General.
4. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la Secretaria General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y aquellos extraordinarios solicitados desde la coordinación del grupo.
5. Apoyar la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (mobiliario, EPPs, Señalización, elementos de dotación de brigadas, ergonómicos y demás requeridos por el grupo de seguridad y Salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST.), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega.
6. Divulgar las políticas del Sub-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, inducción y re inducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos subcontratistas temporales o permanentes.
7. Apoyar la realización del cronograma del plan de trabajo específico de la Regional y/o centros de formación, partiendo de las tareas establecidas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la Secretaria General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la regional, con el fin de gestionar y cumplir lo establecido.
8. Registrar evidencias de todas las actividades, procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y Salud en el Trabajo, como son las listas de asistencia, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc.
9. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y emitidas desde la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, el 14 de diciembre de 2017


ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Proyecto: Carmen J. Zapata, Profesional G02 

Reviso/Aprobó: Tatiana Movilla Andrade, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ASOCIACION SINDICAL DE ENFERMERAS Y AUXILIARES DEL CESAR

NIT. 900.208.631-7- Personería Jurídica 03406 del 28-Dic-2012
Tel. 5747288 Cel. 3045381736 E-mail: asenacsindical@hotmail.com

LA GESTORA DEL TALENTO HUMANO DE ASENAC

CERTIFICA:

Que, AIDA GISELA FERNDANDEZ GUTIERREZ identificada (o) con la cédula No. 1.065.601.491, prestó sus servicios como Coordinadora de Seguridad y Salud en trabajo, en el periodo comprendido desde el 1° de noviembre del 2013 hasta el 16 de enero del 2016, en la Asociación Sindical de Enfermeras y Auxiliares del Cesar ASENAC.

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar, a los once (11) días del mes de febrero de 2016


ASENAC
NIT: 900208631-7
FIRMA AUTORIZADA
DELIS MARIA SALAS BARRIOS
Gestora Talento Humano

ATENCION EN SALUD PARA TODOS
Carrera 15 No. 16-80-Ofic-301 - Valledupar Cesar

¡Juntos construimos tu futuro!



NIT. 802.008.964 - 0

Lic. de Funcionamiento No. 087 de Febrero 23 de 1999 Secretaría de Educación Distrital



LOS MEJORES
EN EDUCACIÓN 2013



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



ISO 9001
SC-CER73048



Kinet
SC-CER73048



NTC 5335
PT-CEP47247

Registro de Programas SENA

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

DEL INSTITUTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SALUD – INCATEC, INSTITUCIÓN APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y MINISTERIO DE SALUD BAJO LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS.

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a): **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con el documento de identidad No: **1.065.601.491** de **Valledupar (Cesar)**, Prestó Servicios En Nuestra Institución desempeñándose como Docente de los Programas del Área Administrativa desde el 22 de Agosto de 2010 hasta el 30 de Noviembre de 2011, Demostrando ser una persona seria y responsable en el cumplimiento de sus labores.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes Octubre de 2015.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER DIAZ MENDOZA
Coordinador de Talento Humano





MILCIADES SOTO & COMPAÑÍA. s.a.s.

Nit.825.001.923 - 0

INGENIERIA Y SERVICIOS

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera **AIDA GISELA FERNANDÉZ GUTIÉRREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.065.601.491 expedida en Valledupar - Cesar, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de JEFE DE CAPITAL HUMANO, en Barrancas – La Guajira, desde el 08 de enero hasta el 8 de junio de 2013.

La presente se expide en la ciudad de Barrancas, La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2013.

Atentamente,

MILCIADES DOMINGO SOTO GÓMEZ
Gerente

Carrera 11 No. 10-59 Vía a Guayaacanal - Celulares 315 7150100 3008091462 Teléfono: 5839303

e-mail: msoto.cia@gmail.com

BARRANCAS – LA GUAJIRA

LA SUSCRITA JEFE DEL AREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula número 1.065.601.491 expedida en Valledupar - Cesar laboró para nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISORA SISO**, desde el día 15 de Marzo de 2012 hasta el 15 de Diciembre de 2012 mediante Contrato a termino fijo inferior a un año.

Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Diciembre de 2012.



YENI RODRIGUEZ PRADA
Jefe del Área de Talento Humano



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

AIDA GISELLA FERNANDEZ GUTIERREZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC1065601491

**Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual**

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 17 de diciembre de 2022



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA
**DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Aida Gisela Fernandez Gutierrez

Identificado (a) con No. 1065601491

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2019
El proceso académico es garantizado por la **Universidad de La Sabana**
bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A



LO BUENO
DEBE SER PARA
TODOS



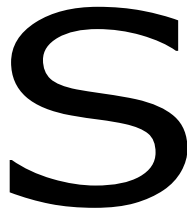
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Universidad de
La Sabana





REGIONAL CESAR

EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

CERTIFICA

Que AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1065601491 de Valledupar, realizó y aprobó el curso de LIDERES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA EL RIESGO BIOLOGICO con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Valledupar. a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ

Subdirector (E) CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1065601491

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**Asistir programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con procedimiento operativo -
NIVEL AVANZADO**

Código: 220601072 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en VALLEDUPAR. A los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil veintidos (2022)

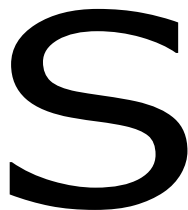
Firmado Digitalmente por

1235435 - 10/02/2022
No Y FECHA REGISTRO

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

Vigencia:
hasta el 10 de Febrero de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 952100220601072CC1065601491C.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

CERTIFICA

Que AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1065601491 de Valledupar, realizó y aprobó el curso de FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL. con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 008252

DE 11 JUN 2024

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

El Secretario de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que la ciudadana, **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.065.601.491, expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la ciudadana, **AIDA GISELA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.601.491, expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como, **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Seguridad y salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION No. 008252

DE 11 JUN 2024

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTICULO CUARTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

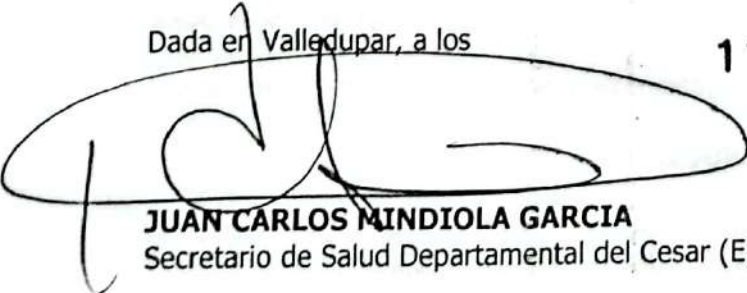
ARTICULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

11 JUN 2024


JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA
Secretario de Salud Departamental del Cesar (E)

Elaboro:	Zulibeth Cerchiaro Villero, Técnico administrativo SSDC	
Aprobó:	Lourdes Elena Rueda Ovalle, Profesional Especializado	
Revisó:	Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor SSDC.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

HOJA DE VIDA



CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA

INGENIERO EN MINAS

Especialista en Gerencia de Empresas

Especialista en Análisis y Gestión Ambiental

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

Auditor Líder en Sistemas de Gestión para la Sustentabilidad

Auditor Interno de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ

y Auditor Decreto 1072 de 2015.

PERFIL PROFESIONAL:

Preparado profesional y humanamente para dirigir, evaluar, auditar y asesorar proyectos y empresas, de inversión pública y privadas, mediante la implementación de sistemas integrados de gestión y manejo de riesgos laborales y ambientales, respetando siempre las políticas del desarrollo sostenible y responsabilidad social. Con alta capacidad de gestión y disciplina de trabajo, responsabilidad, facilidad para trabajo en equipo y bajo presión, habilidad para comunicación asertiva y manejo de personal, conservando concepciones éticas que conducen a competir con calidad y liderazgo. Facultado para ser director, asesor, supervisor, interventor, auditor y consultor en las especialidades de seguridad, salud en el trabajo, ambientales y sociales; como también ser multiplicador del conocimiento y la investigación en las áreas afines de la ingeniería. Con amplio conocimiento y experiencia en la legislación minera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

DATOS PERSONALES:

FECHA DE NACIMIENTO:

26 de febrero de 1973

LUGAR DE NACIMIENTO:

Valledupar – Cesar

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:

Calle 1 No.19b-36 Apto 901 Edificio Rosales –
Valledupar

TELÉFONO:

Teléfonos: (095)- 573 3401.

Celulares: 315 7494691

E-mail

ceguna4@hotmail.com.

ESTUDIOS REALIZADOS:**PRIMARIOS:**

Colegio Bilingüe de Valledupar

SECUNDARIOS:

Colegio Parroquial El Carmelo

UNIVERSITARIOS:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia "UPTC".

TITULO OBTENIDO:

Ingeniero en Minas. Diciembre 1996.

POSGRADO:

Universitaria de Santander

TITULO OBTENIDO:

Especialista en Gerencia de Empresas.
Noviembre 2001.

POSGRADO:

Universidad Del Norte

TÍTULO OBTENIDO:

Especialista en Análisis y Gestión Ambiental.
Marzo De 2003.

POSGRADO:

Fundación Universitaria del Área Andina.

TÍTULO OBTENIDO:

Especialista en Gerencia en Salud
Ocupacional. Septiembre 2009.

MAESTRÍA:

Cámara Minera del Perú.

TÍTULO MAESTRÍA

Maestría en Gestión en Seguridad, Salud y
Medio Ambiente en Minería. Octubre de 2016.

CURSOS:

- Auditor Líder en Sistemas de Gestión Ambiental, certificado por el IRCA y Bureau Verita Quality. Año: 2006.
- Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión, Universidad del Norte. Año: 2006.
- Líder de Atención de emergencias. Año: 2008.
- Auditor Interno en Sistemas Integrados de Gestión, certificado por Bureau Verita Quality. Año 2011.
- Auditor Líder en Sistemas de Gestión para la Sustentabilidad, certificado por Bureau Verita-Brasil. Año: 2012.
- Curso de Habilidades Gerenciales y Liderazgo, con técnicas de coaching y neurolingüísticas, Instituto SION. Año: 2012.
- Técnicas de supervivencia personal: Año: 2012.
- Derechos humanos y empresas. Año: 2013.
- Diplomado en Gestión Social de Proyectos Mineros, Cámara Minera del Perú. Año: 2014.

- Seminario Beneficios e Impacto de la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Ministerio del Trabajo - Septiembre de 2015.
- 49 Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente “Construimos una cultura de prevención para la gestión del riesgo”, Consejo Colombiano de Seguridad. Junio de 2016.
- Curso de 50 horas de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SENA. Año: 2019.
- Curso de Auditor Interno de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ y Auditor Decreto 1072 de 2015. Año: 2016.
- Diplomado en Gerencia de Sistemas de Gestión Integral y Modelos de Excelencia. Año: 2016.
- Curso de Implementación del SG-SST con la inclusión de los Estándares Mínimo de Calidad de SST según la Resolución 1111/17. Ministerio de Trabajo. Mayo de 2017.
- Congreso de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Trabajo. Octubre de 2017.
- Curso de Administrador de Trabajo Seguro en Alturas-SENA. Año 2018.
- Curso de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE”. SENA. 2018
- Curso de Salvamento Minero. Agencia Nacional Minera. 2018.
- Entrenador Lúdico en Seguridad y Salud en el Trabajo, con duración de 8 horas. (POSITIVA)
- Formación Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, Sistema Comando Incidente con una duración de 4 horas. (POSITIVA) (2017)
- Formación Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, PISTA DE ENTRENAMIENTO con una duración de 8 horas. (POSITIVA)
- Formación Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, PRIMAP 4 horas. (POSITIVA)
- Formación Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, CONTROL DE INCENDIOS 4 horas. (POSITIVA)
- Formación Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, PRIMEROS AUXILIOS 4 horas. (POSITIVA) (2017, 2018, 2019)
- Formación Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, SIMULACRO DE EMERGENCIA 4 horas. (POSITIVA).
- Curso de Líder de Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el Riesgo Biológico. SENA.2020
- Curso en Generalidades y Responsabilidades SST. Universidad del Rosario-SENA.

2020.

- Reentrenamiento de Trabajador Autorizado de Trabajos en Alturas. Mayo 2023.
- Curso de Coordinador de Trabajos en Alturas. Mayo 2023.
- Auditor interno en sistema integrados de gestión HSEQ. ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018. Septiembre 2021. SGS.
- Diplomado en Gestión del Riesgo. Politécnico de Suramerica. Mayo de 2023
- Curso de primeros auxilios, RCP y DEA. Mayo de 2023.
- Curso primer respondiente. 2023.
- Curso de Inspector de Andamios Colgantes. Abril de 2023.
- Curso de Inspector de Andamios Multidireccionales. Abril de 2023.
- Diplomado en Plan Estratégico de Seguridad Vial. Politécnico. (120 horas) Septiembre de 2023.
- Auditor Interno ISO 39001:2012 Sistema de Gestión de la Seguridad Vial. Mayo de 2024.
- Diplomado Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV Resolución 40595 del 2022. Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo Empresarial de Colombia "EIDEC". Mayo de 2024. (120 horas)

EXPERIENCIA LABORAL:

➤ **CONSTRUCTORA TERRANOVA S.A.S.** **Valledupar-Cesar**

- **Cargo Ocupado:** Asesor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las diferentes obras de la Constructora Terranova S.A.S.
- **Funciones:** Diseño, montaje e implementación del SG-SST de la Constructora Terranova; Asesoría y acompañamiento al coordinador del SG-SST. Visitar e inspeccionar la obra de **CONSTRUCCIONES TERRANOVA CM SAS**; Hacer seguimiento de la ejecución y el cumplimiento del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022; Auditoría y seguimiento a los contratistas de obra en relación con los temas y cumplimiento de la normatividad relacionada con el SG-SST; Reporte y envío de informe mensual de gestión y ejecución.
- **Tiempo laborado:** **Octubre 03 de 2022 – Octubre 03 de 2023.**
- **Teléfonos:** **301 2187573**

➤ **CONSORCIO CONSTRUCTORES COLISEO UPC 2021**

Valledupar – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Asesor y Coordinador HSEQ.
- **Funciones:** Responsable del Diseño e Implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiental y de Calidad, y Plan Estratégico de Seguridad Vial, del proyecto de construcción del Coliseo Cubierto para la Universidad Popular del Cesar en Valledupar.
- **Tiempo laborado:** Septiembre 2021 – Diciembre de 2023.
- **Teléfonos:** 301 2187573

➤ **CONSORCIO PISCINA OLÍMPICA BOLIVARIANOS 2021**

Valledupar – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Asesor y Coordinador HSEQ.
- **Funciones:** Responsable del Diseño e Implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiental y Calidad, Plan Estratégico de Seguridad Vial, del proyecto de construcción de la Piscina Olímpica de la Universidad Popular del Cesar en Valledupar.
- **Tiempo laborado:** Septiembre 2021 – Abril de 2023.
- **Teléfonos:** 301 2187573

➤ **CAYÓN Y MEDINA CONSTRUCCIONES**

Valledupar – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Profesional Asesor y Coordinador HSEQ.
- **Funciones:** Responsable del Diseño e Implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de los proyectos de construcción de obras y edificaciones adelantado por la Constructora Cayón y Medina Construcciones, como son: Construcción Edificio Lleras, Planta de Concreto Promotor C&M, Construcción de Viviendas de Interés Social.
- **Tiempo laborado:** Mayo de 2017 – Agosto de 2021.
- **Teléfonos:** 301 2187573

➤ **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” – REGIONAL CESAR**

Valledupar – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Contratista Profesional Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, Regional del SENA – Cesar.
- **Funciones:** Prestar los Servicios Profesionales de carácter temporal para apoyar en la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión en el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Cesar. Auditor interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental de la entidad.
- **Tiempo laborado:** Octubre 05 de 2015 – Septiembre de 2022.
- **Teléfonos:** 5710101 - 5703366.
- **Logros:**
 - ✓ Implementación, evaluación y seguimiento del sub- sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las 4 sedes de la Regional Cesar del SENA, logrando la implementación en un 98% de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
 - ✓ Organización y ejecución de las actividades relacionadas con Medicina Preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia, apoyo a comités (Convivencia, COPASST, seguridad vial, brigadas de emergencia, etc.)
 - ✓ Actualización de la documentación necesaria del SG-SST y cumplir con los lineamientos de gestión documental necesaria para el manejo de los documentos del Sub-sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 (libro 2, título 4, capítulo 6).
 - ✓ Gestión y apoyo técnico en la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que corresponden a la Seguridad y Salud en el trabajo (EPP's, señalización, elementos de dotación de brigadas, elementos ergonómicos, mobiliarios, y demás elementos requeridos), así como la contratación, suministro ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega.
 - ✓ Gestión de permisos de actividades de alto riesgo (altura, en caliente, eléctricos) en las diferentes sedes de la Regional Cesar del SENA.
 - ✓ Divulgación de las políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, inducción y reinducción a todos los trabajadores de la entidad.
 - ✓ Diseño e implementación del plan de trabajo anual, plan de capacitación, cronograma específico de actividades de SST de la Regional Cesar y sus centros de formación, con una ejecución del 100%.
 - ✓ Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Regional Cesar del SENA.
 - ✓ Gestión de las actividades para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al ciclo P-H-V-A, estableciendo indicadores de estructura, procesos y resultados.
 - ✓ Adelanto de auditorías internas de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, en los centros de formación definidos por la entidad (Centro de Operación y Mantenimiento Minero, Centro Biotecnológico del Caribe y Centro Agroempresarial

años 2016, 2017, 2018, 2019). Adelanto de auditoría Nacional de SGSST y Ambiental en los Centros de Formación en Chía y Cenigraf en la Regional Cundinamarca en el año 2017. Auditoría Interna Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Minero y los centros de formación del SENA en la Regional Boyacá (año 2019). Auditoría Interna Nacional de la Dirección General del SENA en Bogotá (año 2019). Logro de ser seleccionado como el Mejor Líder Nacional del SENA en Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2019.

➤ **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” – REGIONAL CESAR**

Valledupar – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Líder Ambiental Regional del SENA – Cesar.
- **Funciones:** Prestar los Servicios Profesionales de carácter temporal para apoyar en la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión en el Sub-Sistema Ambiental de la Regional Cesar.
- **Logros:**
 - ✓ Implementación, evaluación y seguimiento del sub- sistema de gestión Ambiental en las 4 sedes de la Regional Cesar del SENA, logrando la implementación en un 98% de los subprogramas ambientales (manejo de residuos sólidos, cero papel, manejo de sustancias químicas, cambio climático, orden y limpieza)
 - ✓ Solicitud y gestión de permisos ambientales ante Corpocesar (aprovechamiento de aguas subterráneas, vertimientos).
 - ✓ Diseño de matrices de aspectos e impactos ambientales de cada las 7 sedes de la Regional Cesar del SENA.
 - ✓ Inspecciones ambientales y verificación de cumplimiento de requisitos legales de las 7 sedes de la Regional Cesar del SENA.
 - ✓ Elaboración de matrices del diagnóstico legal ambiental de cada sede de la Regional Cesar, verificando el grado de cumplimiento con un avance del 90%.
 - ✓ Capacitaciones ambientales a funcionarios y contratistas (855 trabajadores) de la Regional Cesar del SENA en los subprogramas de gestión ambiental.
- **Tiempo laborado:** **Marzo 17 de 2015 – Octubre 01 de 2015.**
- **Teléfonos:** **5710101 - 5703366.**

➤ **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS EN MINAS “ACIM”**

Valledupar – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Director, Asesor y Auditor Líder de Sistemas de Gestión Ambiental, Minera, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Funciones:** Dirigir, planear y ejecutar asesorías y auditorías, mineras, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
- **Tiempo laborado:** **Marzo 01 de 2014 – Diciembre 31 de 2017.**
- **Teléfonos:** **315 7494691.**
- **Logros:**
 - ✓ Asesoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental, a las empresas Triturados y Agregados del Caribe y GOCAST S.A.S., Hotel El Porvenir.
 - ✓ Elaboración de documentos de seguridad y salud en el trabajo de las empresas Gocast S.A.S. y Hotel El Porvenir, tales como: Reglamento Interno del Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Panorama de Factores de Riesgos, Asesoría para conformación del COPASST y Comité de Convivencia Laboral, Plan de Emergencia, Inducción y capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, Inspecciones de Seguridad, Asesoría para el adelanto de los programas de seguridad e higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo.
 - ✓ Asesoría y auditoría de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental a empresas subcontratista de la Empresa Argos S.A.
- **Empresa Carbonífera CCX Colombia S.A:**
San Juan del Cesar – La Guajira.
 - **Cargo ocupado: Superintendente en Gestión Ambiental.**
 - **Funciones:** Dirigir, planear, coordinar y asesorar a la compañía en la identificación, evaluación, mitigación y control de impactos ambientales, para garantizar la mejora continua en los procesos y actividades de la empresa, con el fin de prevenir incidentes y mitigar impactos negativos al ambiente, y así evitar afectaciones a las personas, ambiente, comunidades, bienes de las empresas, y sanciones por incumplimiento de la normatividad minero-ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, coordinar y asesorar para la implementación del sistema de gestión para la sostenibilidad, los planes de compensación y rehabilitación de áreas intervenidas, definidos en la compañía. Auditor interno de Sustentabilidad de la empresa. Solicitud y gestión de permisos ambientales, como la implementación y seguimientos de las obligaciones ambientales de las licencias y permisos ambientales.
 - **Tiempo laborado:** Diciembre 5 de 2011 hasta el 16 de febrero de 2014.
26 meses.
 - **Teléfonos:** (571) 5871500 – 5871200.
 - **Logros:**
 - ✓ Ejecución y seguimiento, al plan de acción y presupuesto del Área Health, Safety Environment (HSE), para el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la compañía, con ejecución del 98% del presupuesto planeado durante el año 2013.
 - ✓ Definición y ejecución de planes de acción para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la compañía, con un cumplimiento del 100%, durante el año 2013.

- ✓ Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones definidas en 18 permisos ambientales otorgados a la empresa y la licencia ambiental para el proyecto carbonífero Cañaverales.
- ✓ Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones HSE de 19 contratos de concesión minera otorgados a la empresa.
- ✓ Aseguramiento del desarrollo de las diferentes actividades ambientales de la compañía y sus empresas contratistas, de manera segura y ambientalmente sostenible.
- ✓ Gestión para la implementación de los sistemas de gestión para la sustentabilidad, con un cumplimiento del 97% de temas críticos auditados.
- ✓ Representación de la empresa ante la autoridad ambiental competente (ANLA y Corpoguajira).
- ✓ Atención de visitas de inspección de las autoridades mineras (Agencia Nacional Minera) y ambientales (ANLA y Corpoguajira).
- ✓ Rehabilitación de 40 hectáreas intervenidas por la compañía en la fase de exploración minera, recibidas en un 100% por los propietarios de los predios a satisfacción.
- ✓ Reforestación de 18 hectáreas con especies nativas, en cumplimiento del plan de compensación forestal, con un porcentaje de mortalidad menor al 1%.
- ✓ Implementación de buenas prácticas ambientales en la compañía (ahorro y uso eficiente de energía y agua, manejo integral de residuos sólidos).
- ✓ Auditoría Interna de Sustentabilidad (Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional) de la empresa.

➤ **Empresa Carbonífera COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. “CNR” (Mina La Francia):**

La Loma – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Director del Departamento HSEC (Health, Safety, Environment and Communities).
- **Funciones:** Dirección, planeación y ejecución de las obligaciones y medidas socio-ambientales impuestas en la licencia ambiental y permisos ambientales, el programa de salud ocupacional, y demás obligaciones “HSEC” impuestas por las autoridades competentes. Dirección y acompañamiento de las gestiones y programas sociales de la compañía. Relacionamiento con las comunidades en el área de influencia del proyecto. Elaboración de informes de cumplimiento anual y periódicos requeridos por la autoridad ambiental. Monitoreo y seguimiento de los aspectos ambientales, para la elaboración de los reportes requeridos por la empresa. Coordinación del cumplimiento de los planes de compensación de la empresa. Implementación de los sistemas integrados de gestión ambiental y de seguridad industrial, con el fin de alcanzar altos niveles de seguridad y lograr la certificación de la empresa.
- **Tiempo laborado:** Agosto 3 de 2010 hasta Diciembre 4 de 2011.
16 meses.
- **Teléfono:** (095) 685 5050.
- **Logros:**

- ✓ Cumplimiento de las obligaciones de los permisos ambientales de la empresa: vertimientos, captación de aguas superficiales, prospección de aguas subterráneas, emisiones atmosféricas, y aprovechamiento forestal; lográndose la aprobación de los informes, sin ningún tipo de sanción para la empresa.
- ✓ Ejecución, seguimiento y control de las obligaciones ambientales definidas en la licencia ambiental, sin requerimientos a la empresa.
- ✓ Implementación y seguimiento a procesos de producción ambiental más limpia en la compañía como son: Uso y ahorro eficiente del agua y la energía, separación de residuos sólidos, manejo de sustancias químicas.
- ✓ Coordinación del plan de compensación de la empresa, logrando: la reforestación de 20 hectáreas con especies eucaliptus camendulensis, acacia, roble, campano y ceiba tolúa; la construcción de barreras vivas en el ramal férreo; apoyo a iniciativas locales para la reforestación urbana con especies nativas; implementación de proyectos de reforestación protectora- productora.
- ✓ Coordinación del plan de compensación forestal en la Serranía de Perijá, adelantado con la Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta, para la reforestación de 488 hectáreas.
- ✓ Estructuración de plan de compensación forestal de 895 hectáreas, presentado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corpocesar.
- ✓ Recuperación, manejo y rehabilitación de las áreas intervenidas por la minería, logrando la recuperación de 19 hectáreas en las escombreras, durante el 2011.
- ✓ Implementación de programas de seguridad industrial y salud ocupacional (Programa cero accidentes, análisis seguro del trabajo, observación del comportamiento), logrando la reducción de los incidentes y accidentes en la empresa, con cero (0) incidentes fatales en la compañía.
- ✓ Desarrollo del programa de información y comunicación a las comunidades vecinas al proyecto, mediante la elaboración y publicación de un boletín mensual de información.
- ✓ Formulación, gestión y ejecución de proyectos productivos para las comunidades vecinas al proyecto, lográndose la suscripción de convenios con la Alcaldía del Municipio de El Paso y organizaciones no gubernamentales para la ejecución de los proyectos.

➤ **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS EN MINAS “ACIM”:**
Valledupar – César.

- **Cargo ocupado:** **Presidente de la Asociación y Director de Proyectos.**
- **Funciones:** Gerencia y dirección de proyectos mineros. Asesoría y consultoría en minería, ambiente, salud ocupacional, seguridad industrial, relaciones con las comunidades y responsabilidad socio-empresarial. Coordinación y asesoría minera, ambiental y de salud ocupacional, a 18 contratos de concesión minera en el departamento del Cesar.
- **Tiempo laborado:** Junio de 2004 – Junio de 2010.
6 años.
- **Teléfono:** (095) 733401.

- **Logros:**
- ✓ Dirección y coordinación de 4 proyectos productivos mineros en el departamento del Cesar.
- ✓ Asesoría en minería, ambiente y salud ocupacional, a 18 titulares mineros.
- ✓ Elaboración de 4 programas de Trabajos y Obras (PTO`S) y 4 Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de contratos mineros.
- ✓ Coordinación de 2 proyectos de capacitación ambiental en el área de influencia del municipio de El Paso,
- ✓ Elaboración del Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del municipio de Valledupar vigencia 2008 (Contraloría Municipal de Valledupar).

➤ **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS EN MINAS “ACIM”:**

Valledupar – Cesar.

-
- **Cargo ocupado:** Director de los Proyecto de Fiscalización y Legalización Minera en el Departamento del Cesar.
- **Tiempo laborado:** 15 de Diciembre de 2006 al 30 de abril de 2008.
16 meses.
- **Teléfono:** (095) 843386.
- **Funciones:** Dirección y coordinación de las actividades de seguimiento y control de la minería en el departamento del Cesar, dentro de los programas de Fiscalización y Legalización Minera en el departamento del Cesar; desarrollando las actividades de seguimiento técnico a los títulos mineros de las obligaciones contractuales y de seguridad industrial, y la legalización de 39 explotaciones mineras.

Logros:

- ✓ Dirección del proyecto de Legalización de Minería de Hecho en el departamento del Cesar, logrando la identificación y elaboración del diagnóstico de la minería ilegal en el departamento del Cesar.
- ✓ Coordinación de la elaboración de cuarenta (40) PTO - Programas de Trabajo y Obra y treinta y nueve (39) EIA - Estudios de Impacto Ambiental, logrando la respectiva aprobación por las autoridades minero-ambientales en el departamento del Cesar.

➤ **UNIVERSIDAD DEL NORTE :**

Barranquilla – Atlántico.

- **Cargo ocupado:** Director del Plan de Desarrollo Minero del Cesar, Visión 2021.
- **Tiempo laborado:** Noviembre 15 de 2006 – 15 de Mayo de 2007.
6 meses.
- **Teléfono:** 3106224137.
- **Funciones:** Dirección y coordinación del talento humano, los recursos económicos, físicos y técnicos para garantizar el logro de los objetivos definidos en el plan de trabajo del proyecto “Plan de Desarrollo Minero del Cesar”.

- **Logros:**
- ✓ Coordinación de las actividades del inventario geológico-minero del Cesar.
- ✓ Formulación del Plan Prospectivo con Visión a 15 años.
- ✓ Divulgación y difusión del proyecto en las diferentes subregiones y municipios del departamento del Cesar.
- ✓ Formulación de 45 proyectos minero-ambientales para ejecución en el departamento del Cesar.
- ✓ Diagnóstico de la minería y sus aspectos socio-ambientales del departamento del Cesar.

➤ **EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA (MINERCOL LTDA):**

Valledupar y La Jagua de Ibirico – Cesar.

- **Cargo ocupado:** Gerente Operativo Regional Costa Atlántica – La Jagua de Ibirico-Cesar.
- **Tiempo laborado:** Junio de 1999 - Marzo de 2004.
4 años y 9 meses.
- **Teléfono:** (091) 3509111.
- **Funciones:** Dirección, coordinación y administración del talento humano, recursos económicos y actividades técnicas-mineras, de seguridad e higiene minera, para el seguimiento, administración, control y fiscalización de minería de los departamentos del Cesar, Guajira, Magdalena, Atlántico y Bolívar en la Costa Atlántica.
- **Logros:**
- ✓ Contribuir a la organización de la pequeña y mediana minería de la Costa Atlántica.
- ✓ Dirección y coordinación de las actividades de seguimiento y control de 340 contratos de concesiones mineras a cargo de la Regional No.6 de Minercol Ltda, garantizando el adelanto de las actividades de manera técnica, segura y ambientalmente sostenible.
- ✓ Supervisión e interventoría de (4) proyectos productivos mineros, cofinanciados por Minercol en los departamentos del Cesar y La Guajira.
- ✓ Coordinación del proyecto de compensación forestal, mediante la cual se establecieron 500 hectáreas de las especies eucaliptus camendulensis en el departamento del Cesar, dentro del programa de reforestación en las zonas carboníferas de Colombia “PRECA”.
- ✓ Coordinación de plan de compensación forestal de la minería en el departamento del Cesar, con la Fundación ANIMAR, para establecimiento y mantenimiento de especies protectoras-productoras, en cumplimiento del programa de incentivos forestales.
- ✓

REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE:	ALFONSO CAYÓN MEDINA
OCUPACIÓN:	Gerente Constructora C&M Construcciones
TELÉFONO:	301 2187573

NOMBRE:	JUAN CARLOS ÁLVAREZ CASTRO
----------------	----------------------------

OCUPACIÓN:	Ex gerente HSE y de Sustentabilidad CCX Colombia S.A.
TELÉFONO:	318 3590465.
NOMBRE:	MAIRA ZEQUEDA PIMIENTA
OCUPACIÓN:	Directora Responsabilidad Social Mina la Francia
TELÉFONO:	316 7502123.
NOMBRE:	MISAEEL GARCIA PAYARES
OCUPACIÓN:	Director Ambiental Mina La Francia
TELÉFONO:	318 7640416 – 317 4389813.



CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA
C.C. 77'172.375 DE VALLEDUPAR
M.P. 1521777176BYC
Licencia en Salud Ocupacional Resolución No.1861 de 2019.



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de:

INGENIERO EN MINAS

Pérez Augusto González Armenta

C.C. expedida en Valledupar

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 13 de diciembre 1996



El Decano de la Facultad

JUAN P. ACOSTA RODRIGUEZ
NOTARIO
VALLEDUPAR

El Rector de la Universidad

El Secretario de la Facultad

Universidad

Libro de registro No. 10

Folio No. 145

Fecha: 13-12-96

Diploma No. 18914

El Secretario General de la Universidad

Juan P. Acosta Rodríguez

COPIA DE ACTA DE GRADO

DE: CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

ACTA DE GRADO No. SOG.134

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 13 días del mes de DICIEMBRE DE 1996, el Rector de la UPIC, La Secretaría General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD SECCIONAL, SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el alumno CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA identificado con C.C. No. 77.172.375 expedida en VALLENPAPAR, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (PROYECTO DE GRADO SATISFACTORIO) para obtener el Título Profesional de:

INGENIERO EN MINAS

2090

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. de fecha 13 DE DICIEMBRE DE 1996, y en concordancia con la Ley No. 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el libro No 16 folio 155 del 13 de Diciembre de 1996.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS ALBERTO SANDOVAL FONSECA

SECRETARIA GENERAL (Firmado) BETTINA MESA DASHINGTON

DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) PASCUAL FONSECA PERALTA

SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) ORLANDO VERGEL PORTILLO

Se expide en Tunja a 13 días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y seis.


ORLANDO VERGEL PORTILLO
SECRETARIO FACULTAD


BETTINA MESA DASHINGTON
SECRETARIA GENERAL

la Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

C.C. N°. 77'172.375 Expedida en: VALLEDUPAR

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 6 del mes NOVIEMBRE del año 2.001

Rafael García

Rector

León J. Ramírez
Secretario General

Roberto García

Director del Programa

Registrado en el folio 3479 Libro A-8 N° de Acta 05872

Diploma *481*



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

C.C. No. 77.172.375 de Valledupar

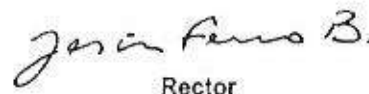
**Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:**

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y GESTION AMBIENTAL

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de Marzo de 2003



Decano de División



Rector



Secretario Académico

República de Colombia



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

César Augusto González Armenta

C.C. No. 77.172.375 de Valledupar

*Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2009


Carlos J. García
Secretario General


J. González
Director

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 450**

En Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2009 a las 16:00 horas convocados por Resolución 081 del 1 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Doctor Fernando Laverde Morales, la Directora de la Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, Doctora Miryam Consuelo Neira y la Secretaria General de la Fundación, Doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA** con cédula de ciudadanía Número 77172375 de VALLEDUPAR, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de registro de títulos Tomo 5, Folio 19, número 19109.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector
MIRYAM CONSUELO NEIRA, Directora
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2009.


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Salud

***Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta***

RESOLUCION No 9811 de 07/10/2009

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA, identificado(a) con CC No. 77.172.375 de VALLEDUPAR (CESAR), ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA identificado(a) con CC No. 77.172.375 de VALLEDUPAR (CESAR) como INGENIERO EN MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. INVESTIGACION.
2. CAPACITACION Y EDUCACION.
3. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
4. HIGIENE OCUPACIONAL.
5. SEGURIDAD OCUPACIONAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Salud

Continuación de la Resolución No 9811 del 07/10/2009 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/10/2009


HERMAN REDONDO GOMEZ

Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: MARÍA EUGENIA LADINO/MT
Aprobó: SANDRA PATRICIA CHARRY

Bogotá, DC octubre 26 de 2009
A la fecha notifiqué personalmente
al señor (a) Rosamelia Pérez Romero
CC. # 106559510
Res # 9811 fecha: 07/10/2009
Firma Rosamelia Pérez Romero

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



El empleo
es de todos

201010

Certificación No. DIR-0019-2021

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR

NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA:

Que, **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificada con la cédula de ciudadanía 77.172.375 expedida en Valledupar-Cesar ejecutó con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contrato de prestación de servicios personales, de los regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, tal como se detalla a continuación:

Número y fecha del Contrato CO1.PCCNTR.1337910 del 04 -02-2020

Objeto: Prestar los servicios profesionales como Líder Regional Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en el Despacho de la Regional Cesar, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saluda

Plazo: DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente documento.

Fecha de inicio de ejecución: 05-02-2020

Fecha de terminación de contrato: 31-12-2020

Termino de ejecución: DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO

Valor: \$ 49.075.466, Incluido IVA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

- Gestionar, desarrollar y apoyar al SG-SST en la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades relacionadas al plan de trabajo, que incluyen Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Sena Mentalmente Saludable, Medicina Preventiva y del Trabajo, en el Despacho Regional.
- Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal asignada elaborando conceptos técnicos, elaborando estudios previos y validando el cumplimiento de la normativa de SST en los procesos De contratación para la adquisición de bienes o servicios necesarios para implementar el Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Cesar.

Dirección Regional Cesar
Cra. 19 entre cli 14 y 15 Valledupar Cesar- PBX (571) 710101
www.senacesar.gov.co
© 2010 SENAComunicación



GD-
F
011
V.05



- c. Emitir los conceptos técnicos que se requieran para adelantar los procesos de contratación de la Regional Cesar y que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Articular la gestión del plan de trabajo y demás actividades asociadas al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los ejes de Medicina Preventiva y del Trabajo y el eje de Sena Mentalmente Saludable.
- e. Recopilar, consolidar y reportar periódicamente los avances de la ejecución de las actividades del plan de trabajo, de promoción y prevención desarrolladas, así como las demás que se requieran y que se encuentren relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo del Despacho de la Regional Cesar.
- f. Realizar la estadística y análisis de los accidentes de trabajo, que se lleguen a presentar, así mismo gestionar la implementación de las acciones correctivas y preventivas establecidas en las respectivas investigaciones.
- g. Verificar la congruencia, de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL, referido a mediciones higiénicas.
- h. Apoyar los procesos de elección de COPASST, comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia, y gestionar las actividades de capacitación y acompañamiento necesario para los Miembros de dichos comités.
- i. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la Documentación del subsistema de acuerdo a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental. Realizar el seguimiento a la ejecución de actividades y actualización de la información del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-Copasst a nivel Regional y de centros de formación
- k. Elaborar e implementar el Plan de Emergencias del Despacho Regional Cesar y apoyar la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias.
- l. Realizar el seguimiento mensual al programa de promoción y prevención acordado con la ARL, e Informar a la Dirección Regional y al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo los casos de incumplimiento.
- m. Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.
- o. Apoyar los equipos de investigación de accidentes analizando las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los índices de accidentalidad y enfermedades Laborales.
- p. Apoyar y coordinar en los centros de formación de la regional, la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- q. Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y tomar las medidas necesarias para Su archivo y custodia de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General.





El empleo
es de todos

r. Gestionar con el personal de apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI, la actualización permanente de los reportes, informes, registro y planes de acción, que resulten de las Auditorias, Revisión por la dirección, rendición de cuentas y demás informes solicitados por la Dirección Regional Cesar, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y entes de control.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 12 de enero de 2021.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director Regional (E)

Proyectó: Adaulfo Andrés Calderón Pacheco, Profesional G01

Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo





Certificación No. DIR-005-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1
CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.172.375 expedida en Valledupar, Cesar, ejecutó con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes y demás normas concordantes, con la siguiente información:

Número y fecha del Contrato: 20-1010-00003 del 25-01-2019

Objeto: Prestar los servicios profesionales como Líder Regional Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Gestión en el Trabajo -SG SST, en el Despacho Regional y los Centros de formación con sus sede o subsede a cargo de la Regional Cesar, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

Plazo: **ONCE (11) MESES**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente contrato.

Fecha de inicio de ejecución: 28-01-2019

Fecha de terminación de contrato: 27-12-2019

Término de Ejecución: **Once (11) meses**

Valor: **\$48.379.100** incluido IVA



GTH-F-131

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar, Cesar - Teléfono: 57+5+5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Gestionar, desarrollar y apoyar al SG-SST en la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades relacionadas al plan de trabajo, que incluyen Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Sena Mentalmente Saludable, Medicina Preventiva y del Trabajo, en el Despacho Regional Cesar y sus centros de formación con sus sedes y/o subsedes a cargo.
2. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal asignada elaborando conceptos técnicos, elaborando estudios previos y validando el cumplimiento de la normativa de SST en los procesos de contratación para la adquisición de bienes o servicios necesarios para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Cesar.
3. Emitir los conceptos técnicos que se requieran para adelantar los procesos de contratación de la Regional Cesar y que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Articular la gestión del plan de trabajo y demás actividades asociadas al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los ejes de Medicina Preventiva y del Trabajo y el eje de Sena Mentalmente Saludable.
5. Recopilar, consolidar y reportar periódicamente los avances de la ejecución de las actividades del plan de trabajo, de promoción y prevención desarrolladas, así como las demás que se requieran y que se encuentren relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo del Despacho de la Regional Cesar y los Centros de formación de la Regional Cesar.
6. Realizar la estadística y análisis de los accidentes de trabajo, que se lleguen a presentar, así mismo gestionar la implementación de las acciones correctivas y preventivas establecidas en las respectivas investigaciones.
7. Verificar la congruencia, de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL, referido a mediciones higiénicas.
8. Apoyar los procesos de elección de COPASST, comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia, y gestionar las actividades de capacitación y acompañamiento necesario para los miembros de dichos comités.
9. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental.
10. Elaborar e implementar el Plan de Emergencias de la Regional Cesar y apoyar la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias.

GTH-F-131



Certificado No:
SG-CE-R030621



Certificado No:
CO-SC-CE-R030621

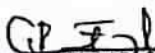
Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar, Cesar - Teléfono: 57+5+5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



11. Realizar el seguimiento mensual al programa de promoción y prevención acordado con la ARL, e informar a la Dirección Regional y al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo los casos de incumplimiento.
12. Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.
14. Apoyar los equipos de investigación de accidentes analizando las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los índices de accidentalidad y enfermedades Laborales.
15. Apoyar y coordinar en los centros de formación de la regional, la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
16. Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y tomar las medidas necesarias para su archivo y custodia de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General.
17. Gestionar con el personal de apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI, la actualización permanente de los reportes, informes, registro y planes de acción, que resulten de las Auditorías, revisión por la dirección, rendición de cuentas y demás informes solicitados por la Dirección Regional Cesar, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y entes de control.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 8 de enero de 2020.


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director Regional (E)

Proyectó: Adaulfo Calderon Pacheco – Profesional Grado 01
Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar, Cesar - Teléfono: 57+5+5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No:
SC-CER000681



Certificado No:
CG-SC-CFR331601

GTH-F-131



Certificación No. 096-2015

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1**

CERTIFICA

Que **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.172.375 expedida en Valledupar, Cesar, para la presente vigencia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, con la siguiente información:

No. del Contrato: 20-1010-000972-2015

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar al SENA en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Cesar, ejecutando las actividades necesarias para la implementación de los procesos y procedimientos contenidos en las normas del sistema de riegos laborales, lineamientos emitidos por la Dirección General de SENA y el programa de promoción y prevención acordado con la ARL

Fecha de Inicio: 05-10-2015

Fecha de Terminación: 31-12-2015

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía

Valor: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.753.333). Esta suma es pagada por el SENA al

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 – www.sena.edu.co - (5) 5711347 – 5+ 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



REGIONAL CESAR

contratista por mensualidades por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.553.333) cada una

OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONVENIDAS:

1. Apoyar el SG-SST de la Dirección Regional y Centros de Formación de la Regional, dentro del cual se encuentra la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades que incluye el subprograma de Higiene Industrial, Seguridad Industrial y subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, subprograma de Riesgo Psicosocial.
2. Apoyar al Equipo de la Dirección General encargado del Diseño e Implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo y remitir la documentación e informes que la Coordinadora de Grupo o los integrantes de este Equipo le soliciten.
3. Apoyar el proceso de elección de COPASST, comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia, así como gestionar la capacitación y acompañamiento necesario para los mismos.
4. Apoyar el diseño, implementación y ejecución de un plan de acción para la regional, formulado con base en los lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Seguridad Y Salud del Trabajo.
5. Proponer estrategias y planes de acción, para la prevención de los Factores de Riesgos identificados en la Dirección Regional y Centros de Formación.
6. Realizar propuestas a la Dirección General de protocolos, manuales y programas relacionados con la priorización de los riesgos que produzcan impacto positivo en la disminución de los peligros a los cuales están expuestos los funcionarios de la Regional
7. Apoyar las actividades Educativas de Promoción y Prevención y control de Factores de riesgo de tipo ocupacional.
8. Realizar el seguimiento mensual al programa de promoción y prevención acordado con la ARL, e informar a la Dirección General y a la Directiva de la ARL los casos de incumplimiento
9. Hacer seguimiento de los reportes de accidente de trabajo y enfermedad laboral al igual que los requerimientos de objeciones, traslados a la Junta regional y/o nacional de calificación de invalidez.
10. Informar al Grupo de Administración de Salarios los casos de incapacidad pro accidente laboral o enfermedad laboral que superen los 120 días consecutivos de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 - www.sena.edu.co - (5) 5711347 - 5+ 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



REGIONAL CESAR

11. Hacer seguimiento con el subprograma de medicina preventiva del trabajo de los casos de los servidores públicos o contratistas que tengan expectativa de rehabilitación y que no requieran trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral.
12. Llevar las estadísticas de ausentismo de los funcionarios y contratistas y remitir mensualmente al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General
13. Entregar la información requerida para el diseño e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1443 de 2014 a la Dirección General
14. Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Hacer acompañamiento a las diligencias laborales que se presente por parte del Ministerio de Trabajo.
16. Atender los requerimientos de los entes de control fiscal, político y administrativo y organizaciones sindicales en los temas de su competencia.
17. Remitir copia mensual del informe de actividades al Coordinador de Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Consolidar la información de todos los Centros y Subsedes de la Regional, reportar la ejecución de las metas con veracidad, documentar los reportes que se remitan a la Dirección General.
19. Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y tomar las medidas necesarias para la ubicación de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General.
20. Participar en la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General
21. Implementar el proceso de gestión del cambio en la Dirección Regional y Centros de Formación.
22. Tomar y aprobar el curso de capacitación virtual sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el Ministerio de Trabajo
23. Informar mensualmente al Director Regional y Subdirectores de Centro de Formación Profesional e desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo así como los casos de accidente de trabajo reportados y enfermedad laboral.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar



REGIONAL CESAR

24. Participar en los procesos de compras y adquisiciones de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.
25. Evaluar técnicamente las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados por el SENA Regional Cesar relacionados con el área de salud ocupacional.
26. Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos suscritos por el SENA Regional Cesar relacionados con el área de salud ocupacional
27. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, el día 30 de diciembre de 2015

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Proyecto Carmen J. Zapata
Profesional G06

Revisó/Aprobó: Tatiana Movilla Andrade
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 - www.sena.edu.co (5) 5711347 - 5+ 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 095-2015

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA

Que **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.172.375 expedida en Valledupar, Cesar, para la presente vigencia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, con la siguiente información:

No. del Contrato: 20-1010-000721-2015

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión en el Sub-Sistema Ambiental de la Regional Cesar

Fecha de Inicio: 17-03-2015

Fecha de Terminación: 01-10-2015

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, hasta el 1 de octubre de 2015

Valor: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$17.493.333). Esta suma es pagada por el SENA al contratista por mensualidades por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) cada una

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 – www.sena.edu.co - (5) 5711347 – 5+ 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



REGIONAL CESAR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONVENIDAS:

1. Asistir a la Regional y sus Centros de Formación en la implementación del Subsistema de Gestión Ambiental y en el cumplimiento de las Directrices recibidas del Representante de la Alta Dirección y/o los Gestores de Mejoramiento del SIG relacionados con la Gestión Ambiental de la Entidad.
2. Orientar técnicamente a los Líderes SIG de los Centros de Formación y demás dependencias adscritas a la Regional en el desarrollo de las actividades relacionadas con el Subsistema de Gestión Ambiental.
3. Apoyar la identificación continua de requisitos legales ambientales Nacionales, Regionales y Locales, determinar cómo le aplican estas normas a la Regional y sus Centros y orientar las acciones para asegurar el cumplimiento legal ambiental.
4. Apoyar y orientar al líder SIG en los Centros de su Regional, en la gestión de los trámites y permisos ambientales.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los programas para alcanzar los objetivos y metas del Subsistema de Gestión Ambiental.
6. Asegurar que los aspectos ambientales significativos se tengan en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento del subsistema de gestión ambiental en la Regional y sus Centros.
7. Apoyar la planificación y hacer seguimiento a la ejecución de los planes para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Gestión Ambiental en la Regional a la que pertenece y en los Centros que se encuentran adscritos a ésta
8. Realizar en coordinación con los Líderes SIG, actividades de sensibilización y capacitación en temas ambientales tanto a los Líderes SIG, como a todo el personal adscrito a la Regional y a los Centros de Formación.
9. Implementar mecanismos que permitan la detección de necesidades de mejora en la Gestión Ambiental de la Regional y/o en los Centros de Formación y proponer a través del Líder SIG del Proceso a mejorar en Dirección General, o de los Gestores de Mejoramiento del SIG, si se trata de elementos estructurales del Sistema, que se evalúe su posible implementación a nivel nacional.
10. Apoyar desde el componente ambiental la elaboración de los informes para la revisión periódica del SIG y la preparación para recibir las auditorías internas o externas al SIG.
11. Impulsar la cultura de Prevención de la Contaminación y el mejoramiento continuo de la Entidad.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 - www.sena.edu.co - (5) 5711347 - 5+ 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



REGIONAL CESAR

12. Comunicar a los servidores de la Dirección Regional y a los Líderes SIG las directrices y lineamientos que se reciban del Líder Nacional del Subsistema de Gestión Ambiental y liderar su implementación.
13. Las demás funciones relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Gestión Ambiental en la Regional y en los Centros de Formación adscritos a ésta.
14. Evaluar técnica y económicamente las ofertas presentadas en los procesos de contratación que adelanta la Regional Cesar y sus Centros de Formación, relacionadas con el tema ambiental.
15. Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos suscritos por los Centros de Formación y Dirección Regional Cesar relacionadas con el tema ambiental.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, el día 30 de diciembre de 2015

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Proyecto: Carmen J. Zapata
Profesional G06

Reviso/Aprobó: Tatiana Movilla Andrade
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar

Dirección Carrera 19 Cls 14 y 15 -- www.sena.edu.co (5) 5711347 -- 5• 5703366 - Valledupar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. DIR-008-2017

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA

Que **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.172.375 expedida en Valledupar, Cesar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contrato de prestación de servicios personales, de los regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias vigentes:

No. del Contrato: **20-1010-000012-2016**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar al SENA en la implementación del Modelo Empresa Laboral Saludable de la Regional, ejecutando las actividades necesarias para la implementación de los procesos y procedimientos contenidos en las normas del sistema de riesgos laborales, lineamientos emitidos por la Dirección General de SENA y el programa de promoción y prevención acordado con la ARL

Fecha de Inicio: **01-02-2016**

Fecha de Terminación: **31-12-2016**

Plazo de Ejecución: **ONCE (11) MESES**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente contrato

Cesión: El contrato no fue cedido

Valor: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$44.345.620)**, incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca El futuro contratista



Certificado No.
SG-CER335681



Certificado No.
CO-SC-CER335681



Certificado No.
GP-CER335681

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar – Tel. 57+5-5703366

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02





OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

- Apoyar el SG-SST de la Dirección Regional y Centros de Formación de la Regional, dentro del cual se encuentra la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades que incluye el Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Riesgo Psicosocial, Medicina Preventiva y del Trabajo.
- Apoyar al Equipo de la Dirección General encargado del Diseño e Implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo y remitir la documentación e informes que la Coordinadora de Grupo ó los integrantes de este Equipo le soliciten.
- Apoyar el proceso de elección de COPASST, comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia, así como gestionar la capacitación y acompañamiento necesario para los mismos.
- Apoyar el diseño, implementación y ejecución de un plan de acción para la regional, formulado con base en los lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Seguridad Y Salud del Trabajo.
- Proponer estrategias y planes de acción, para la prevención de los Factores de Riesgos identificados en la Dirección Regional y Centros de Formación.
- Realizar la estadística y análisis de los accidentes de trabajo que se lleguen a presentar, así como apoyar en la implementación de las acciones correctivas y preventivas establecidas en la investigación.
- Apoyar y acompañar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, así como el proceso de elección y conformación del mismo.
- Apoyar la elaboración e implementación del Plan de Emergencias de la Regional y sus Centros de Formación, y apoyar la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias.
- Realizar propuestas a la Dirección General de protocolos, manuales y programas relacionados con la priorización de los riesgos que produzcan impacto positivo en la disminución de los peligros a los cuales están expuestos los funcionarios de la Regional
- Apoyar las actividades Educativas de Promoción y Prevención y control de Factores de riesgo de tipo ocupacional.
- Realizar el seguimiento mensual al programa de promoción y prevención acordado con la ARL, e informar a la Dirección General y a la Directiva de la ARL los casos de incumplimiento
- Hacer seguimiento de los reportes de accidente de trabajo y enfermedad laboral al igual que los requerimientos de objeciones, traslados a la Junta regional y/o nacional de calificación de invalidez.

[Handwritten signature]

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar - Tel. 57+5-5703366

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



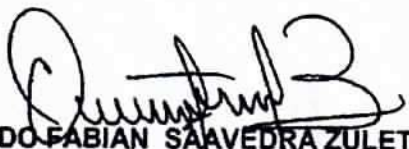
Certificado No.
GP-CE-R339688





- Entregar la información requerida para el diseño e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1443 de 2014 a la Dirección General.
- Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Remitir copia mensual del informe de actividades al Coordinador de Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consolidar la información de todos los Centros y Subsedes de la Regional, reportar la ejecución de las metas con veracidad, documentar los reportes que se remitan a la Dirección General.
- Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y tomar las medidas necesarias para la ubicación de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General.
- Participar en la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General.
- Implementar el proceso de gestión del cambio en la Dirección Regional y Centros de Formación.
- Informar mensualmente al Director Regional y Subdirectores de Centro de Formación Profesional e desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo así como los casos de accidente de trabajo reportados y enfermedad laboral.
- Atender los requerimientos de la Dirección General en cuanto apoyo para el cumplimiento del acta de concertación sindical 2015 – 2017 en los temas de su competencia.
- Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, el 12 de Enero de 2017


ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Revisó: Tatiana Novita Andrade, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo



Certificado No
SC-CER335681



Certificado No
CO-SC-CER335681



Certificado No
GP-CER335681



Bogotá, Septiembre 05 de 2014

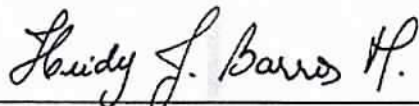
**CERTIFICACION:
A QUIEN INTERESE**

Certificamos que el Sr. **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.172.375, laboró para la Compañía CCX Colombia S.A. con contrato a Término Indefinido desde el 05 de Diciembre de 2011 hasta el 14 de Febrero de 2014. Al momento de su retiro ocupaba el cargo de SUPERINTENDENTE GESTIÓN AMBIENTAL, y devengaba un salario integral mensual de Col Ps\$ 15.197.000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS).

Sus principales responsabilidades fueron:

- Planear las acciones para el cumplimiento de las medidas y obligaciones ambientales en las operaciones de exploración, construcción, montaje, transporte, obras civiles y administración, para evitar impactos negativos ambientales y sanciones.
- Verificar el cumplimiento de las medidas y programas ambientales en las operaciones de exploración, explotación, construcción, montaje, transporte y administrativas, para evitar impactos negativos ambientales y sanciones.
- Diseñar los procedimientos, guías y normas ambientales para el cumplimiento de las obligaciones ambientales, para el desarrollo sostenible de los procesos en la compañía.
- Coordinar la supervisión e inspección de la implementación de las medidas de gestión ambiental por parte de los contratistas y empleados de la empresa.
- Auditar el cumplimiento de los programas definidos en la guía minero-ambiental en los trabajos de exploración adelantados por la empresa.
- Propiciar estrategias para el mejoramiento continuo de la gestión ambiental en la compañía.
- Presupuestar los gastos ambientales para los diferentes proyectos de gestión y control ambiental de la empresa.
- Auditar y asesorar para la implementación del sistema de gestión para la sostenibilidad en la empresa.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental a presentar por la empresa.

Atentamente,



Heidy Johana Barros Muñiz
Coordinador Gestión de Personas
CCX Colombia SA
NIT 900.212.757-1
TEL: 57 1 5871200

CERTIFICAMOS

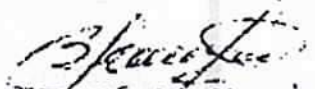
Que el señor **González Armenta César Augusto**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.375, laboró para C.I. Colombian Natural Resources I S.A.S, desde el 03 de agosto de 2010 hasta el 04 de diciembre de 2011, por medio de un contrato de trabajo a término indefinido, desempeñando el cargo de Director (a) de HSEC y la desvinculación laboral se dio por Renuncia Voluntaria del Trabajador.

Que las funciones asignadas fueron:

1. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento, al plan de acción y presupuesto del departamento HSEC, para el cumplimiento de las obligaciones trimestrales, semestrales y anuales de ley y las políticas de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiente y responsabilidad social de la compañía. Direccionar y verificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por cada área e integrante del departamento HSEC.
2. Dirigir, ejecutar y verificar los diferentes programas y actividades establecidas en el plan de manejo ambiental y demás obligaciones impuestas a la compañía, en lo referente a la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Ambiente y Comunidad.
3. Velar por el desarrollo de manera segura, social y ambientalmente sostenible de las actividades de la compañía.
4. Dirigir la atención y ejecución de los programas dirigidos a la comunidad en la zona de influencia de la compañía, para una adecuada representación de la empresa.
5. Proponer, implementar, verificar y auditar la implementación de sistemas integrales de gestión ambiental y de seguridad industrial, con el fin de alcanzar altos niveles de seguridad y lograr la certificación de la empresa.
6. Representar a la compañía ante las diferentes entidades públicas, privadas, comunidades y organizaciones no gubernamentales, para la socialización, seguimiento y verificación del cumplimiento de su política de responsabilidad social empresarial.

Expedimos esta certificación a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2014.

Cordialmente,


Blanca Agudelo Almanza
Gestión Humana



Valledupar, 14 de Mayo de 2007

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero en Minas **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77'172.375 de Valledupar, con tarjeta profesional No 1521777176 BYC, se desempeñó por tiempo de seis (6) meses como **Director del proyecto** denominado **"PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, desarrollado mediante **Convenio de Cooperación No.570 de 2005**, entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas, desde el día 13 de marzo de 2006 hasta el día 13 de Septiembre de 2006, con el objeto de **EFFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de mayo de 2007.

Atentamente,

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Secretario de Minas-Interventor del Convenio
Gobernación del Cesar

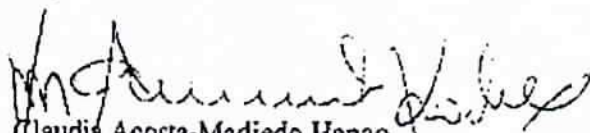
CESAR SOMOS TODOS

Edificio Alfonso López Michelsen - Calle 1a. 12-120 - Valledupar, Cesar
Email: perros@goa.cesar.gov.co
valledupar - Cesar

1316

Hacemos constar que el Ingeniero CESAR GONZALEZ ARMENTA con cédula 77'172.375 de Valledupar, estuvo vinculado a la Fundación Universidad del Norte desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 15 de mayo de 2007, desempeñó el cargo de director de proyecto plan de desarrollo e inventario minero del departamento del Cesar. xxxxxxxxxxxx. Se expide este certificado sin borrones ni enmendaduras y solo es válido en original y sello seco.

Barranquilla, 25 de mayo de 2007


Claudia Acosta-Madiedo Henao
Directora de gestión humana

mva.



Valledupar, 15 de Mayo de 2007.

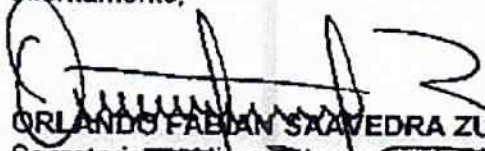
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero en Minas **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77.172.375 de Valledupar, con tarjeta profesional No 1521777176 BYC, se desempeñó por tiempo de seis (6) meses como **Director del proyecto** denominado **"PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, desarrollado mediante Convenio de Cooperación No.132 de 2004, suscrito entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas, desde el día 19 de Agosto de 2004 hasta el día 19 de Febrero de 2005, durante seis (6) meses y cuyo objeto fue **LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO GEOLÓGICO-MINERO Y AMBIENTAL DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LOS EXPLOTADORES Y EL ADELANTO DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN.**

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de mayo de 2007.

Atentamente,


ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Secretario de Minas-Interventor del Convenio
Gobernación del Cesar

CESAR SOMOS TODO

Teléfono: 450 40 1000 / 450 40 1001 / 450 40 1002 / 450 40 1003 / 450 40 1004 / 450 40 1005

E-mail: minas@gob.cesar.gov.co
valledupar - Cesar



República de Colombia
Departamento del Cesar

Valledupar, 25 de Junio de 2008

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero en Minas **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77'172.375 de Valledupar, como Presidente de la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas se desempeño como Director y Coordinador del proyecto denominado **"PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, desarrollado mediante Convenio de Cooperación No.565 de 2006 entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas, desde el día 15 de Diciembre de 2006 hasta el día 30 de abril de 2008, por un tiempo de dieciséis (16) meses, con el objeto del seguimiento y control de la minería en el departamento del Cesar.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2008.

Atentamente,

Marylan Donado Romero

MARYLAN DONADO ROMERO

Secretaria de Minas-Interventora del Convenio No.565 de 2006

Gobernación del Cesar



Valledupar, 22 de Mayo de 2007

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero en Minas **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77'172.375 de Valledupar, con tarjeta profesional No 1521777176 BYC, se viene desempeñando como Director del proyecto denominado **"PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, desarrollado mediante Convenio de Cooperación No.0292 de 2006 celebrado entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas, desde el día 15 de Septiembre de 2006 hasta el día 15 de Junio de 2007, cuyo objeto es **LA ELABORACIÓN DE CUARENTA (40) PROGRAMAS DE TRABAJOS Y OBRAS "PTO'S" Y CUARENTA (40) ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL "EIA'S", DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS A LEGALIZAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de mayo de 2007.

Atentamente,

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Secretario de Minas-Interventor del Convenio
Gobernación del Cesar

CESAR SOMOS TODOS

Oficina Atención Ciudad. Michelsen - Calle 16 - 12120 - Valledupar - Cesar
E-mail: atencion@gobernacioncesar.gov.co
Valledupar - Cesar

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero en Minas **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77'172.375 de Valledupar, como Presidente de la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas se desempeñó como Director y Coordinador del proyecto denominado "**PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN MINERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", desarrollado mediante Convenio de Cooperación No.339 de 2004 entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas, desde el día 25 de Octubre de 2004 hasta el día 25 de Febrero de 2005.

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de agosto de 2005.

Atentamente,



ORLANDO FABIÁN SAAVEDRA ZULETA
Secretario de Minas

CESAR SOMOS TODOS

Edificio Alfonso López Michelsen - Calle 16 12-120 - Teléfono (095) 570 77 24 Telefax: 574 38 60
Email: minas@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que el Ingeniero en Minas **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77'172.375 de Valledupar, como Presidente de la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas se desempeñó como Coordinador del proyecto denominado "ESTUDIO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE LOS CARBONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", desarrollado mediante Convenio de Cooperación No.398 de 2004 entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Asociación Colombiana de Ingenieros en Minas, desde el día 23 de Diciembre de 2004 hasta el día 23 de Junio de 2005.

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de septiembre de 2005.

Atentamente,



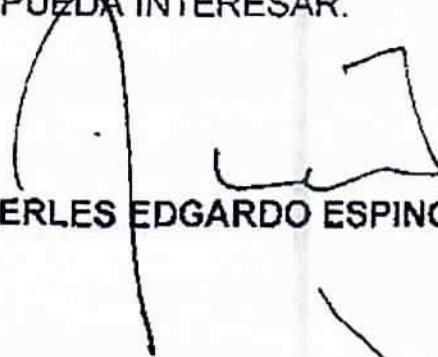
ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Secretario de Minas

**EL SUSCRITO GERENTE DE RECURSOS EMPRESARIALES
MINERCOL LTDA. EN LIQUIDACION**

HACE CONSTAR:

Que el señor GONZALEZ ARMENTA CESAR AUGUSTO identificado con la cédula de ciudadanía número 77172375, ingresó el 16 de junio de 1999 a la Empresa Nacional Minera Ltda. EN LIQUIDACION - MINERCOL, hasta el 12 de marzo de 2004 y su último cargo fue GERENTE REGIONAL OPERATIVO de la GERENCIA OPERATIVA REGIONAL N.6 LA JAGUA.

Dada en Bogotá, el 02 de agosto de 2004 con destino A QUIEN PUEDA INTERESAR.



ERLES EDGARDO ESPINOSA



Martha Elena Sabogal C.



Nota: Esta declaración se recepciona a ruego expreso del deponente Informado de su Supresión por el Decreto 0019 del 2.012.

Notaria Segunda de Valledupar

Carrera 11 No. 15 - 42 Telefax 095 574 40 10
Valledupar - Cesar

632 - DECLARACION EXTRAPROCESAL No. 3502

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de Colombia, a los tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), al Despacho de la Notaria Segunda de Valledupar, cuyo titular es el Doctor **CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA**, compareció(eron): **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, mayor(es) de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado (s) con la cédula de ciudadanía número 77.172.375 expedida (s) en Valledupar, residenciado en la Calle 7 B N. 13 A - 25 Barrio San Carlos de esta ciudad. Actividad u Ocupación: Ingeniero de Minas, de Estado Civil: Casado, quien bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, manifestó (aron): **PRIMERO**. Manifiesto que los hechos a que se refiere(n) versa(n) sobre hechos personales y/o de los que ha tenido conocimiento. **SEGUNDO**. Manifiesto que labore en la empresa Nacional Minera Ltda. "Minercol", desde el 16 de Junio de 1999 hasta el 12 de marzo del 2004, como Gerente Operativo de la gerencia Operativa Regional N. 6 la Jagua, donde desempeñaba las funciones de Coordinación del Talento Humano, los Recursos Económicos y Técnicos para la Fiscalización Control y seguimiento de la Minería en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena y Cesar, efectuando visitas de fiscalización a las explotaciones mineras para evaluar el desarrollo de las explotaciones de manera técnica, racional, segura y ambientalmente sostenible. Así mismo se tenía la responsabilidad de la estación de salvamento minero, como también la formulación interventoria de proyectos productivos mineros y evaluaciones de programas de trabajo e inversión, programas de trabajo y obras, formatos básicos mineros e informes finales de exploración.

Esta declaración se hizo conforme al Decreto 1557 de 1.989 y artículo 1º. Numeral 130 del Decreto 2282 de 1989. Derechos Notariales: \$10.400.00 IVA \$1.664 Decreto No. 0088 del 08 de enero del 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL (LOS) DECLARANTE,

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA
C.C. 77172375

EL NOTARIO SEGUNDO,

CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA





Certificación No. DIR-008-2017

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA

Que **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.172.375 expedida en Valledupar, Cesar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contrato de prestación de servicios personales, de los regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias vigentes:

No. del Contrato: **20-1010-000012-2016**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar al SENA en la implementación del Modelo Empresa Laboral Saludable de la Regional, ejecutando las actividades necesarias para la implementación de los procesos y procedimientos contenidos en las normas del sistema de riesgos laborales, lineamientos emitidos por la Dirección General de SENA y el programa de promoción y prevención acordado con la ARL

Fecha de Inicio: 01-02-2016

Fecha de Terminación: 31-12-2016

Plazo de Ejecución: **ONCE (11) MESES**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente contrato

Cesión: El contrato no fue cedido

Valor: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$44.345.620)**, incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca El futuro contratista



Certificado No.
SC-CER336681



Certificado No.
CO-SC-CER336681



Certificado No.
GP-CER336681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar – Tel. 57+5-5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

- Apoyar el SG-SST de la Dirección Regional y Centros de Formación de la Regional, dentro del cual se encuentra la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades que incluye el Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Riesgo Psicosocial, Medicina Preventiva y del Trabajo.
- Apoyar al Equipo de la Dirección General encargado del Diseño e Implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo y remitir la documentación e informes que la Coordinadora de Grupo ó los integrantes de este Equipo le soliciten.
- Apoyar el proceso de elección de COPASST, comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia, así como gestionar la capacitación y acompañamiento necesario para los mismos.
- Apoyar el diseño, implementación y ejecución de un plan de acción para la regional, formulado con base en los lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Seguridad Y Salud del Trabajo.
- Proponer estrategias y planes de acción, para la prevención de los Factores de Riesgos identificados en la Dirección Regional y Centros de Formación.
- Realizar la estadística y análisis de los accidentes de trabajo que se lleguen a presentar, así como apoyar en la implementación de las acciones correctivas y preventivas establecidas en la investigación.
- Apoyar y acompañar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, así como el proceso de elección y conformación del mismo.
- Apoyar la elaboración e implementación del Plan de Emergencias de la Regional y sus Centros de Formación, y apoyar la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias.
- Realizar propuestas a la Dirección General de protocolos, manuales y programas relacionados con la priorización de los riesgos que produzcan impacto positivo en la disminución de los peligros a los cuales están expuestos los funcionarios de la Regional
- Apoyar las actividades Educativas de Promoción y Prevención y control de Factores de riesgo de tipo ocupacional.
- Realizar el seguimiento mensual al programa de promoción y prevención acordado con la ARL, e informar a la Dirección General y a la Directiva de la ARL los casos de incumplimiento
- Hacer seguimiento de los reportes de accidente de trabajo y enfermedad laboral al igual que los requerimientos de objeciones, traslados a la Junta regional y/o nacional de calificación de invalidez.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar - Tel. 57+5-5703366

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



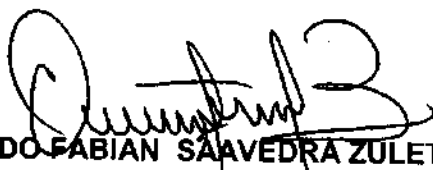
Certificado No
GP-CER339688





- Entregar la información requerida para el diseño e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1443 de 2014 a la Dirección General.
- Implementar de manera obligatoria las recomendaciones dadas por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Remitir copia mensual del informe de actividades al Coordinador de Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consolidar la información de todos los Centros y Subsedes de la Regional, reportar la ejecución de las metas con veracidad, documentar los reportes que se remitan a la Dirección General.
- Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y tomar las medidas necesarias para la ubicación de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General.
- Participar en la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General.
- Implementar el proceso de gestión del cambio en la Dirección Regional y Centros de Formación.
- Informar mensualmente al Director Regional y Subdirectores de Centro de Formación Profesional e desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo así como los casos de accidente de trabajo reportados y enfermedad laboral.
- Atender los requerimientos de la Dirección General en cuanto apoyo para el cumplimiento del acta de concertación sindical 2015 – 2017 en los temas de su competencia.
- Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, el 12 de Enero de 2017


ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Reviso: Tatiana  Andrade, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar – Tel. 57+5-5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





Valledupar, 09 de mayo de 2023

**LA SUSCRITA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
ASGEOMINS “ASESORÍAS GEOLÓGICOS, MINERAS Y AMBIENTALES”**

NIT: 77.172.375-4

CERTIFICA:

Que el Ingeniero CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.375 de Valledupar-Cesar, presta sus servicios como Coordinador y Asesor en Salud, Seguridad en el Trabajo, Ambiental y Calidad en la empresa de Asesorías y Consultorías ASGEOMINS desde el 02 de Enero de 2022 hasta la fecha, donde se desempeña como coordinador de los trabajos en alturas de las diferentes actividades de las empresas y proyectos asesorados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

AIDA GISELLA FERNÁNDEZ GUTIERREZ.

C.C. 1.065.601.491 de Valledupar-Cesar
Licencia SST. 00364 de 2014
Celular: 317 667 6754

	CERTIFICACIÓN	
---	----------------------	---

Valledupar, 28 de agosto de 2021

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA
CAYON Y MEDINA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

NIT: 900569828-9

CERTIFICA:

Que el Ingeniero en Minas especialista en Gerencia en Salud Ocupacional y en Gestión Ambiental **“CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA”**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77'172.375 de Valledupar-Cesar, presta sus servicios profesionales en la Constructora Cayón y Medina Construcciones desde el 05 de mayo de 2017 a la fecha, como Coordinador HSEQ para el diseño e implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental y la Coordinación de los trabajos en alturas en los diferentes proyectos adelantados por la constructora y sus consorcios.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,



ALFONSO CAYÓN MEDINA
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.172.375**

GONZALEZ ARMENTA
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1973**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1991 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00171596-M-0077172375-20090821 0015242650A 1 7790102928

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

77172375

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31-DIC-03	31-DIC-13	31-DIC-23

APELLIDOS Y NOMBRES

GONZALEZ ARMENTA

CESAR AUGUSTO

PROFESION **BACHILLER**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77172375		GONZALEZ ARMENTA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 7 b n 13 a 25	VALLEDUPAR-CESAR	5733401	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	2072472198	9450291681	I	2023/05/17	2023/05/10	BANCOLOMBIA	0	\$425,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																													
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000		\$83,600		\$0	\$0			\$425,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000		\$83,600		\$0	\$0			\$425,600
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																									\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000		\$83,600		\$0	\$0			\$425,600
1	CC	77172375	GONZALEZ CESAR																	230301	30	\$1,200,000	\$192,000	EPS002	30	\$1,200,000	\$150,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,200,000	6.960%	\$83,600	0	\$0	\$0	No	\$425,600				
Total Afiliados(1)																									\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000		\$83,600		\$0	\$0			\$425,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77172375		GONZALEZ ARMENTA CESAR AUGUSTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 7 b n 13 a 25	VALLEDUPAR-CESAR	5733401	No

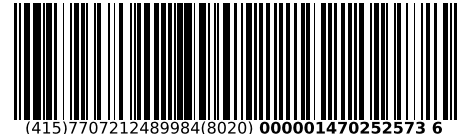
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	2072472198	9450291681	I	2023/05/17	2023/05/10	BANCOLOMBIA	0	\$425,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$83,600	\$0	\$0	\$83,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$83,600	\$0	\$0	\$83,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000
TOTAL					1	\$425,600	\$0	\$0	\$425,600

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14702525736



(415)7707212489984(8020) 000001470252573 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **7 7 1 7 2 3 7 5** 6. DV **4** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Valledupar** 14. Buzón electrónico **2 4**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **7 7 1 7 2 3 7 5** 27. Fecha expedición **1 9 9 1, 0 5, 1 4**
Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Cesar** 30. Ciudad/Municipio **Valledupar** 31. Primer apellido **GONZALEZ** 32. Segundo apellido **ARMENTA** 33. Primer nombre **CESAR** 34. Otros nombres **AUGUSTO**
35. Razón social

36. Nombre comercial **ASGEOMINS** 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Cesar** 40. Ciudad/Municipio **Valledupar**
41. Dirección principal **CL 7 B 13 A 25 BRR SAN CARLOS**
42. Correo electrónico **cegona4@hotmail.com**
43. Código postal 44. Teléfono 1 **5 7 3 3 4 0 1** 45. Teléfono 2 **3 1 5 7 4 9 4 6 9 1**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	
7 0 2 0	1 9 6 7, 0 5, 2 6	7 0 1 0	1 9 6 7, 0 5, 2 6	7 1 1 0 5 5 1 1	2 1 4 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 2 2 4 2 4 8 5 2**
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10**
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2 3**
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2020 - 08 - 10 / 12 : 12: 46**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

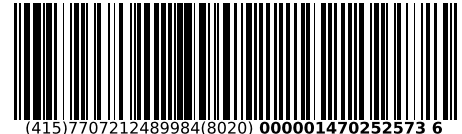
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14702525736



(415)7707212489984(8020) 000001470252573 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 7 1 7 2 3 7 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

____/____/____

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 7 0 5 2 6

77. No. Matrícula mercantil

4 8 2 0 4

78. Departamento

2 0

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

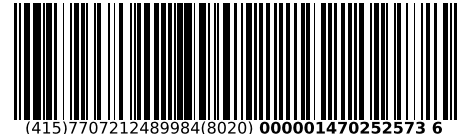
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial _____	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante _____	96. DV. _____
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante _____			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior _____	171. País _____	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP _____	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP _____			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14702525736



(415)7707212489984(8020) 000001470252573 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 7 1 7 2 3 7 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0
162. Nombre del establecimiento ASGEOMINS	
163. Departamento Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1
165. Dirección CL 7 B 13 A 25 BRR SAN CARLOS	
166. Número de matrícula mercantil 4 8 2 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 5 2 6
168. Teléfono 5 7 3 3 4 0 1	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRÍCULA No. 15217771759YC
INGENIERO EN MINAS
DE FECHA 1999-05-25
APELLIDOS
GONZALEZ ARMENTA
NOMBRES
CESAR AUGUSTO
C.C. 77.172.375
UNIV. U. P. T. C. - SOGAMOSO

Cesar Augusto Gonzalez Armenta
Fotografía 3x3 cm

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA Y
SUS PROFESIONES AUXILIARES
Carrera 7a. No. 64 - 19
SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERIA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

H A C E C O N S T A R :

Que GONZALEZ ARMENTA, CESAR AUGUSTO *****, con
cédula de ciudadanía No. 77172375 de VALLEDUPAR *****, figura
matriculado como INGENIERO EN MINAS *****,
baño el No. 15217-77176, según Resolución Seccional No. 00003 de
mayo 4 de 1999, expedida por el Consejo Profesional
Seccional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares de
BOYACA ***** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional
de Ingeniería y sus profesiones auxiliares, mediante Resolución
Nacional No. 1571 de mayo 25 de 1999, con base en el título
conferido por la UNIVERSIDAD PEDAGOG. Y TECNOLOG. DE COLOMBIA -SOGAM.

En cumplimiento del Decreto 2500/87, reglamentario de la ley 64/78,
ha solicitado su Tarjeta de Matrícula Profesional, la cual se en-
cuentra en trámite en este despacho.

La presente constancia tiene una vigencia de seis (6) meses y se ex-
pide a solicitud del interesado en Santafé de Bogotá D.C., a
nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.


ADM. AMPARO GAITAN FED
SECRETARIO GENERAL

Valledupar, 17 de diciembre de 2021

Señores:

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

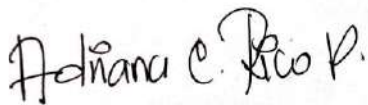
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA** identificado con cedula No **77172375** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	52416058092	1997/10/21	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 5891087 de la ciudad de Valledupar o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Carrera 9 #16 – 41 Piso 2 en el momento que así lo estimen conveniente.

Atentamente,



Firma Autorizada
BANCOLOMBIA

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



CAJUSALUD S.A.S

NIT: 901204278-5



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

TIPO DE EXAMEN
MEDICO

INGRESO:

☒

EGRESO:

☐

PERIODICO:

☐

REINTEGRO:

☐

POST-VACACIONES:

☐

POST-INCAPACIDAD:

☐

REUBICACIÓN LABORAL:

☐

EXAMEN MEDICO LABORAL CON ENFASIS:

ERGONOMICO CARDIOVASCULAR Y PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NOMBRE DEL TRABAJADOR: CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

EDAD: 48 años

NUMERO DE CEDULA: 77172375

NOMBRE DE LA EMPRESA: PARTICULAR

ROL LABORAL: INGENIERO DE MINAS

LUGAR Y FECHA DEL EXAMEN: VALLEDUPAR, SEPTIEMBRE 9 DE 2021



EXAMENES MEDICOS REALIZADOS

PARACLINICOS REALIZADOS		LABORATORIOS	
☒	AUDIOMETRIA	HEMOGRAMA	☒
☒	AGUDEZA VISUAL	SEROLOGIA	
	ESPIROMETRIA	K.O.H	
	EKG	HEMOGLOBIA /HEMATOCRITO	
	RADIOGRAFIA DE TORAX	COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS	☒
	RADIOGRAFIA LUMBO SACRA	GLICEMIA	☒

RESULTADO CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL:	APTO SIN RESTRICCIONES, TIENE RECOMENDACIONES
APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS:	APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS
RECOMENDACIONES LABORALES:	CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA CAIDA PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
MANEJO POR SU EPS	CONTROL Y SEGUIR CON LOS SERVICIOS ASISTENCIALES
RESTRICCIONES LABORALES:	NINGUNAS

OBSERVACIONES:

Paciente físicamente bien, sin limitaciones funcionales de miembros superiores e inferiores, orientado en tiempo y espacio, sin signos y síntomas de enfermedades respiratorias, con pruebas de coordinación estáticas y dinámicas negativas.

RECOMENDACIONES GENERALES

☒	Control periódico y seguimiento	Usar corrección óptica	
☒	Control ergonómico en sitio de trabajo	Valoración servicios de psicología	
☒	Programas de promoción y prevención	Capacitación en protección contra caída para trabajo seguro en altura (resolución 1409 /2012)	☒
☒	Charlas de salud y seguridad en el trabajo		


Dr. Carlos Montenegro González
Médico, E.S.O Reg.: 5985 Lic. S.O 0807

Firma del trabajador

Cedula: 77172375

CAJUSALUD S.A.S CALIDAD Y EXPERIENCIA A SU SERVICIO
CRA. 16 NO 26-67 TEL. CEL. 3158012963 – 3168940210 – 5891337 medicomontenegro@hotmail.com
Barrio 12 de octubre – Valledupar Cesar



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

Con Cedula de Ciudadania No. 77.172.375

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

LUIS ALFONSO LAZARO CANIZARES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LUIS ALFONSO LAZARO CAÑIZARES

Subdirector (E)

CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

53385309 - 14/08/2018

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9537001712802CC77172375C.



Quality Forum
Red Internacional de
Expertos de Calidad
y Excelencia



World Council For Quality
A World Network for Sustainable Management Systems

CERTIFICAN QUE:

GONZALEZ ARMENTA CESAR AUGUSTO

C.C 77172375

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ

“Normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015,

NTC OHSAS 18001:2007, NTC ISO 19011:2012 y Decreto 1072 de 2015”

Realizado la ciudad de Valledupar - Cesar, los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 2016, con una intensidad de 24 horas.



Rodrigo Alonso Vera Jaimes
Presidente
QUALITY FORUM

Certificado No. AI-VA-221-2016

Fecha de Emisión: Noviembre de 2016
Fecha de Vencimiento: Noviembre de 2019



Con el Apoyo de:

Organización de los
Estados Americanos



Nelcy Sofia Baez Alvarez
Directora Programas Académicos
QUALITY FORUM



Quality Forum
Red Internacional de
Expertos de Calidad
y Excelencia



World Council For Quality
A World Network for Sustainable Management Systems

CERTIFICAN QUE:

GONZALEZ ARMENTA CESAR AUGUSTO

C.C 77172375

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ

“Normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015,

NTC OHSAS 18001:2007, NTC ISO 19011:2012 y Decreto 1072 de 2015”

Realizado la ciudad de Valledupar - Cesar, los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 2016, con una intensidad de 24 horas.



Rodrigo Alonso Vera Jaimes
Presidente
QUALITY FORUM

Certificado No. AI-VA-221-2016

Fecha de Emisión: Noviembre de 2016
Fecha de Vencimiento: Noviembre de 2019



Con el Apoyo de:

Organización de los
Estados Americanos



Nelcy Sofia Baez Alvarez
Directora Programas Académicos
QUALITY FORUM

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.172.375**
GONZALEZ ARMENTA
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1973**
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-MAY-1991 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS KIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00171596 M 0077172375-20050821 0015242650A 1 7790102928



**CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONSTRUCCIONES TERRANOVA CM S.A.S**

Valledupar, 10 de noviembre de 2023.

CERTIFICACIÓN:

El suscrito apoderado del Representante Legal de **CONSTRUCCIONES TERRANOVA CM SAS**, identificada con NIT 901020398-1, **DENISE ANDREA CAYON MEDINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.140.872.987 expedida en la ciudad de Barranquilla, certifica que el Ingeniero **CÉSAR AUGUSTO GONZALÉZ ARMENTA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.77.172.375 expedida en Valledupar, prestó los servicios de asesor del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023, desarrollando las siguientes actividades de manera responsable y eficiente, dando cumplimiento al objeto de su contrato:

- a) Diseño, montaje e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la empresa Constructora Terranova durante el año 2023.
- b) Asesoría y acompañamiento al coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Visitar e inspeccionar las obras de **CONSTRUCCIONES TERRANOVA CM SAS** en el municipio de Valledupar y en los municipios del departamento del Cesar requeridos por la Constructora, para hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el "SG-SST", en especial las tareas críticas de Trabajos en Alturas, Eléctricos, Espacios Confinados e Izaje de Cargas.
- d) Hacer seguimiento de la ejecución y el cumplimiento del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2022- 2023.
- e) Auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento a las diez (10) empresas subcontratistas de obra de la constructora Terranova CM SAS.
- f) Reporte y envío de informe mensual de gestión y ejecución de actividades.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de noviembre de 2023, a quien pueda interesar.

Atentamente,

DENISE ANDREA CAYÓN MEDINA
Apoderada de Representante Legal
CONSTRUCCIONES TERRANOVA CM SAS
NIT. 901020398-1

Valledupar, 30 de noviembre de 2023

CERTIFICACIÓN:

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

El suscrito Representante Legal de **CONSORCIO PISCINA OLÍMPICA BOLIVARIANOS 2021**, mediante la presente certifica que el Ingeniero CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.375 de Valledupar, prestó sus servicios profesionales como Coordinador de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (HSEQ), desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023, desempeñando las siguientes funciones y actividades:

- Coordinador de los sistemas de gestión de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, implementados durante la ejecución del proyecto de construcción de la Piscina Olímpica en la Universidad Popular del Cesar el municipio de Valledupar.
- Diseño e implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 y los parámetros de la Norma ISO 45001:2018.
- Diseño e implementación de los sistemas de gestión ambiental y de calidad con base en las Normas ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015.
- Coordinación de trabajos en alturas y las tareas críticas del proyecto, mediante los programas de prevención contra caídas en alturas, trabajos en caliente, trabajos eléctricos e izaje de estructuras metálicas.
- Diseño y coordinación del Plan Estratégico de Seguridad Vial con base en la normatividad colombiana vigente y el Plan de Manejo de Tránsito para la obra.
- Diseño e implementación de Plan de Emergencia, Contingencia y Rescate.
- Inspección y supervisión del cumplimiento de los diferentes programas ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, para garantizar áreas limpias, organizadas y lograr la prevención de incidentes y accidentes laborales.
- Identificación de peligros y amenazas y evaluación de los riesgos para definir los controles necesarios para la prevención de incidentes ambientales y accidentes laborales.

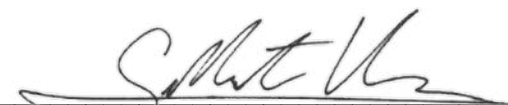
- Adelanto de auditorías internas anuales de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y calidad, a la empresa y sus empresas contratistas, durante los años 2021, 2022 y 2023.
- Evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, con base en la Resolución No.0312 de 2019.
- Elaboración, seguimiento y medición de indicadores de cumplimiento de los Planes Anuales SST, Ambiental y Capacitación.
- Elaboración de informes mensuales de gestión HSEQ, a presentar a la interventoría y supervisión del proyecto.
- Participación en comités de obras.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA:

MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
NUMERO DEL CONTRATO	2021 04 0007
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA OLÍMPICA EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL CESAR
CONTRATISTA	Consortio Piscina Olímpica Bolivarianos 2021
NIT	901.494.016-5
REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA

El Ingeniero César González como Coordinador HSEQ, dio cumplimiento de manera eficiente a sus funciones y actividades laborales, con alta responsabilidad, colaboración y buen manejo de las relaciones interpersonales del proyecto.

Se entrega la presente certificación a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.



GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA
Representante Legal
Consortio Piscina Olímpica Bolivarianos 2021.



429

Certificación No. DIR-011-2018

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR

CERTIFICA

Bl
10-01-18
5:00 p.m.

Que **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.172.375 expedida en Valledupar, Cesar, ejecutó con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes y demás normas concordantes, con la siguiente información:

Número y fecha del Contrato: 20-1010-000075 del 26-01-2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales al SENA, en la gestión y el desarrollo de los objetivos propuestos por la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección General y que hacen parte del modelo empresa laboral saludable y en todas las actividades requeridas para la implementación, evaluación y verificación del sub-sistema de la seguridad y salud en el trabajo de la Regional

Plazo: ONCE (11) MESES

Prorroga: TRES (3) DIAS CALENDARIO

Fecha de inicio de ejecución: 27-01-2017

Fecha de terminación de contrato: 29-12-2017

Término de Ejecución: ONCE (11) MESES Y TRES (3) DIAS CALENDARIO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Gestionar y apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento del sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la Secretaria General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y que están basados en el modelo de empresa laboral saludable.
2. Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con Medicina Preventiva y del trabajo los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia

Handwritten signature

GTH-F-131

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar, Cesar - Teléfono: 57+5+5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Handwritten signature



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688





epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia, apoyo a comités (convivencia, copasst, seguridad vial, brigadas de emergencia, etc.), y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

3. Actualizar la documentación necesaria del Sub- sistema y cumplir con los lineamientos de gestión documental necesaria para el manejo de los documentos del Sub-sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 (libro 2, título 4, capítulo 6) y tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expide la Dirección General.
4. Apoyar al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General encargada del diseño e implementación del Sub-sistema, elaborar, verificar, evaluar y remitir documentación e informes ordinarios u extraordinarios que la coordinación del Grupo o los integrantes de este equipo le soliciten.
5. Gestionar y apoyar técnicamente la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que corresponden a la Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, señalización, elementos de dotación de brigadas, elementos ergonómicos, mobiliarios, y demás requeridos por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo para el funcionamiento de SG-SST), así como la contratación, suministro ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega.
6. Divulgar las políticas del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, inducción y reinducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos contratistas o sub contratistas temporales o permanentes.
7. Establecer y definir el cronograma específico de la regional y/o centro de formación partiendo de las tareas determinadas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la Secretaria General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, según la necesidad y prioridades de la regional, con el fin de gestionar, evaluar y cumplir con lo establecido.
8. Gestionar las actividades pertinentes desde su experticia y experiencia para el funcionamiento del Sub-sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al ciclo P-H-V-A.
9. Realizar propuestas para la mejora de los procedimientos, programas, planes y demás relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo que produzcan impacto positivo en la disminución de los riesgos y como parte de la mejora continua.
10. Registrar evidencias de todas las actividades, procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar, Cesar - Teléfono: 57+5+5703366

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688

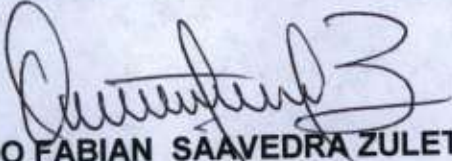




431

- lineamientos emitidos por grupo de seguridad y salud en el trabajo, como son listas de asistencia, actas de reunión, informes, fotografías, videos. etc.
11. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con seguridad y salud en el trabajo emitidas desde la coordinación de SST de la Dirección General.
 12. Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.
 13. Legalizar los gastos de viaje que le sean asignados conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución No. 01232 de 2013 "Por la cual se reglamentan los gastos de viaje para los contratistas del SENA".

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día de 9 de enero de 2018


ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Proyecto: Carmen Julia Zapata San Juan, Profesional G02 Unidad de Contratación

Reviso: Tatiana Movilla Andrade, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681



GTH-F-131

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
Carrera 19 entre calles 14 y 15 Valledupar, Cesar - Teléfono: 57+5+5703366
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Construcción Coliseo Multifuncional
Consorcio Constructores Coliseo UPC 2021
Nit: 901.486.706-5

Valledupar, 20 de febrero de 2024

CERTIFICACIÓN:

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

El suscrito Representante Legal de **CONSORCIO CONSTRUCTORES COLISEO UPC 2021**, mediante la presente certifica que el Ingeniero CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.172.375 de Valledupar, prestó sus servicios profesionales como Coordinador de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (HSEQ), desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023, desempeñando las siguientes funciones y actividades:

- Coordinador de los sistemas de gestión de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, implementados durante la ejecución del proyecto constructivo del Coliseo Multifuncional UPC 2021, para garantizar una eficiente gestión de los riesgos, la promoción de un entorno saludable y seguro, la calidad de .
- Diseño e implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019.
- Diseño e implementación de los sistemas de gestión ambiental y de calidad con base en las Normas ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015.
- Coordinación de trabajos en alturas y las tareas críticas del proyecto mediante los programas de prevención contra caídas en alturas, trabajos en caliente, trabajos eléctricos, izaje de estructuras metálicas y manejo de sustancias químicas.
- Diseño y coordinación del Plan Estratégico de Seguridad Vial con base en la normatividad colombiana vigente y Plan de Manejo de Tránsito para la obra.
- Diseño e implementación de Plan de Emergencia, Contingencia y Rescate.
- Inspección y supervisión del cumplimiento de los diferentes programas ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, para garantizar áreas limpias, organizadas y lograr la prevención de incidentes y accidentes laborales.
- Identificación de peligros y amenazas, y evaluación de los riesgos para definir los controles necesarios, en la prevención de incidentes ambientales y accidentes laborales.



Construcción Coliseo Multifuncional
Consorcio Constructores Coliseo UPC 2021
Nit: 901.486.706-5

- Adelanto de auditorías internas anuales de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y calidad, a la empresa y sus empresas contratistas, durante los años 2021, 2022 y 2023.
- Evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, con base en la Resolución No.0312 de 2019.
- Elaboración, seguimiento y medición de indicadores de cumplimiento de los Planes Anuales SST, Ambiental y Capacitación.
- Elaboración de informes mensuales de gestión HSEQ, a presentar a la interventoría y supervisión del proyecto.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA:

MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
N° DE PROCESO DE SELECCION	LOP – SIN – 0004 – 2021
NUMERO DEL CONTRATO	2021 04 0004
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14 DE MAYO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE COLISEO CUBIERTO MULTIFUNCIONAL EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTORES COLISEO UPC 2021
NIT	901486706-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO JOSE CAYON MEDINA
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.065.591.088 DE VALLEDUPAR, CESAR

El Ingeniero César González como Coordinador HSEQ, dio cumplimiento de manera efectiva y excelente a sus funciones, con alta responsabilidad, colaboración y buen manejo de las relaciones interpersonales del proyecto.

Se entrega la presente certificación a solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2024.

ALFONSO JOSE CAYON MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRUCTORES COLISEO UPC2021

Certificado No. 6466

La Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo Empresarial de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgado por la resolución 1108 del 14 de marzo de 2022 de la secretaría de Educación de Bucaramanga, Colombia. NIT 900.583.173-1

Hace constar que:

César Augusto González Armenta

Identificado con documento No.
77172375

Cursó y aprobó la formación::

**Auditor Interno ISO 39001:2012 Sistema de Gestión de
la Seguridad Vial**

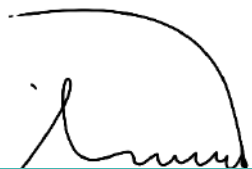
Con una intensidad de 32 horas.

Organizado en:

**Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo Empresarial
De Colombia**

Se expide en Bucaramanga a los:

27 días del mes de mayo de 2024



Director General



Eidec
Cra. 33 # 52 - 67
Bucaramanga, Santander, Colombia
informacion@eidec.com.co

RESOLUCION NUMERO 001861 DE 21 OCT 2019

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que el ciudadano, **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.172.375, expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo -anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por el solicitante, **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo al ciudadano, **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.172.375, expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como, **INGENIERO EN MINAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es valida en todo el territorio Nacional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 001861 DE 21 OCT 2019

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que la titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 21 OCT 2019

JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 21 OCT 2019 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 001861 por la cual se concede Licencia de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a, **CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.172.375, expedida en Valledupar (Cesar).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 77172375.

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 49774414

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
Revisó: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifican que

CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA

Identificado(a) con documento de identidad No CC77172375

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 7 de julio de 2022



CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO

Vicepresidente de Promoción y Prevención
de Positiva Compañía de Seguros

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Cesar Augusto Gonzalez Armenta

Identificado (a) con No. 77172375

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de julio de 2019

El proceso académico es garantizado por la **Universidad de La Sabana** bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A



LO BUENO
DEBE SER PARA
TODOS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia





MINTRABAJO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

CESAR GONZALES ARMENTA

C.C 77172375

Participó en el Seminario

“BENEFICIOS E IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Realizado en la ciudad de Valledupar-Cesar, el día 8 de Septiembre de 2015,
con una intensidad de 4 horas.

Antonio Rafael Junieles Araujo
Director Territorial Cesar

Andrea Torres Matiz
Directora Riesgos Laborales

Certificado No. 6480

La Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo Empresarial de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgado por la resolución 1108 del 14 de marzo de 2022 de la secretaría de Educación de Bucaramanga, Colombia. NIT 900.583.173-1

Hace constar que:

César Augusto González Armenta

Identificado con documento No.
77172375

Cursó y aprobó la formación::

**Diplomado Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV
Resolución 40595 del 2022**

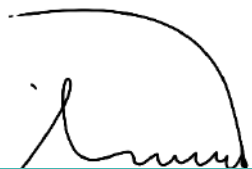
Con una intensidad de 120 horas.

Organizado en:

**Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo Empresarial
De Colombia**

Se expide en Bucaramanga a los:

27 días del mes de mayo de 2024



Director General



Eidec
Cra. 33 # 52 - 67
Bucaramanga, Santander, Colombia
informacion@eidec.com.co



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS / ARL

CERTIFICA QUE:

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

Asistió al evento de

CURSO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

Con una duración de 60 horas.

**En constancia de lo anterior se firma el presente, en la ciudad
de Bogotá el 22 de Diciembre de 2021**

Organizado por



Licencia en SO No 1558 del 06/02/2016

**Salud y Seguridad en el Trabajo
Protección Radiológica**

**JOHANNA ANDREA LÓPEZ BAEZ
GERENTE RP SERVICES S.A.S.**

**INSTRUCTOR
RP SERVICES S.A.S.**

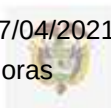


Bogotá D.C., mayo 11 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 77172375, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR
OFERENTE CAPCITACIÓN: CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS UPARSISTEM
ENTRENADOR : HECTOR JESUS PAZ MENDOZA
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE PRACTICAS UPARSISTEM
FECHAS DE FORMACIÓN: 07/04/2021 a 14/04/2021
INTENSIDAD HORARIA: 80 horas



MINISTERIO DEL TRABAJO

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 11 de 2023



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

Con Cedula de Ciudadania No. 77172375

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA EL RIESGO BIOLOGICO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

68375090 - 05/07/2020
FECHA REGISTRO



**LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA**

Otorgan el presente

Certificado a:

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

No. 77172375

Por su participación y aprobación en el **CURSO VIRTUAL GENERALIDADES Y RESPONSABILIDADES SST**, realizado entre el 28 de octubre y el 18 de noviembre de dos mil veinte (2020), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ

Decano

Facultad de Jurisprudencia

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

Código 6484-1



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgado a:

GONZALEZ ARMENTA CESAR AUGUSTO

Con C.C. No. 77,172,375

Por su participación en el proceso de formación a la Brigada de Emergencias Teórico - Práctico, que incluye los temas: RCP - DEA / RESCATE VEHICULAR 4 horas. PRIMEROS AUXILIOS INTERMEDIO 4 horas. BREC 4 horas. BREC 4 horas. Realizado en la institución SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, durante el Año 2018, con una intensidad total de dieciséis (16) horas.

EDISON GERÓNIMO AYALA
Instructor Brigadas de Emergencia



POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENESTAR



MINHACIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS / ARL

CERTIFICA QUE:

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

Asistió al evento de

CURSO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

Con una duración de 60 horas.

**En constancia de lo anterior se firma el presente, en la ciudad
de Bogotá el 22 de Diciembre de 2021**

Organizado por



Licencia en SO No 1558 del 06/02/2016

**Salud y Seguridad en el Trabajo
Protección Radiológica**

**JOHANNA ANDREA LÓPEZ BAEZ
GERENTE RP SERVICES S.A.S.**

**INSTRUCTOR
RP SERVICES S.A.S.**



La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA
CC 77172375

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C. 07 de Febrero de 2024
SBI-20243684616775





REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

Con Documento de Identidad No 77172375

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

MEDELLIN - 05 DE AGOSTO DE 2023 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230908

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230908A-410653

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Certificado
67888926 / 155258600

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA



Cursó y Aprobó la formación que lo acredita como:

Auditor Interno en Sistemas de Gestión Integrados HSEQ - ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

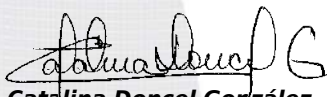
Con una intensidad horaria de 40 Horas

Organizado en

DELIMA MARSH S A LOS CORREDORES DE SEGUROS

Entre las fechas

18 Junio 2021 - 17 Julio 2021



Catalina Doncel González
Product Manager KNOWLEDGE

SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3
Bogotá
www.sgs.co, www.sgs.com.co





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

Con Cedula de Ciudadania No. 77172375

Participó en la acción de Formación

TELESALUD TE CUIDA

con una duración de 2 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

5752357 - 10/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 940100160570CC77172375C.



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

CESAR AUGUSTO GONZALEZ ARMENTA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77172375

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**Asistir programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con procedimiento operativo -
NIVEL AVANZADO**

Código: 220601072 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VALLEDUPAR. A los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1235438 - 10/02/2022
No Y FECHA REGISTRO

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

Vigencia:
hasta el 10 de Febrero de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 952100220601072CC77172375C.

Hoja De Vida



Datos Personales

Nombre:	Yenis
Apellidos:	Santos Rangel
Identificación:	49.609.353
Fecha de nacimiento:	05/04/1982
Lugar de nacimiento:	Valledupar – Cesar
Estado Civil:	Unión Libre
Dirección:	Calle 23 # 3 – 44 Villa Castro
Celular:	323 327 8896
Correo:	yenissantos433@gmail.com

Estudios Realizados

➤ **Secundarios**

Colegio: Club de Leones Sicarare
Título Obtenido: Bachiller Académico
Ciudad: Valledupar – Cesar
Año: 2003

➤ **Técnicos**

Institución: Instituto Técnico Del Norte
Título Obtenido: Auxiliar en Enfermería
Ciudad: Valledupar
Año: 2007



➤ **Cursos**

Institución: Health EMERGENCIAS programme

Título Obtenido: Introducción a la COVID – 19

Ciudad: Valledupar

Año: 2020

Institución: Fundación Nuestra Señora de La Esperanza

Título Obtenido:

- Diplomado Manejo Integral de la UCI Neonatos
- Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual
- Curso de Protocolos en la Toma y Transporte de Muestras de Laboratorio
- Soporte Vital Básico RCP (ACLS)
- Curso Acompañamiento en Proceso de Duelo
- Curso Humanización en la Prestación de Servicios de Salud
- Curso de Atención Integral a Víctimas de Quemaduras

Ciudad: Valledupar

Año: 2022

Experiencia Laboral

Empresa: Clínica Del Cesar

Cargo Desempeñado: Auxiliar De Enfermería (Área UCI Neonatal)

Jefe Inmediato: Sandra Milena Almarales Rodríguez

Cel. Jefe Inmediato: 318 833 8183

Tiempo Laborado: 2 Años

Ciudad: Valledupar

Empresa: Hospital Rosario Pumarejo de Lopez

Cargo Desempeñado: Auxiliar De Enfermería (Área UCI Neonatal)

Jefe Inmediato: María Luisa Arzuaga

Cel. Jefe Inmediato: 300 247 5871

Tiempo Laborado: 4 Años

Ciudad: Valledupar



Yenis Santos Rangel

Referencias Personales

Nombre: Jenna María Quintero Torres

Ocupación: Fisioterapeuta

Celular: 301 377 2463

Nombre: Luis Fernan Arbeláez

Ocupación: Medico General

Celular: 321 328 3829

Referencias Familiares

Nombre: Alex Orozco

Ocupación: Docente

Celular: 311 438 6916

Nombre: Miriam Orozco

Ocupación: Auxiliar de Enfermería

Celular: 300 864 4778

Yenis Santos Rangel

CC N° 49.609.353

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.609.353**

SANTOS RANGEL
APELLIDOS

YENNIS
NOMBRES

Yennis Santos Rangel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1982**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-JUL-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1285000-00198515-F-0049609353-20091120 0018139088A 1 26910287

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Club de Leones Sicarare

De Valledupar - Cesar

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 030103 del 10 de Diciembre de 2003

Confiere A:

Yennis Santos Rangel

DE VALLEDUPAR

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 49.609.353

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes



Dado en Valledupar a los

6

días del mes de

Diciembre

de 2003



INSTITUTO TÉCNICO DEL NORTE

Resolución No. 0905 de Julio 27/99 y
0353 de Julio 19 del 2000
NIT: 22.567.868-1

La suscrita Directora del Instituto Técnico del Norte, compulsa a continuación copia del Acta de Certificación No.031 correspondiente a los diez (10) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007).

ACTA DE CERTIFICACION

En Valledupar departamento del Cesar a los diez (10) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007), se llevo a cabo el Acto Solemne de Certificación presidido por la señora Directora del Instituto Técnico del Norte, Doctora **MONICA GUERRA DURAN**, en el cual el instituto Técnico del Norte autoriza para el efecto según Resolución No.0743 de Octubre 13 de 2000/00177 Julio 28 de 2005, confirió el Certificado de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**.

A:

YENNIS SANTOS RANGEL

Identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 49.609.353 de Valledupar - Cesar, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales que exigen para tal fin.

La Directora:

Fdo. MONICA GUERRA DURAN

La Coordinadora

Fdo. HILDA OSORIO CHARRIS

La Secretaria General:

Fdo. NEIRA INES GIL

Es fiel copia tomada de la original, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar a los diez (10) días del mes de Enero de 2007.

MONICA GUERRA DURAN
Directora

INSTITUTO TÉCNICO DEL NORTE

EDUCACIÓN NO FORMAL
Resolución No

0743 -- 13 Octubre de 2000/00177-28 de julio de 2005

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cesar/ Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA

CERTIFICA A

Yennis Santos Rangel

C.C.No. 49.609.353 de Valledupar - Cesar

CON APTITUD OCUPACIONAL AUXILIAR EN

Enfermería

Con una duración de 1936 horas
Dado en Valledupar a los 10 días del mes de Enero

de 2007

[Signature]
Director

[Signature]
Coordinador

[Signature]
Secretaria Académica

RECONOCE ESTE TÍTULO PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Valledupar, 13 de octubre de 2008

Resolución

[Signature]



GOBERNACION DEL CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
NIT. 892399999-1

RESOLUCION No. 20- DE

0950

Por la cual se refrenda un CERTIFICADO para el ejercicio de la Profesión"

El Secretario de Salud del Departamento del Cesar, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 008211 de 1989,

CONSIDERANDO

1. Que **YENNIS SANTOS RANGEL** con Cédula de Ciudadanía No. 49'609.353 expedida en Valledupar (Cesar), solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su **CERTIFICADO** de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** que le otorgó **EL INSTITUTO TECNICO DEL NORTE "ITN"** de Valledupar Cesar, el día diez (10) de enero de 2007.
2. Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto este despacho.

RESUELVE

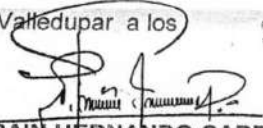
ARTICULO PRIMERO.- Refrendar el **CERTIFICADO** que autoriza a **YENNIS SANTOS RANGEL** con Cédula de Ciudadanía No. 49'609.353 expedida en Valledupar (Cesar.), para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en la zona Geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Valledupar a los

20 AGO. 2008


EFRAIN HERNANDO CABELLO DONADO
Secretario de Salud Departamental


LEONOR DANGOND DAZA
Coordinadora Vigilancia y Control

PROYECTO: EMILCE MENDOZA



HEALTH
EMERGENCIES
programme

Certificado de logro

Introducción a la COVID-19: métodos de detección,
prevención, respuesta y control

YENNIS SANTOS RANGEL

julio 13, 2021



Verificar online: <https://openwho.org/verify/xigas-dapec-tutol-cokem-zigis>



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

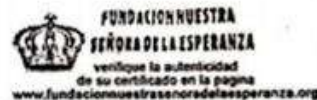
Certifica

Yenis Santos Rangel

c.c. 49.609.353 de Valledupar – Cesar

Realizó y aprobó el Diplomado de Manejo Integral en la Unidad de Cuidados Intensivos UCI Neonatal.
con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2022-02-10
Fecha de vencimiento: 2024-02-10



ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yenis Santos Rangel

c.c. 49.609.353 de Valledupar – Cesar

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019

Fecha de emisión: 2022-02-10
Fecha de vencimiento: 2024-02-10



[Signature]

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

[Signature]

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3206
Docente.

[Signature]

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

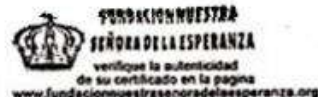
Yenis Santos Rangel

c.c. 49.609.353 de Valledupar – Cesar

Realizó y aprobó el Curso Protocolos en la Toma y Transporte de Muestras de Laboratorio con un total de 60 Horas.

Fecha de emisión: 2022-02-10

Fecha de vencimiento: 2024-02-10



ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yenis Santos Rangel

c.c. 49.609.353 de Valledupar – Cesar

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado RCP (ACLS)
con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2022-02-10

Fecha de vencimiento: 2024-02-10



FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad
de su certificado en la página

www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yenis Santos Rangel

c.c. 49.609.353 de Valledupar – Cesar

Realizó y aprobó el Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo con Énfasis en Terapia Emocional
Resolución 3100 / 2019

Fecha de emisión: 2022-02-10
Fecha de vencimiento: 2024-02-10



ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yenis Santos Rangel

c.c. 49.609.353 de Valledupar – Cesar

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2022-02-10
Fecha de vencimiento: 2024-02-10



Sol Covalada

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

Deiby Stevens Bravo Obando

DEIBY STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3208
Docente.

Rosa Guzman

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yenis Santos Rangel

c.c. 49.609.353 de Valledupar – Cesar

*Realizo y aprobó el curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura de Agentes Químicos
Resolución 3100 de 2019*

Con un total de 48 horas

Fecha de emisión: 2022-02-10

Fecha de vencimiento: 2024-02-10



ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



CORRESPONDENCIA EXTERNA

Código: GC-F-02
Version: 02
Vigencia: 04/ 17
Paginas: 494 de 495

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTION HUMANA
DE CLINICA DEL CESAR S.A.
NIT.892.300.979-9**

CERTIFICA

Que **YENNIS SANTOS RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.609.353**, presta sus servicios en la institución bajo contrato a término fijo, desempeñándose como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, desde el 9 de Julio de 2021, con un salario básico mensual **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.CTE. (\$ 923.000)** y recargos y horas extras mensuales promedios de **\$ 365.000**.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Valledupar a los 16 días del mes de Noviembre de 2021.

Atentamente,


ADRIAN PERALTA ALVAREZ.
Coordinador de Gestión Humana

Dirección: Carrera 16 Nro. 14-90 Barrio Alfonso López

Teléfonos: 5748650 Ext. Coordinación de Gestión Humana 027 Email: recursishumanos@clinicadelcesar.com

www.Clinicadelcesar.com

Valledupar-Cesar

¡Líder en atención, calidad y Servicio!

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS



MULTIEMERGENCIAS

Certifica que:

Yenis Santos Rangel

CC: 49609353

Cursó y aprobó:

CURSO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una intensidad horaria de **50hr**

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo estipulado en la licencia N° 20005 de fecha 03/10/2023 otorgada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, y conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.8.8 del Ministerio de Educación Nacional. Este reconocimiento se emite en virtud de la resolución de la Secretaría de Educación #4346 a través de Feducatec Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.


Mgtr. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

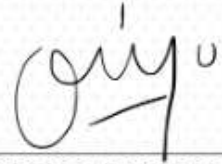
Código de Verificación:
ea58cf455f9d6696

Para su constancia el curso se realizó el

24/10/2024



Validez del certificado


OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico y Cirujano UIS
Director Científico
RM 1098649886

YOLETH CHARRIS PALACIO
FISIOTERAPEUTA
Especialista en Salud Ocupacional.

Carrera 19ª1 # 9A -13
Cel. 3168202165 -5831198-5733445
Valledupar

PERFIL PROFESIONAL

Sólidos conocimientos en el área de la Salud: Manejo de Recursos Humanos. Como profesional en Salud Ocupacional me encuentro en la capacidad de brindar asesoría y coordinación en la realización de actividades permanentes relacionadas con el diseño, elaboración y ejecución de sistema de gestión de Salud, elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Elaboración de matriz de Riesgo, e actividades de medicina preventiva y del trabajo, actividades de higiene y seguridad industrial, jornadas de capacitación, seguimiento estadístico de ausentismo laboral, vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad, recobro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y todo lo relacionado con Salud Ocupacional.

I. ESTUDIOS REALIZADOS

Universitarios

Universidad Libre de Barranquilla
Fisioterapia
1998

Secundaria

Colegio Nacional Loperena
Valledupar
1993

Post-grado

Universidad del Norte
Especialización en Salud Ocupacional
2002

II. OTROS CONOCIMIENTOS

Sistemas

Office: Word, Excel, Power Point, Epi Info, Access; Internet

III. EXPERIENCIA LABORAL

CLINICA MEDICOS LTDA

Servicio de Fisioterapia

Julio de 1999 a Julio de 2000

Teléfono 5 70 65 67 Valledupar

UNIVERSITARIA DE SANTANDER

Docente Salud ocupacional

Agosto de 2000 – Mayo de 2002

5 80 59 12 Valledupar

EMDUPAR

Coordinador Salud Ocupacional

Funciones: Coordinación programa de Salud Ocupacional.

Abril de 2001 – Octubre de 2001

5 74 39 32 Cesar

H&S Ltda.. Consultores en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial

Consultor Salud Ocupacional

Funciones: Capacitaciones, programas de gestión de riesgo, matrices de riesgo, inspecciones de puesto de trabajo.

Dic. de 2000 – Marzo 2014

3157183046

Valledupar

AVANZAR MEDICO

Coordinador Salud Ocupacional

Funciones: Coordinar actividades de promoción y prevención (capacitaciones, inspecciones de puesto de trabajo, medicinal laboral, matrices de riesgo).

Marzo 2009 – Abril 2012

5 71 50 17

Valledupar

CODESS

Fisioterapeuta Asesora

Funciones: Inspecciones de puesto de trabajo, capacitaciones.

Proyecto Positiva - Rama Judicial

Abril 2015 – octubre 2016

0312860555 (Bogotá D.C)

Valledupar-cesar

BUREAU VERITAS

Fisioterapeuta Asesora

Funciones: Inspecciones de puesto de trabajo, capacitaciones.

Proyecto Positiva - Rama Judicial

Noviembre 2016 – octubre 2017

0312860555 (Bogotá D.C)

Valledupar-cesar

SYSO CONSULTORIA SAS

Fisioterapeuta Especialista Salud
Ocupacional

Funciones: Seguimientos y
acompañamiento a los casos de salud.

Febrero 2018 -agosto 2018

**GESTION DE RIESGO
SURAMERICANA SAS**

Fisioterapeuta Especialista Salud
Ocupacional

Septiembre 2018 -abril 2019

**H&S ACCIONES Y CONSULTORIAS
S.A.S**

Fisioterapeuta Especialista Salud
Ocupacional

Mayo 2019 -Actual

IV. REFERENCIAS PERSONALES

Dra. DORALBA ACEVEDO

DIRECTOR MEDICO ZONAL ALLIANZ
3176550545
Santa Marta

Dra. LUZ RODRIGUEZ

LABORATORIO CRISTIAN GRAM
3162433264
Valledupar

YOLETH CHARRIS PALACIO.

***CC 49778203
Valledupar-Colombia***



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Nacional Loperena

Valledupar

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Cesar según
Resolución No. 003779 del 23 de noviembre de 1992

Confiere a

Yoleth Gleyla Charrio Palacio

Identificado(a) con C.I. No. 751003-01997 Expedida en Valledupar

El Título de

Bachiller en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector



Secretaria



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Julio María Carrizosa Palacio

C.U. No. 49.778.203 de Valledupar (Cesar.)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al t

Representación

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación y
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma
con el sello mayor de la Institución.

[Signature]

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Barranquilla
Facultad de Ciencias de la Salud
DECANATURA



El Rector

la ciudad de BARRANQUILLA

el día 06 de Julio de 1998

a las 06 horas 06 minutos 1

Oficina

4 de 2

Registro 1646 No.



UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3673800
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 06
Folio No. 06

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 6:00 pm del día 10 de julio de 1998, se reunieron los Doctores PEDRO ARAGON CANCHILA, Rector Seccional, MARCO MENDOZA ROMERO, Decano de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD y , TULIO DIAZ PERTUZ Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acta de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de octubre de 1996, de acuerdo con la literal 10 del art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado CHARRIS PALACIO YOLETH NEILA identificado (a) con la C.C. No.49.778.203 de Valledupar(Cesar.) quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Otorgarle el título de FISIOTERAPEUTA, el egresado CHARRIS PALACIO YOLETH NEILA; previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) CHARRIS PALACIO YOLETH NEILA del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
EL RECTOR (Fdo.) PEDRO ARAGON CANCHILA
EL DECANO (F d.) MARCO MENDOZA ROMERO
EL SECRETARIO (Fdo.) TULIO DIAZ PERTUZ
EL GRADUANDO (Fdo.) CHARRIS PALACIO YOLETH NEILA

Se expide a solicitud del Interesado en Barranquilla a los 14 días del mes de mayo de 2015.

Katherine Girón Domínguez
EL SECRETARIO
KATHERINE GIRÓN DOMÍNGUEZ

 UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD CIENCIAS DE LA
SALUD



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO

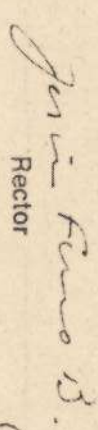
C.C. No. 49.778. 203 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de Noviembre de 2002


Decano de División


Rector


Secretario Académico

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2002-15-10-02
LR 14 REG 193 FOLIO 50 R 09

En Barranquilla, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dos, se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la **UNIVERSIDAD DEL NORTE** autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

a

YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO

Identificado con C.C. No. 49,778,203 de Valledupar quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; CARLOS MALABET SANTORO, Decano y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica.

Se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 8 días del mes de noviembre de 2002.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente,


CARMEN HELENA JIMENEZ A.
Secretaria Académica

Barranquilla, 8 de noviembre de 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.778.203

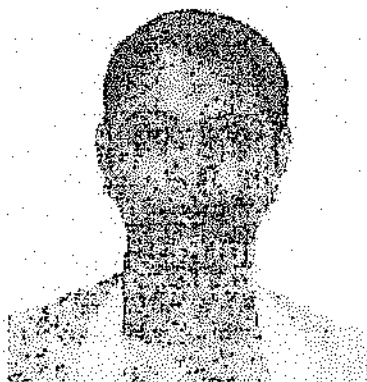
CHARRIS PALACIO

APELLIDOS

VOLETH NEYLA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1975

VALLEDUPAR

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

20-JUN-1994 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIEL SANCHEZ TORRES



A 1200100-00149062-F-0049/78203-20090204

0009825840A 1

7/80007174

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

7 1 1

RESOLUCION NUMERO _____ de

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución número 2318 de julio 15 de 1996.

CONSIDERANDO

Que, **YOLETH NEILA CHARRIS PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 49.778.203 expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N. 2318 de julio 15 de 1996.

Que con base a la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta Institución y por el Comité Departamental de Salud Ocupacional, es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a **YOLETH NEILA CHARRIS PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 49.778.203 de Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como Especialista en Salud Ocupacional, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el Despacho del Ministerio de la Protección Social en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 2318 de julio 15 de 1996.

ARTICULO CUARTO: La Autoridad Sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de enero de 1979, cuando se sorprenda la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

7 1 1

RESOLUCION NUMERO _____ de

"Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional "

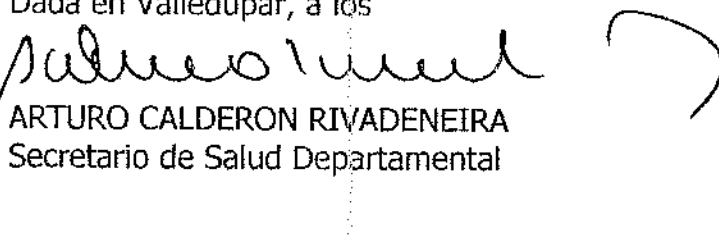
PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, que el Titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de Copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

17 AGO. 2006

Dada en Valledupar, a los


ARTURO CALDERON RIVADENEIRA
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los _____ notifique personalmente el contenido de la resolución _____ por la cual se concede licencia de Servicios en Salud Ocupacional a **YOLETH NEILA CHARRIS PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 49.778.203 expedida en Valledupar (Cesar).

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C. C. No.

C. C. No.

CERTIFICAMOS QUE**YOLETH NEILA CHARRIS PALACIO***Empleado en Misión*

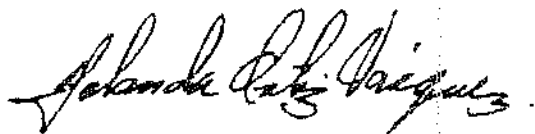
Identificado (a) con la cédula de ciudadanía 49778203 ha laborado mediante contrato de trabajo por el termino que dure la obra o labor determinada en nuestra (s) empresa (s) cliente (s):

UNION TEMPORAL AVANZAR MEDICO 1

Desempeñando el cargo de COORDINADORA DE SALUD OCUPACIONAL siendo las fechas de vinculación del 02 de Marzo de 2011 al 01 de Marzo de 2012.

La presente se expide en Bucaramanga a los 16 días del mes de Agosto del año 2012.

Cordialmente



YOLANDA ORTIZ VASQUEZ
Gerente Comercial

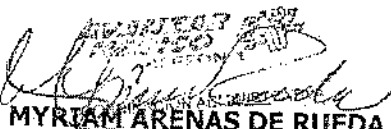


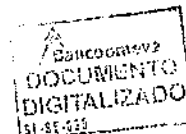
LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA UNION TEMPORAL
AVANZAR MEDICO REGION 1

CERTIFICA

Que la Doctora **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.778.203 de Valledupar, labora en esta Entidad como **COORDINADORA SALUD OCUPACIONAL SEDE TIPO A**, desde el segundo día (2) de marzo del dos mil nueve (2009) hasta la fecha, con una asignación mensual de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.346.800.00), con un contrato individual de trabajo a termino fijo inferior a un año.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Valledupar, con destino a Entidad Financiera, a los venticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil once (2011).


MYRIAM ARENAS DE RUEDA



CERTIFICAMOS QUE

YOIETH NEILA CHARRIS PALACIO

Empleado en Misión

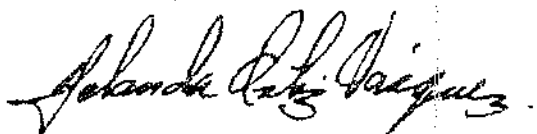
Identificado (a) con la cédula de ciudadanía 49778203 ha laborado mediante contrato de trabajo por el termino que dure la obra o labor determinada en nuestra (s) empresa (s) cliente (s):

UNION TEMPORAL AVANZAR MEDICO 1

Desempeñando el cargo de COORDINADORA DE SALUD OCUPACIONAL siendo las fechas de vinculación del 02 de Marzo de 2011 al 01 de Marzo de 2012.

La presente se expide en Bucaramanga a los 16 días del mes de Agosto del año 2012.

Cordialmente



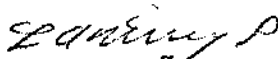
YOLANDA ORTIZ VASQUEZ
Gerente Comercial

**EL SUSCRITO DIRECTOR MEDICO DE LA UNION TEMPORAL AVANZAR MEDICO
REGION 1**

CERTIFICA:

Que la Señora **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.778.203 de Valledupar (Cesar), laboro en esta Entidad como **COORDINADORA SALUD OCUPACIONAL SEDE TIPO A**, desde el dos (02) de Marzo de dos mil nueve (2009) hasta el primero (01) de Marzo de dos mil once (2011).

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Bucaramanga, el día dieciséis (16) de Agosto de dos mil doce (2012).


LUIS ALFREDO NUÑEZ PATIÑO

**Carrera 37 No. 52-31 TEL. 643 43 00
Bucaramanga - Santander**



Medellín, 13 de marzo de 2019

CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S A S

NIT: 811005246-1

HACE CONSTAR QUE:

YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO, con número de identificación No. 49,778,203, presta sus servicios a la Compañía con un contrato de carácter laboral, a término indefinido desde el día 03 de septiembre de 2018. Se desempeña como Asesor En Riesgos 2.

Este certificado es expedido a solicitud del interesado(a) para ser presentado en A QUIEN LE PUEDA INTERESAR.

Atentamente,



MARISOL SALAZAR FLOREZ

Directora de Contratación

Gerencia de Talento Humano

Teléfonos:(054) 444 1940 Opción 3 - (054) 260 2100 Ext. 7090 Opción 3

Para verificar la autenticidad de esta constancia ingrese a:

<https://appsseg.suranet.com/kioskoj/verificarConstancia.jsp>

Código de verificación de la constancia: **KLK5nA**

Código de nómina:52142

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	CERTIFICACIÓN			
	Fecha	Código	Versión	Página
	03-01-2024	SST-FO-35	1	1

Valledupar, 10 de octubre de 2024.

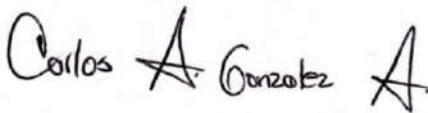
De conformidad a la obligación de la ley 7ª, del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo; **H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, con NIT: 901040109-3, expide la siguiente certificación de prestación de servicios profesionales.

CERTIFICA:

Que la FISIOTERAPEUTA especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo “**YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**”, identificada con cédula de ciudadanía **N° 49778203 de Valledupar**, presta sus servicios profesionales como FISIOTERAPEUTA encargada de actividades Análisis de Puestos de Trabajo, diseño e implementación del Programa de Riesgo Biomecánico, en las empresas asesoradas por H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., como empresa prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la fecha, 10 de octubre de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARMENTA
Representante Legal
Email: cgonzalezarmenta@gmail.com
Teléfono: 3104609751

RESOLUCION NUMERO **1273** DE 06 SEP 2016

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaría de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que la ciudadana, **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.778.203 expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución Número 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgarla respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

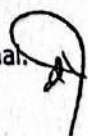
Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.778.203 expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como: **FISIOTERAPEUTA, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Fisioterapia en seguridad y salud en el trabajo; Investigación en Área Técnica; Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia; Educación; Capacitación; Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.



RESOLUCION NUMERO **1273** DE **06 SEP 2016**

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaría de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que la ciudadana, **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.778.203 expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución Número 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaría de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgarle respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **YOLETH NEYLA CHARRIS PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.778.203 expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como: **FISIOTERAPEUTA, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Fisioterapia en seguridad y salud en el trabajo; Investigación en Área Técnica; Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia; Educación; Capacitación; Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS



MULTIEMERGENCIAS

Certifica que:

Yoleth Charris Palacio

CC: 49778203

Cursó y aprobó:

CURSO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una intensidad horaria de **50hr**

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo estipulado en la licencia N° 20005 de fecha 03/10/2023 otorgada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, y conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.8.8 del Ministerio de Educación Nacional. Este reconocimiento se emite en virtud de la resolución de la Secretaría de Educación #4346 a través de Feducatec Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.


Mgtr. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

Código de Verificación:
ca914155c082dbac

Para su constancia el curso se realizó el

07/11/2024



Validez del certificado


OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico y Cirujano UIS
Director Científico
RM 1098649886